

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Jueves 30 de Junio de 2022 /

27052

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN
N.º 46/7-0137-LPU22

OBRA: Recuperación Del Pavimento Existente, Bacheo Profundo y Restitución De Galibo - Ruta Nacional N° 33; Tramo: Casilda – Zavalla; Sección: Km742,250 – Km744,800 - Provincia: Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ \$ 89.050.000,00) referidos al mes de Octubre de 2021 con un Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 890.500,00).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Julio del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: PESOS CERO (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de Junio del 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 225 480553 Jun. 30 Jul. 6

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA
FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FLY BANNERS TIPO GOTA CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 15 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36685 Jun. 30 Jul. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1069

Objeto: TRASLADO, POSICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PONTONES - AGUAS SANTAFESINAS - PRODUCCIÓN ROSARIO

Reunión Informativa: Viernes 1/07/22 10:00Hs mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión enlace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/85897080612?pwd=ZINVeUo5Yy9KRdVLaVc1dDdXhWx6dz09> - ID de reunión: 858 9708 0612 - Código de acceso: 743425 Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 13/07/22. En la sede de Aguas Santafesinas SA, sita en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1069 "Traslado, Posicionamiento y Rehabilitación de Pontones para Aguas Santafesinas S.A. - Producción Rosario". Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/07/22 -10:00 hs, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451 Rosario Pliegos y consultas: Desde el martes 28/06/22 hasta el 13/07/22 a las 10:00Hs.en www.aguassantafesinas.com.ar - Presupuesto Oficial: \$ 12.685.350,72 + iva incluido Garantía de Oferta: 1% IVA Incluido, del monto total ofertado.

S/C 36722 Jun. 30 Jul. 1

LICITACIÓN PRIVADA N° 856

Objeto: ADQUISICIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD CAÑADA DE GÓMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: u\$s 22.000,00 +IVA

Pliegos y consultas: Del 29/06/22 al 14/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Te: 342 450 4598 vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Ferrara, Marcelo - Te: 3471 422 986 - E-mail: marcelo.ferrara@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36723 Jun. 30 Jul. 1

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA NRO. 23/22
CUIJ 21-20588016-7

Objeto: "Adquisición de Artículos de Librería para los Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 19 de Julio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO C/50/100.- (\$6.134.624,50.-)-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/00/100.- (\$2.454,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 36689 Jun. 29 Jun. 30

**MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA –
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Programa “Santa Fe + Conectada”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 03/2022**

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022, para la contratación de “Renglón 1 – Zona Sur – Prov. de Santa Fe. Servicios de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas Fibra Óptica en la Provincia de Santa Fe, y Servicio de Mantenimiento Técnico (12 meses)”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios indicados, en el Renglón 1 – Zona Sur de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de Junio de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Milloones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (\$ 1.451.906.484,-).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución es de Doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La cotización podrá expresarse en Pesos o en Dólares Estadounidenses.

GARANTÍA DE OFERTA: RENGLÓN 1: \$ 14.520.000,-

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 21 de julio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía – 6to Piso – Centro Cívico Gubernamental, sito en Avenida Arturo Illia 1151 de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas – Sobre N° 1, en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: El precio de venta del pliego es de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$ 146.000,-).

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe :

<https://www.santafe.gov.ar/minube/index.php/s/SuMI5GD0HnmzCi>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 816 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 36706 Jun. 29 Jul. 1

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0
EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333
- - APN-RRRIICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM. 468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM. 468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sito en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sito en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE JAULAS DE ALUMINIO DESMONTABLES PARA LA UNIDAD DEMOSTRATIVA ARROCERA Y PISCICOLA SANTAFESINA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INNOVACION PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.310 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36678 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CONTENEDORES MARITIMOS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.160 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36679 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/22

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE UN (1) MODULO PARA PUESTO POLICIAL CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.140 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-
 reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet:
 www.santafe.gov.ar
 S/C 36680 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 90 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO DE ACCIÓN FAMILIAR N° 3 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 865 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-
 reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36684 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHO MIL (8.000) FRAZADAS DE UNA (1) PLAZA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Julio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Julio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.840 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-
 reo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36681 Jun. 29 Jun. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1048
2DO LLAMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TOMAS DE AGUAS DE ACUEDUCTO S.J DEL RINCÓN, PLANTA SANTA FE, ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN Y ACUEDUCTO MONJE

Reunión Informativa: 29/06/22 -10:00 hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89326073450?pwd=ank2c1JvXkwSkFTM2F4VW5XbStXdz09>

ID de reunión: 893 2607 3450 / Código de acceso: 602754
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 08/07/22 -10:00 hs en Dto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/07/22-10:00 hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 27/06/22 y hasta el 08/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.487.674,00 + IVA. Mes base: Junio 2022
 LOTE N° 1: \$ 2.176.326,67 /LOTE N° 2: \$ 3.264.490,00 / LOTE N° 3: \$ 2.176.326,67 /LOTE N° 4: \$ 870.530,67

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

S/C 36701 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068

Objeto: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE – RAFAELA

Reunión Informativa: Martes 29 de Junio -10:30 Hs., mediante la aplicación zoom. Para incorporarse a la reunión los interesados podrán acceder con el link: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83763931604?pwd=b0FLVnFMc0ttSznLzFSb21HMFVMUT09>

ID de reunión: 837 6393 1604 - Código de acceso: 397086

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16hs. del 11/07/22 indistintamente en algunos de los siguientes domicilios: *Oficina Dto. Licitaciones Públicas: Salta 1451, Rosario, Santa Fe. *Departamento de Licitaciones y compras centralizadas: Ituzaingó 1501, Santa Fe Ó el día Martes 12/07/22 en la ciudad de Rafaela a partir de las 10:30 hs. y hasta las 11 hs. en la Municipalidad de la Ciudad calle Moreno N°8, Salón Verde, 3° Piso del Palacio Municipal.

Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda "LICITACIÓN PÚBLICA N°1068 – CENTRO DE DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE – CIUDAD DE RAFAELA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/07/22-11:00 Hs. en la Municipalidad de Rafaela, Moreno N°8, Salón Verde. Pliegos y consultas: A partir del 27/06/22 y hasta las 11 hs. del 12/07/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$ 112.253.395,59. IVA INCLUIDO Garantía de Oferta: Por una suma igual a \$ 1.122.533,96 IVA INCLUIDO y será mantenida por 90 días o más allá y hasta la firma del contrato en caso de resultar preadjudicada, en algunas de las formas establecidas en el art 15 del PByCG.

S/C 36707 Jun. 29 Jun. 30

UNIDAD EJECUTORA
AUTOPISTA ROSARIO
– SANTA FE AP-01LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
EXPEDIENTE N° 16101-0174000-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de neumáticos para las unidades puestas a disposición de la unidad ejecutora autopista rosario – santa fe ap-01."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.239.331,33
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de julio de 2022
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO
 HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpsuministros@santafe.gov.ar
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 –ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 15 de julio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36694 Jun. 29 Jul. 01

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 04/2022

OBRA : INTEGRAR ESTACION Y PLAZA LAS LOMAS.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.503.224,23 (Pesos cincuenta y cinco millones quinientos tres mil doscientos veinticuatro con 23/100).

PLAZO DE OBRA: 08 MESES
 CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA o vía correo electrónico agencia.de.habitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: en agencia de Hábitat- Belgrano 2910 PA hasta el 19/07/22 a las 09:00 hs

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 19/07/2022- 11:00 hs– Barrio Los Hornos- Estación Las Lomas Ubicada en calle Viñas N°6800; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 480589 Jun. 29 Jul. 1

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN HÍDRICA

SUB SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

DECRETO N° 00196/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SAN MARTÍN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.094.109,69

APERTURA PROPUESTA: 08 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 480398 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022
DECRETO N° 00194/2022

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.373.717,40

APERTURA PROPUESTA: 07 de julio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 480400 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29
(LP 29 – DGU -22)

– RESOLUCIÓN 153/22-

MOTIVO: "Adquisición de Patas para bancos de plazas, según especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.241.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio del 2022 las 12:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecidad.gov.ar

compras@santafecidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 480396 Jun. 28 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
PRORROGA

OBJETO: Obra "Programa Caminos de la Ruralidad" – 20,34024 kilómetros de ripiado de caminos rurales.-

Se prórroga la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas, la que estaba prevista para el día 28 de Junio de 2022, fijándose nueva fecha de Apertura de Ofertas para el día Viernes 01 de Julio de 2022, en el mismo lugar y horario establecido en el pliego de bases y condiciones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Dos Millones Ochoenta y Un Mil Con 00/100 (\$ 72.081.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el Viernes 01 de Julio de 2022.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

\$ 100 480519 Jun. 29 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 20/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de un automóvil O KM Premio Buen Contribuyente según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.600.000

\$ 270 480130 Jun. 29 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022
Decreto N° 451/2022

Objeto de la Compra Retroexcavadora 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 13.202.656,50

Pliego de bases y condiciones en sitio web municipalidad de Ceres.

Recepción Ofertas hasta las 09:00 hs del día 20.07.2022.

Apertura de Sobres 11:00 hs del día 20.07.2022, en sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340).

Informes: Tel.03491 -420220/420295 – E-mail: hacienda@ceres.gov.ar \$ 90,75 480215 Jun. 29 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra Nueva Comisaría N° 3- Segunda Etapa
Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública Nueva Comisaría Sunchales - Segunda Etapa; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 05 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la
Municipalidad de Sunchoales:
subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N°
103, Sunchoales, hasta el 01/07/22 a las 12:00 hs.
Sunchoales, 15 de junio de 2022.
\$ 450 479823 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Pliego de bases y condiciones para la ejecución del mejoramiento vial
de calle San Martín.

Apertura: Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 12.00 horas, en el Edificio
Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 13 de Julio de 2022 hasta las 11.00
horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835).

Valor del Pliego: Sin Costo. Disponible en la Página Web de la Muni-
cipalidad de Pueblo Esther <https://puebloesther.gob.ar/>.

Presupuesto Oficial: \$ 38.970.812 (pesos treinta y ocho millones nove-
cientos setenta mil ochocientos doce).

Informes: 03402-499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 450 479919 Jun. 24 Jul. 07

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9341/2022

DECRETO N° 16.753 -

EXPEDIENTE N° 262.886-C-2022

Objeto: Adquisición de 670 m³ de Hormigón elaborado H30, con piedra
1:2, destinados a la Obra Acceso al Parque Industrial y Plan Incluir, según
Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día
06-07-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-
tros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 479501 Jun. 16 Jul. 01

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equi-
pos necesarios para la ejecución de la obra: "Refacciones generales en
Estación de Trenes Municipalidad de Laguna Paiva, Departamento La
Capital" según Decreto N° 138 de fecha 9 de junio de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases
y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas y Anexos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 7/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de
Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín
1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 8/7/22 - Hora: 10:30 - Municipalidad de La-
guna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San
Martín 1173 hasta el 8/7/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.484.493,48

\$ 450 479924 Jun. 23 Jul. 06

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavi-
mentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir
(Parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El
Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 07/07/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos).

Recepción de ofertas:

Hasta el 07/07/2022, a las 09:30 hs

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadmi-
nistrativa@eltrébol.gov.ar, Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 07/07/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito
en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 479671 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Objeto: provisión de seis (6) motocicletas nuevas.

Fecha de apertura: Día 04 de Julio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En Área de Compras de la Municipalidad de Arms-
trong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada
hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Junio de 2022.

\$ 450 479630 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 008

Expediente N° 008/2022

Contratación: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa
Fe), ha resuelto (Dcto. N° 106/2022) para la prestación del servicio de re-
colección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de
desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona
norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistado-
res, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, ha-
ciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros,
combustibles, etc. y ajustándose al cronograma de recolección de ramas
y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, proce-
diendo a realizar el depósito final en la cava que se le indique desde el
Area de Obras y Servicios Públicos.

Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022.
Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modali-
dades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que
se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a apli-
carse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectua-
rán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido,
luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 15 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00
horas. Valor del pliego: Pesos: Ocho mil. (\$ 8.000,-)

\$ 450 480009 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PUBLICA N° 007

Expediente N° 007/2022

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe),
ha resuelto (Dcto. N° 105/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de "Es-
tabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida: 0 - 20, puestas en
obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva De-
troit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña
Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra
localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio -
según el siguiente detalle: 2500 TN - Dos mil quinientos Toneladas de
"Estabilizado Granular Cálcareo y/o Granítico" medida 0 - 20, puestas en
obra.

Forma da Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun-
que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la
recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del ma-
terial a proveer y de la facturación pertinente.-

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00
horas. Valor del pliego: Pesos: Diez mil.- (\$10.000.-).

\$ 450 480007 Jun. 28 Jul. 11

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 12/2022 la ad-
quisición de 200 artefactos de Alumbrado Público Leds.

La apertura se efectuará el día 11 de Julio de 2022, a las 11.15hs., en
las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000,-

\$ 225 479621 Jun. 28 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil c/00/100 (\$18.294.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil quinientos ochenta y ocho c/00/100 (\$36.588.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480111 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/22.

OBJETO: Contratar la provisión de una baranda metálica de 230 metros lineales, galvanizada en caliente, destinada al Paseo Costanera Parente, ubicada en calle Bv. Urquiza y Dr. Ghío, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones quinientos mil c/00/100 (\$10.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos veintitún mil c/00/100 (\$21.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480113 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/22

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 600 árboles de baja, mediana y mediana/alta complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos entre los 6 y hasta 12 metros de altura, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones trescientos veinte mil c/00/100 (\$17.320.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$34.640.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 480114 Jun. 28 Jul. 11

LICITACION PÚBLICA N° 038/22

Objeto: Contratar el servicio de hasta 4 (cuatro) cortes para el desmalezamiento y mantenimiento en distintos espacios públicos y plazas de la ciudad, mediante desbrozadoras y tractores con equipos AD HOC y sus respectivos operarios, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones ochocientos cuarenta mil c/00/100 (\$11.840.000.-).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil seiscientos ochenta c/00/100 (\$23.680.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 480115 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22
FE DE ERRATAS.

OBJETO: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento cincuenta mil c/00/100 (\$9.150.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil trescientos c/00/100 (\$18.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.-

\$ 450 480110 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el tendido de cable preensamblado; recambios de conexionado de circuitos eléctricos; colocación y conexionado de luminarias con cable y morseto; y ejecución de riendas de cables de acero de 5mm con base y anda, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479587 Jun. 21 Jul. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/22

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfalto de calles, ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta c/00/100 (\$ 9.745.340).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil cuatrocientos noventa c/68/100 (\$ 19.490,68).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479588 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 15 de Junio de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación pública.

N° de Expediente: 11363/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.766.400.

Costo del Pliego: -

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 61.469,28.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 13/07/2022 a las 10:00 Hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 480077 Jun. 29 Jul. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 11359/2022 C
 Objeto: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 19.801.600.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 53.464,32.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 480076 Jun. 29 Jul. 12

LICITACION PUBLICA
 N° de Expediente 22564-D-2021

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.
 Presupuesto oficial: \$ 7.571.125.- (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco)
 Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. del pliego. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno - Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/JULIO/2022 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
 \$ 450 480078 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Por sistema de Postcalificación.
 Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
 Objeto
 Contratar la construcción de Plaza Comestible J. J. Pérez - Mejora y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo, ubicada en Baigorria y Dr. J. J. Pérez, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.121.665,61 (pesos treinta millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y cinco con 61/100). Valores al mes de Febrero 2022.
 Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)
 Plazo de ejecución: 240 días corridos.
 Adquisición de pliegos: A partir del 27 de junio de 2022 en www.rosario.gob.ar/inicio/nuevo-alberdi
 Valor de pliego: Gratuito
 Consultas: A partir del 27 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de julio de 2022.
 Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de julio de 2022 a las 09:00 hs.
 Acto de apertura: En Plaza Pública de Baigorria y Dr. J. J. Pérez de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 21 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.
 \$ 500 480118 Jun. 27 Jul. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022
 Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N° -
 Expediente N° 6122-P-2022
 Objeto: Bacheo asfáltico en pequeñas superficies en la ciudad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cinco millones trescientos sesenta mil ochocientos once con veinte centavos (\$ 135.360.811,20)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)
 Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000)
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 14/07/2022
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
 Fecha y hora de apertura: 14/07/2022 - 9:00 hs.
 \$ 450 479498 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/06/2022
 Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas
 Tipo de Licitación: Pública.
 Licitación N° -
 Expediente N° 14440-C-2021
 Objeto: Venta de vehículos y equipos viales en situación de rezago.
 Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000,00)
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)
 Sellado de presentación: Sin costo.
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 12/07/2022
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 12/07/2022 - 9:00 hs.
 \$ 450 479496 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09 de junio de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 10548-C-2022
 Objeto: Adquisición de Uniformes para la Dirección General de Tránsito.
 Presupuesto Oficial: \$ 10.421.300 (Pesos diez millones cuatrocientos veintidós mil trescientos).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 28.137,51 (Pesos veintiocho mil ciento treinta y siete con 51/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de Ofertas: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/Julio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
 \$ 450 479495 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaria de Modernización y Cercanía.
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 8300/2022 I
 Objeto: Adquisición de equipamiento informático para puestos de trabajo.
 Presupuesto oficial: \$ 11.714.199,00
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 \$ 450 479492 Jun. 15 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de junio de 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 4962/2022 I
 Objeto: Contratación del Servicio de mantenimiento de desarrollos en Drupal.
 Presupuesto oficial: \$ 18.266.160,00.
 Valor del Pliego: \$ 10.000,00.
 Consulta y venta del – pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 6 de julio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 \$ 450 479493 Jun. 15 Jun. 30

COMUNA DE OLIVEROS

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022
Ordenanza N° 015/2022

Objeto: Compra de una isla de juegos para niños y niñas de hasta 12 años para instalar en espacio público de la comuna de Oliveros, provincia de Santa Fe.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.338.572,40
 Valor del Pliego: \$ 3.000.
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 14/07/2022 a las 12:00 horas.
 Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.
 Presentación de las Ofertas: Hasta el 25/07/2022 a las 10:30 horas.
 Apertura de Ofertas: 25/07/2022 a las 11:00 horas.
 Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.
 \$ 135 480241 Jun. 29 Jul. 01

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 01/2022

Objeto: Tractor nuevo, doble tracción, con cabina cerrada climatizada, potencia 160 HP o superior, apto para trabajos rurales.
 Fecha de apertura: 29/07/2022 a las 10:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba 548, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 29/07/2022 hasta las 9.00 hs. en Comuna de Santa Clara de Buena Vista, calle Córdoba 548, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540,00 (Quientos Cuarenta). Monto de Garantía de Oferta: \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil). Costo del Pliego \$ 3.000,00(Tres Mil) - Consultas/Informes:

Tel/fax:-03404-493123 Correo electrónico comunasantaclaradebuena-vista@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría e Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 90 480212 Jun. 29 Jun. 30

COMUNA DE RAMONA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 03/2022

Adquisición de:
 1 Tractor 80 HP, tracción simple.
 1 Rolo compactador vial, tipo pata de cabra de 1,5 mts
 1 Desmalezadora 3 puntos con ancho de corte de 1,5 mts
 Fecha de apertura: 20/07/2022 – 11:30 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 11:15 hs., en Comuna de calle 8v. Belgrano 100. Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferta: \$ 83.700. Costo del Pliego: \$ 4.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI- Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 90 480259 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 02/2022

Adquisición de:
 1 impresora multifunción
 12 sillones ergonómicos
 50 sillas,
 5 bibliotecas/archivos.
 Fecha de apertura: 20/07/2022 – 10:30 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 10:15 hs., en Comuna de calle Bv. Belgrano 100, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferte: \$ 10.800. Costo del Pliego: \$ 1.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 90 480256 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 01/2022

Adquisición de:
 - Un sistema de video vigilancia compuesto de 24 cámaras fijas de Alta Definición (HO), 4 de las mismas son ANPR (Lectura de patentes) y 2 NVR (Sistema de Cámaras y sistema ANPR)
 - Un Centro de Control conforme a las especificaciones técnicas.
 Fecha de apertura: 20/07/2022 – 10:00 hs.
 Lugar de Apertura: Comuna de Ramona, calle Bv. Belgrano 100, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 20/07/2022 hasta las 9:45 hs., en Comuna de calle Bv. Belgrano 100, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferte: \$ 40.100. Costo del Pliego: \$ 3.500. Consultas / Informes: Tel/fax: 03192 496006 - Correo electrónico comunaramona@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
 \$ 90 480253 Jun. 29 Jun. 30

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: Concesión local N° 3 (Bar) de la terminal de ómnibus José Nazareno Mattiacci.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129, desde el día 21 de junio de 2.022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 12 de julio de 2.022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 12 de julio de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).
 \$ 450 479749 Jun. 24 Jul. 07

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 21/2022

OBJETO: Adquisición de dos bombas sumergibles para provisión de agua potable.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 11.000.-

Apertura: 06/07/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608.

\$ 450 479999 Jun. 28 Jul. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación de perforación adicional y adquisición de bomba sumergible para plata en Tierra de Sueños.

Presupuesto oficial: \$ 1.320.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 13.200.-

Apertura: 06/07/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177608

\$ 450 480000 Jun. 28 Jul. 11

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBJETO: Lote N° 1: Construcción de estructura independiente y cubierta de techos para ampliación de Incubadora de Empresas del Parque Industrial Bigand. Lote N° 2: Obras de albañilería y otras obras complementarias para ampliación de Incubadora de Empresas del Parque Industrial Bigand.

Presupuesto Oficial: Lote N° 1: \$4.500.000 - Lote N° 2: \$3.000.000

Garantía de mantenimiento de la oferta: Lote N° 1: \$45.000 - Lote N° 2: \$30.000

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de Julio de 2022 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 13 de Julio de 2022 a las 12:00hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 - Dto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 480019 Jun. 28 Jun. 30

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

Llamado a Licitación Pública N° 15/2022 para la compra de neumáticos del parque automotor comunal según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- (cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una compra de neumáticos del Parque Automotor Comunal.

Ordenanza 115/2022 llamado licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 de Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400,00).

\$ 135 479916 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Para la venta de un arenero marca polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015.

Ordenanza 110/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Tim-

búes.

Apertura de Ofertas día 12 JULIO de 2022 a las 16:00 hs..

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).-

\$ 135 479915 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una arenero marca Polaris 2015.

Ordenanza 109/2022 llamado licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 12 Julio de 2022 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).-

\$ 135 479914 Jun. 28 Jun. 30

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Para la venta de una camioneta Amarok V6 4X4 AT 2018 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 12/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Camioneta Amarok V6 4X4 AT 2018.

Ordenanza 108/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 11 de Julio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes

Apertura de Ofertas día 12 Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00).

\$ 135 479912 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

OBJETO: Para la compra de insumos para la construcción de cordón cuneta y veredas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.947.000,00 (pesos quince millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 09/2022 a partir del día 21 de Junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 1000 m3 Hormigón H-21 Asentamiento 10; 120 unidades de Malla electrosoldada 15x15x4,2 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 120 unidades de Malta electrosoldada 15x20x6 mm Paño de 3 mts x 2,4 mts; 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 6 mm de diámetro x 12 mts. de longitud, 200 unidades de Varilla de hierro para construcción de 8 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 20 unidades de Varilla de hierro para construcción de 12 mm de diámetro x 12 mts de longitud; 10 unidades Varilla de hierro para construcción de 16 mm de diámetro x 12 mts de longitud, 30 unidades Perfil C. 100x50x1, 6mm. de acero al carbono sin galvanizar.

Ordenanza 123/2022 Segundo Llamado Licitación.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 21 de Junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00, en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 junio de 2022 a las 17:30 hs.

Costo del Pliego: pesos treinta y un mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 31.894,00), -

\$ 135 479907 Jun. 28 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

OBJETO: Para compra hasta 621 M2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular, con un presupuesto total.

Presupuesto Oficial: 2.797.257,93.- (dos millones setecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 11/2022 a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de Julio a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra hasta 621 M2 de chapas acanaladas y perfiles según pliego particular.

Ordenanza 117/2022 Segundo Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 21 de junio de 2022 y hasta el día 8 de junio a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 11 Julio de 2022 a las 16:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Cinco mil quinientos noventa y cuatro (\$ 5.594,00).

\$ 135 479917 Jun. 28 Jun. 30

COMUNA DE PUJATO NORTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte - Ruta Provincial N° 6 - Km. 59 - C.P. S 3080 - Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03498 - 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9.30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución proyecto de obra de: Construcción Salón y Baños para la Colonia de Vacaciones en Predio Pileta Social Recreativa, aportando mano de obra y materiales. Adquisición del Pliego: Desde el miércoles 22/06/2022, de 8:00 hs a 12:00 hs., y hasta el día viernes 22/07/2022 hasta las 9:00 hs., en Oficina Comunal Comuna de Pujato Norte Ruta Provincial N° 6 - Km. 59, C.P. S3080 Pujato Norte - Pcia de Santa Fe - Tel. 03496 437022. Costo del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000). Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día Viernes 22/07/2022. Apertura Sobres: Día Viernes 22/07/2022 a las 10.00 hs.

\$ 900 479755 Jun. 21 Jul. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAMARGO MARTA ARACELIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 480189 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DE GENNARO CLIDE MANUELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480186 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ MIGUEL ANGEL A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480187 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada NARDONI VIVIANA ADELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 480188 Jun. 29 Jul. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. SEUCHUK SANDRA MABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479807 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BAILONE LILY VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479808 Jun. 24 Jul. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZAMBITO MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479487 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LUQUE MARIEL ANDREA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479488 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PASTORINO GUILLERMO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479489 Jun. 15 Jun. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VARELA ROBERTO EDGAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479486 Jun. 15 Jun. 30

AVISOS

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0034

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 13301-0317639-1 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la API gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley Provincial N 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer os casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que atento a un error involuntario por la Resolución N° 0028 de fecha 5/05/22 en su art. 1, se autorizó a adquirir licencias a la Subsecretaría Legal y de Coordinación del Ministerio de Economía, cuando lo correcto sería autorizar a la Administración Provincial de Impuestos.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la API del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución 0020/22 del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión y autorizar a la API del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 10 (diez) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional SINGL OLP NL legatization GetGenuine
- 10 (diez) licencias MS-OFFICE Professional Plus 2019 OLP NL Gov en español

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36721 Jun. 30 Jul. 04

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0316

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMARA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE CAÑADA DE GOMEZ CUIT N° 30-63440977-3, CARBONELL OSVALDO ENRIQUE CUIT N° 20-13599877-0 y COCERES ESTHER NOEMI CUIT N° 27-32330543-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36715 Jun. 29 Jun. 30

**SECRETARIA DE TECNOLOGIA
PARA LA GESTIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0031

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072602-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°. incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07; en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente a elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la irás amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia del VMware vSphere 7.0 Essentials plus Kit.
- 1 (una) licencia de vCenter Server Essentials o último versión

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36703 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1043449-y del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 94 (noventa y cuatro) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36704 Jun. 29 Jul. 01

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
28 JUN 2022

VISTO

El Expediente N° 15201-0191412-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, exprese en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-42 (cuarenta y dos) licencias del Microsoft Windows 10 profesional

-42 (cuarenta y dos) licencias de software autocad

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36714 Jun. 29 Jul. 01

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Fortín Olmos, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0109405-1 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0174 de fecha 01/04/2022, referida al Balance de Movimiento de Fondos del Ministerio de Gobierno y Reforma Del Estado, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: Artículo 1°: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" FDO.: CPN Sergio O. Beccari – Presidente Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 36720 Jun. 29 Jul. 1

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FECONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
Nº. 7030000625

Objeto: Reparación Integral de Móvil 2067 – Ampliaciones y Mejoras
 APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 18/07/22 Hora 11:00
 CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades y Transporte Santa Fe
 Carlos Driussi tel: 0342 – 4505854 Interno 2458
 ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
 SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
 S/C 36696 Jun. 29 Jul. 1

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 442

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133058-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo sexto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo sexto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 36698 Jun. 28 Jun. 30

RESOLUCIÓN Nº 436

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0132937-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de

Productores en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo quinto listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo quinto listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 36699 Jun. 28 Jun. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J05 Nº 360 suscripto en fecha 19 de febrero de 2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Rocío Jorgelina González, DNI: 32.166.088, ha sido extraviada por la misma.

\$ 225 480029 Jun. 28 Jul. 4

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Nº: 0152 suscripto en fecha 04/02/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Adrián Seco, DNI: 26.223.601, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 480062 Jun. 27 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho Nº 375 3º Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho Nº 372 4º Fila; LEON DE RUIZ LI-

LIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; HORNO, EDGARDO DOMINGO, fallecido el 14/09/1997, inhumado en Nicho N° 45 2° Fila; TRIPICCHIO, LORENZO, fallecido el 11/01/1971, inhumado en Nichera N° 29 Bis Calle 3 A Flia. Tripicchio-Isola; y PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, MASCHERONI DE LEON, ADELINA, fallecida el 03/05/1986, sepultada en el Nicho N° 375 3° Fila; LEON, JUAN, fallecida el 03/07/1993, sepultada en el Nicho N° 372 4° Fila; LEON DE RUIZ LILIAN, fallecida el 19/04/1977, sepultada en Nicho N° 376 4° Fila; LEON N.N., fallecida el 07/04/1935, sepultada en el Nicho N° 376 4° Fila; RUIZ, RICARDO HUGO, fallecido el 06/01/1977, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila; RUIZ, JAVIER ALEJANDRO, fallecido el 02/05/1972, sepultado en Nicho N° 380 4° Fila, Todos hacia el Osario Municipal; PASQUINI, SALVDOR ANTONIO, fallecido el 29/07/1980, inhumado en Nicho N° 407 3° Fila hacia Nicho N° 658 2° Fila, todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 480051 Jun. 28 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

AVISO

En fecha 24/06/2022, la Municipalidad de Pueblo Esther, ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, por 5 (cinco) días, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ordenanza N° 61/2021: Intímese por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de la ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para solicitar su restitución. Cumplido el plazo dispuesto sin que persona alguna haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlo al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO.).

\$ 225 480101 Jun. 28 Jul. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. U.T.E.-

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N.° 531 suscripto en fecha 05 de agosto de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. U.T.E.- y la Sra. Ballerini Griselda Adriana DNI N°: 12.113.807, ha sido extraviada por la misma.

\$ 225 479800 Jun. 24 Jun. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Asociación de Empresarios de la Vivienda y Desarrollos Inmobiliarios de Santa Fe, convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en su domicilio legal de calle San Lorenzo 919, planta baja, de Rosario, el día 02 de Agosto de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. Se procederá

al tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario de la Comisión Directiva; 2) Tratar y debatir la autorización a la Comisión Directiva para la adquisición de un inmueble ya sea nuevo, a recicular y/o lote de terreno, para realizar proyecto y construcción, destino nueva sede de la AEV. La autorización comprenderá o incluirá además la venta de la actual sede de la AEV, o entrega o dación en pago a los fines exclusivos de la adquisición de la nueva sede. y/o Autorizar de ser necesario y cómo opción, la locación y/o cesión de uso y/o tenencia de la actual sede de la Asociación, con el mismo objetivo. A los fines pertinentes, se transcriben los arts. 35 y 36 de los Estatutos que expresan: Art. 35) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se constituirán con la mitad más uno de los votos de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin lograrse el número requerido, se realizarán con los asociados presentes. Las Asambleas sesionarán válidamente si se hubieran constituido con el quórum reglamentario, aun cuando durante la sesión perdieran ese quórum por el retiro de algún socio. El Registro de Asistencia se clausurará al finalizar la Asamblea. Art. 36) Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría, de los votos presentes excepto en los casos siguientes, que requieren mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de los votos presentes: a) Reforma de los estatutos; b) Fusión con otra entidad; c) Disolución de la Asociación; d) Adhesión o afiliación a otra entidad; e) Designación de asociados honorarios. Los asociados activos tendrán derecho a un voto. Los síndicos no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

GONZALO ESPINDOLA
Presidente

FEDERICO METZGAR

Secretario
\$ 225 480171 Jun. 29 Jul. 06

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° y siguiente del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de La Muralla S.A. a realizarse el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Ituzaingó N° 824 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 169 cerrado al 31 de diciembre de 2020. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 173 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los actuales; y designación de los mismos. Consideración de la gestión de los integrantes del Directorio que finalizan su mandato.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 21 de Junio de 2022.

\$ 400 480097 Jun. 28 Jul. 03

CINCO HERMANOS SACIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de Cinco Hermanos S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Julio del año 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo si-

guiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Presentación de Balance y Estado de Resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.

III.- Fijación de los honorarios del directorio y consideración y aprobación de la gestión realizada.

IV.- Distribución de dividendos.

Venado Tuerto, 22 de Junio de 2022.

GUSTAVO BOMRAD
Presidente

\$ 193,05 480002 Jun. 28 Jul. 04

CLUB REMEROS ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Julio de 2022, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguiete ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 103º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2022. 3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos). 4º) Renovación de autoridades: Elección de 3 Vocales Titulares por renuncia de Gabriel La manna y Lisandro Krasniansky; y fallecimiento de Alejandro Pedemonte; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, María Lucila Lugli, Pablo Garros, Gonzalo Eguiluz y Pablo Allegri; Síndico titular por terminación de mandato de Jorge Besso y Síndico Suplente por terminación de mandato de German Roatta.

HORACIO SAAVEDRA
Presidente

ANA TARRÉS
Secretaria

NOTA: La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 31 de Julio de 2022, entre las 10:00 y las 18:00 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 350 479968 Jun. 28 Jul. 04

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DPTO. GRAL. OBLIGADOASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Y 2º CONVOCATORIA

"Convocase en 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Asociados de la Asociación Médica del Departamento General Obligado, para el día 30 de Agosto de 2022, a las 19:30 horas, en el domicilio de nuestro local social, calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Secretario General firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano Fiscalizador del Ejercicio comprendido entre el 01/05/2021 al 30/04/2022.

3º) Informe procedimiento Normas de Trabajo IAPOS.

4º) Informe procedimiento Normas de trabajo y Marco Legal de descuentos impositivos (Acta 1632).

5º) Nueva categoría Ingreso Asociado Diferencial (Acta 1630).

6º) Contratación de Asesoría Empresarial - MENTOR (Acta 1633).

7º) Desvinculación personal gerencial (Actas 1639 y 1640).

Reconquista, 21 de Junio de 2022

"LA COMISIÓN DIRECTIVA

NOTA:

Artículo 31 de Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, con un mínimo de diez socios concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

\$ 225 480193 Jun. 27 Jul. 1

MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 30 de Agosto de 2022, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Ordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los Balances Generales cerrados el 30 de abril de 2021 y el 30 de abril de 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, así como también la Memoria presentada por el Órgano Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.-

3º) Honorarios Miembros Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, consideración ejercicio 2021-2022 y proyección ejercicio 2022-2023.

4º) Contratación Empresa Mentor, en el proceso de adecuación institucional de la Mutual Gremial Médica (Acta 460).

5º) Desvinculación Personal Gerencial (Acta 464 y 465).

6º) Evaluación venta de Lotes de la Mutual Gremial Medica (Acta 458/459/461).

7º) Financiamiento del Reglamento de Ayuda Económica. Evolución del Fondo.

8º) Asociados Honorarios: Artículo 7 de Estatutos: Dres. María del Pilar Calvo, Carlos Machado, Sonia Cordero, Juan Carlos Colla, Horacio Bour-nissent, Francisco Schreiber y Juan Carlos Pietropaolo.

Reconquista, 21 de junio de 2022.

"CONSEJO DIRECTIVO"

\$ 225 480190 Jun. 27 Jul. 1

MAPACI LABORAL S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Mapaci Laboral S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2022, en su sede social, de la ciudad de Rosario, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria -si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar-; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2. Consideración de las razones por las cuales se convocó a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1º de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2021;

4. Consideración y destino del resultado del ejercicio;

5. Consideración y eventual aprobación de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión;

Rosario, junio de 2022.

NOTA: de conformidad al Art. 238, 2º pfo, de la LSC, los accionistas que deseen concurrir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas correspondiente y en los términos legales.- Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la sede social conforme a Ley en horario administrativo.

VICTOR M. GIORGIO

Presidente

\$ 350 479828 Jun. 24 Jun. 30

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ESCOBAR LITORAL S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR LITORAL S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05208460-9 - Expediente Nro. 1180/2022 en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de ESCOBAR LITORAL SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 12-04-2022 se ha determinado mantener el número y las personas de quienes ocupan los cargos del directorio, designándose como PRESIDENTE: Sr. Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468, CUIT N° 20-

29520468-1, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 17 de la ciudad de Santa Fe; como VICEPRESIDENTE: Sr. Marcelo Sergio Waibsnader, DNI N° 17.648.686, CUIT N° 20-17648686-5, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3027 de la ciudad de Santa Fe; y como DIRECTORES SUPLENTE: Sr. Francisco José Valentino, DNI N° 32.186.040, CUIT N° 20-32186040-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, y Sra. María Laura De Diego, DNI N° 30.501.848, CUIT N° 27-30501848-7, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1139 piso "4" departamento "A", de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de junio de 2022.- Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 480613 Jun. 30

METAS SALUDABLES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados METAS SALUDABLES S.A.S. Expte. N° 1130 Año 2022, s/Constitución de Sociedad de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe.

En la ciudad de Santa Fe a los 30 días del mes de Mayo de 2022 se constituye Metas Saludables S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

MACAZAGA EMANUEL MAXIMILIANO JOSE, DNI nro 32176104, CUIT nro 20321761047, nacido el 14 de marzo de 1986, soltero, con domicilio en la calle LAS HERAS 4219 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, profesión Comerciante, COSTANTINI MAXIMILIANO DANIEL, DNI nro 32660353, CUIT nro 20326603539, nacido el 24 de enero de 1987, soltero, con domicilio en la calle AVELLANEDA 5232 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, profesión Comerciante y CAMBURZANO ESTEBAN JOSE, DNI nro 32059318, CUIT nro 20320593183, nacido el 11 de diciembre de 1985, soltero, con domicilio en la calle PIEDRAS 7325 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, profesión Comerciantes.

El Domicilio Social de la sociedad es Las Heras 4219 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Provisión de comidas preparadas para empresas, sanatorios, hospitales y demás tipos de entidades públicas y privadas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. b) Organización, contratación, subcontratación de eventos, convenciones y otros eventos similares. c) Servicios gastronómicos, bares, restaurantes, comidas rápidas y viandas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 150000 pesos, representado por 150000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$37.500) y el saldo de pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$112.500) dentro de los dos años. El Señor MACAZAGA EMANUEL MAXIMILIANO JOSE suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, el Señor COSTANTINI MAXIMILIANO DANIEL suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el Señor CAMBURZANO ESTEBAN JOSE suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio MACAZAGA EMANUEL MAXIMILIANO JOSE, administrador titular, DNI nro 32176104, CUIT nro 20321761047 y administrador suplente CAMBURZANO ESTEBAN JOSE, DNI nro 32059318, CUIT nro 20320593183.

Cierre del ejercicio el 30 de Abril de cada año.

\$ 120 480483 Jun. 30

GEN CONSULTORIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público de RAFAELA, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 Denominación: GEN CONSULTORIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

2 - Fecha acto constitutivo: 03 de JUNIO de 2022

3 - Accionistas: MARIA SILVANA ORLANDINI, argentina, de apellido materno Maero nacida el 25/08/1968, casada, de profesión docente, DNI N° 20.190.635, CUIT N° 27-20190635-6, con domicilio en calle Mahatma Gandhi n° 174 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe y el Sr. HERNAN MIGUEL NOVELLO GARCIA, argentino, de apellido materno GARCIA, nacido el 21/09/1970, casado, de profesión Comerciante, DNI N° 21.691.629, CUIT N° 20-21691629-9, con domicilio en Mahatma Gandhi n° 174 de Rafaela,

Pcia. de Santa Fe;

4 - Domicilio: Mahatma Gandhi N° 174 de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe;

5 - Plazo de duración: 99 años;

6 - Objeto: realizar; por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; la Prestación de servicios de asesoramiento, de dirección, de gestión y de consultoría en el desarrollo y/o aplicación de procesos, procedimientos y tecnologías aplicadas en la coordinación y movimiento de comercialización y/o provisión de bienes y servicios conexos a éstos, de entidades públicas y/o privadas productoras, comercializadoras, distribuidoras, importadoras y exportadoras de bienes y/o servicios, para la industria y comercio. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores público con promesa de prestaciones o beneficios futuros; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 305 de la Ley N° 19.550, los representantes manifiestan que la sociedad no realizará actividades que la incorporen a la Fiscalización Estatal Permanente establecida por el Artículo 299 inciso 4° de la precitada Ley de Sociedades, ni las comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que considere necesarios y no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines;

7- Capital: \$300.000 pesos, representado por 3.000 acciones de 100 pesos, valor nominal cada una.

8 - Administración: Directorio de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. Director Titular - PRESIDENTE: HERNAN MIGUEL NOVELLO GARCIA, DNI N° 21.691.629, CUIT N° 20-21691629-9, con domicilio en Mahatma Gandhi n° 174 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y

Director Suplente: MARIA SILVANA ORLANDINI, DNI N° 20.190.635, CUIT N° 27-20190635-6, con domicilio en calle Mahatma Gandhi n° 174 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Representación legal: Presidente del directorio

9- Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.-

10- Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo.-

\$ 190 480656 Jun. 30

FINANCEWIND S.A.

TRANSFORMACION

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto: Fecha de Instrumento: Por Acta Unánime de Transformación del 20/01/2022 Denominación social: Financewind S.A. (Continuadora de Financewind S.A.S.)

Accionistas: Lucas Miguel Sabbatini, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF) y Bruno Perona, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF).

Domicilio de la sociedad: Los accionistas fijan la sede social de la empresa en calle Gorriti N° 196 Piso 62 Of. B, de la ciudad de Rosario (SF).

Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución social en el Registro Público.

Objeto social: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros y/o o a través de contratos con personas humanas y/o jurídicas y/o públicas y/o privadas y/o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas, en la República Argentina y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Adquisición, enajenación, importación, exportación, administración, creación e intermediación de bienes digitales, informáticos, inmateriales, virtuales, tokens y, en general, toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos. Creación, desarrollo, organización, administración y comercialización de plataformas informáticas, páginas web y redes sociales para el intercambio o resguardo de bienes informáticos; b) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP); c) realización de manera electrónica de pagos, cobranzas, transferencias,

remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos por cuenta y orden de terceros d) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina, Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con su objeto social, que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. Queda excluida la intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la Ley N° 21.526 de Entidades financieras y modificatorias. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el art. 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N° 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluso constituir o participar en nuevas sociedades y ejercer en general, todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Capital social: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientas mil (1.200.000) acciones de un peso (\$) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Suscripción e integración del Capital Social: Lucas Miguel Sabbatini, suscribe e integra seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos uno (\$) cada una, que representan pesos seiscientos mil (\$ 600.000) del capital social y Bruno Perona suscribe e integra seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal pesos uno (\$) cada una, que representan pesos seiscientos mil (\$ 600.000) del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado por los señores accionistas por capitalización de la cuenta Resultados No Asignados; conforme al Balance de Transformación aprobado.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Lucas Miguel Sabbatini, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N9 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N2 7, con domicilio en Av. Carballo N2 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SF), Vicepresidente: Bruno Perona, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SF) y Directora Suplente: Julia Carmen Arce, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF). El mandato de los directores designados finalizará el 31/12/2024. Fijando como domicilio Especial a los fines del Art. 256 de la Ley N° 19.550 en calle Gorriti NQ 196, Piso 6to, Of B°, de la ciudad de Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplente/s designado/s en el orden establecido en el Artículo Noveno del Estatuto Social.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.
\$ 150 480037 Jun. 30

GUILLERMO LOPEZ DISTRIBUCIONES S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GUILLERMO LOPEZ DISTRIBUCIONES S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 1132/2022 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 09 de mayo de 2022, se hace saber que: Guillermo Andrés López, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 26 de Noviembre de 1975, con domicilio en calle Blas Parera 6855 de la localidad de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.722.540; Maximiliano Esteban López, argentino, estado civil soltero, nacido el 10 de Diciembre de 1987, de profesión comerciante, domiciliado en calle Azopardo 7029 de la localidad de Santa Fe, quien acredita identidad con DNI N° 33.216.740; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 09 de Mayo de 2022.

Denominación de la sociedad: Guillermo López Distribuciones S.A.

Domicilio Social: Blas Parera 6855, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comercial: Compra y venta de harinas, materias primas e insumos para la industria y comercios del ramo alimenticio; Servicios: Transporte, Logística y Distribución de Cargas y productos y/o similares y/o derivados, sean estos de fabricación y/o adquisición propia o de terceros. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto

Capital Social: El capital de social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar el primer Directorio:

Presidente: Guillermo Andrés López— CUIT N°: 20-24722540-5.

Director Suplente: Maximiliano Esteban López -CUIT N° 20-33216740-6.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 480244 Jun. 30

GENERAR SANTA FE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GENERAR SANTA FE S.R.L. s/Designación de autoridades; Expediente N° 1179/2022, que tramita por ante el Registro Público, de Santa Fe, se hace saber: que por acta de asamblea de fecha 2 de junio de 2022 se ha resuelto designar socio gerente al Sr. Adrián Esteban Sanz, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, calle Ruperto Godoy 3877, DNI N° 26.336.928, CUIT N° 23-26.336.928-9, por el término de dos (2) ejercicios, quedando facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del contrato social, obligando a la sociedad con su firma individual.

Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 479981 Jun. 30

GLOBAL QUALITY ASSURANCE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 02 días del mes de Noviembre de 2021, el Sr. Bárbaro Andrés, D.N.I. N° 24.586.983, CUIT N° 20-24586983-6 casado en segundas nupcias con González Marina Gladis y el Sr. Esteybar Esteban Luciano, D.N.I. N° 27.293.535, CUIT N° 2027293535-2, soltero, en su calidad de socios de Global Quality Assurance S.R.L. representando el 100% del Capital Social de la misma celebran en este acto el presente Contrato de Cesión de Cuotas.

El socio Sr. Esteybar Esteban Luciano, vende, cede y transfiere 30 (treinta) cuotas de capital, representativas del 20% de su participación en el capital social, que totalizan un capital de pesos treinta mil (\$ 30.000), a favor del socio Sr. Bárbaro Andrés. Como consecuencia de la cesión precedente, el Capital Social de Global Quality Assurance S.R.L. queda conformado de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Bárbaro Andrés, ciento cinco (105) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una y el Sr. Esteybar Esteban Luciano, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una. El capital social se encuentra suscrito e integrado en su totalidad.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 60 479995 Jun. 30

GMB CONSULTORES S.R.L.**CONTRATO**

Datos de los socios: Andrés Alberto Bulfoni, DNI N° 25.161.742, CUIT N° 20-25161742-3, nacido el 01/06/1979, empresario, estado civil casado con Carla Soledad Gallardo, domiciliado en calle Pellegrini 1585 Piso 22 de Rosario, Santa Fe, Gustavo Andrés Matellicani, DNI N° 22.652.918, CUIT N° 20-22652918-8, nacido el 21/06/1972, médico, estado civil casado con María Fernanda Galano, domiciliado en calle Zeballos 1544 Piso 4 depto. D de Rosario, Santa Fe y Luca Ferro, DNI N° 43.427.700, CUIT N° 20-43427700-1, nacido el 21/11/2011, empresario, soltero, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 318 P.D. de Villa Constitución, Santa Fe, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar.

Fecha del contrato social: 30/03/2022

Denominación social: GMB Consultores S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y estará ubicada Pellegrini 1585 Piso 22 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto: prestación de servicios de administración y asesoramiento de empresas comerciales, mutuales y cooperativas.

Plazo: 20 años desde la inscripción en el RPC.

Capital: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil pesos) dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Andrés Alberto Bulfoni suscribe la cantidad de 5.000 (Cinco mil) cuotas sociales, representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), el socio Gustavo Andrés Matellicani suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y el socio Luca Ferro suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) cuotas sociales, representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Los socios integran en este acto, en dinero en efectivo, mediante boleta de depósito en el Banco de Santa Fe S.A., el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el resto, también en efectivo, dentro de los 2 (dos) años contados desde el día de la fecha.

Administración y representación: a cargo del socio Vandres Alberto Bulfoni, con facultad para obligar a la sociedad con su firma, precedida de la denominación social y el aditamento socio gerente.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 90 480066 Jun. 30

INDUSTRIAS PIÑERO S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de Junio de 2022, entre los señores Norberto Walter Attorresi, DNI N° 11.672.522, CUIT N° 20-11672522-4, argentino, nacido el 01/01/1955, de apellido materno Lazzaro, soltero, comerciante, domiciliado en calle Ríoja 529, Piso 10, de Rosario y el señor Matías Daniel Escalante, DNI N° 29.953.798, CUIT N° 20-29953798-7, soltero, comerciante, nacido el 23/01/1983, argentino, domiciliado en calle Irigoyen 689 de Funes, únicos integrantes de la sociedad Industrias Piñero S.R.L., con domicilio en Ruta 18, Km 4,9 constituida según contrato de fecha 10/04/2002, inscripta en Contratos al Tomo 153, Folio 6551, N° 684 en fecha 25 de Junio de 2002 con una duración de 10 años, modificado el 30/08/2012 según inscripción en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 163 Folio 22915 N° 1440 prorrogándolo por un plazo de cinco años desde su vencimiento, con un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) totalmente suscripto e integrado y modificado a su vez el 04/07/2016 con inscripción en Tomo 167, F° 15825, N° 1022, modificado a su vez por inscripción en el Registro Público de Comercio en Contratos el 27 de Abril de 2017 al Tomo 168, Folio 10342, N° 647, y la última modificación inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos, el 05 de Julio de 2017 al T° 168 F° 18759 N° 1153. Ante el vencimiento del plazo del Contrato Social deciden prorrogar el término de la Sociedad por un plazo de otros 5 (cinco) años mas a partir de la fecha de vencimiento en el Registro Público de Comercio, o sea que la nueva prórroga vence el día 25 de Junio de 2027, en consecuencia el contrato vence a los 25 años de su inscripción original el día 25 de Junio del año 2002. Asimismo los socios deciden aumentar el capital social a la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón), quedando en consecuencia así redactados los artículos Cuarto y Quinto.

Cuarto: La duración de la sociedad se fija en 25 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario el 25-06-2002 venciendo en consecuencia el contrato el 25 de Junio de 2027.

Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) dividido en 100.000 (Cien mil) cuotas de capital de pesos Diez (\$ 10) cada una que se integrara de la siguiente manera: antes de este acto la suma de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) que ya se encuentran suscriptos e integrados en su totalidad, en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del aumento del capital social de \$ 750.000 (Pesos

Setecientos cincuenta mil) es decir la suma de \$ 187.500 (Pesos Ciento ochenta y siete mil quinientos), importe que se justificará con la respectiva boleta de depósito al momento de inscribirse en el Registro Público de Comercio y el 75 % restante del aumento del capital \$ 562.500 (Pesos Quinientos sesenta y dos mil quinientos), los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años corridos a partir de la fecha de este contrato.

De este modo el Capital Social de Cien mil (100.000) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, es decir \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) queda así conformado: Norberto Walter Attorresi con 95.000 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) por un total de \$ 950.000 (Pesos Novcientos cincuenta mil) y Matías Daniel Escalante con 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una por un total de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) totalmente suscriptas.

Se mantienen sin cambios las restantes cláusulas del contrato de la empresa Industrias Piñero S.R.L, CUIT N° 30-70.802.103-9, con domicilio en Ruta 18, Km 4,9 de Piñero.

Los abajo firmantes dan por formalizado las modificaciones al presente contrato y previa lectura y ratificación se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicados.

\$ 130 480066 Jun. 30

IMAI S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N°: 9, Año 2022; IMAI S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N°: 85 de fecha 29 de Octubre de 2021, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo que vence el 30 de Junio de 2024 con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente al ejercicio comercial que finaliza en esa fecha.- Integran el Directorio: Presidente: Eduardo Daniel Drubich, DNI N° 14.653.642; Director Titular: Rodolfo Carlos Farauello, DNI N°: 13.854.109; Director Titular: Fernando Esteban Montú, DNI N° 13.854.540; Director Suplente: Pablo Javier Montú, DNI N°: 20.190.708. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 21/06/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 480063 Jun. 30

INDUSTRIA FIM S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
Fecha del contrato 10-03-2022.

\$ 45 479980 Jun. 30

JUANCEL S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: JUANCEL SRL s/ Constitución De Sociedad, Expte. Nro. 21-05208049-2; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: EHR SAM, MARTA CELIA; estado civil casada; fecha nacimiento 18/01/1949, DNI 4.648.996; argentina; profesión Docente (jubilada); con domicilio en Sarmiento Nro. 744; de la ciudad de San Carlos Centro; EHR SAM, OLGA BEATRIZ; estado civil viuda; fecha nacimiento 18/08/1954; DNI 10.430.379; argentina; profesión docente (jubilada); con domicilio en 25 de Mayo Nro. 741; de la ciudad de San Carlos Centro; BERTAINA, GUSTAVO ALBERTO; estado civil casado fecha nacimiento 13/03/1975; DNI 24.160.945; argentino; profesión programador; con domicilio en Mitre Nro. 16 de la ciudad de San Carlos Centro; BERTAINA, NATALIA CAROLINA; estado civil soltera; fecha nacimiento 08/03/1979; DNI 27.245.163; argentina; profesión docente; con domicilio en Sarmiento Nro. 771; de la ciudad de San Carlos Centro; BIAGIONI, CLAUDIO GERMAN; estado civil soltero; fecha nacimiento 07/05/1984; DNI 30.966.760; argentino; profesión Lic. Economía; con domicilio en Castelli Nro. 1148; de la ciudad de Campana, Prov. de Buenos Aires; BIAGIONI, SANTIAGO JAVIER; estado civil soltero; fecha nacimiento 11/07/1982; DM 29.602.561; argentino; profesión psicólogo; con domicilio en Mansilla Nro. 3464 Opto. 413; de la ciudad de Buenos Aires; 2- FECHA INSTRUMENTO: 1810412022; 3- DENOMINACION SOCIAL: JUANCEL SRL.; 4- DOMICILIO SOCIAL: Sarmiento N°744 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta pro-

pia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: 1) AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambora, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura o ganadería, como así también la prestación de servicios agropecuarios, preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, fumigación, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. II) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS: mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmueble, urbanos o rurales, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083, en especial Ley Provincial Nro. 13154 art. 9). Se deja expresamente aclarado que de las actividades y actos antes enunciados quedan excluidos aquellos que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstos en art. 299 inc. 4 de la Ley General de Sociedades. A su vez, si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciadas debería contarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- CAPITAL SOCIAL: es de pesos veintidós millones doscientos mil (\$22.200.000), dividido en veintidós mil doscientas cuotas (22.200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determinen la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965163, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a 1 establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Gerentes Titulares: OLGA BEATRIZ EHR SAM y MARTA CELIA EHR SAM quienes actuarán en forma indistinta; Gerente Suplente: CLAUDIO GERMAN BIAGIONI. Los propuestos, aceptan el cargo discernido, y constituyen domicilio en el denunciado en el encabezado del presente instrumento, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades o inhabilitados para el ejercicio del cargo (Art. 157, 264 ss. cc. LGS). La presente designación es por plazo indeterminado; 10- CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Santa Fe, 16 de junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 479984 Jun. 30

CRISVER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CRISVER SRL s/Modificación Al Contrato Social", Expte. Nro. 21-05208384-9 en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1- Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 21/03/2022, 2-Modificación: ARTICULO TERCERO: La

sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber 1- AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la comercialización de /os productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambora, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura o ganadería, como así también la preparación de del suelo, la siembra, fumigación, roturación, recolección de cosechas, preparación de suelos y demás servicios vinculados con la actividad aquí descripta, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera; II- COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Venta por mayor y menor de combustibles, lubricantes, repuestos, servicios mecánicos, gomería, lavado, empresas, así como todo lo relacionado con el servicio de automotores, transporte, distribución y almacenamiento de combustibles y lubricantes. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Santa Fe 16 de junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 479987 Jun. 30

LOS CEDROS SOCIEDAD COLECTIVA

SUBSANACIÓN

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 16 de junio de 2022, en el Expte. "LOS CEDROS S.C. s/Subsanación de los CEDROS SOCIEDAD CIVIL", CUIJ 21-05792257-2.

Subsanación: Por reunión de socios unánime del día 15 de enero de 2020 deciden subsanar la sociedad que gira bajo la denominación LOS CEDROS SOCIEDAD CIVIL, adoptando el tipo social de Sociedad Colectiva, cuyas referencias se detallan:

1) Integrantes de la sociedad: DALIA CAROLINA RAJES, argentina, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 25.088.513, C.U.I.T. N° 27-25088513-5, nacida el 07 de enero de 1976, casada con José Antonio Ríaj Domínguez, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 976 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; DIEGO LEANDRO RAIES, argentino, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 23.356.425, C.U.I.T. N° 20-23356425-8, nacido el 19 de septiembre de 1973, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Bertino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 976 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; RODOLFO OSCAR RAIES, argentino, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 29.113.201, C.U.I.T. N° 24-29113201-1, nacido el 20 de Diciembre de 1981, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 976 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; REINA CRISTINA RAIES, argentina, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 26.586.605, C.U.I.T. N° 27-26586605-6, casada en primeras nupcias con Lorena Martínez, domiciliada en calle Cabra? N° 37 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; BIBIANA MERCEDES RAJES, argentina, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 22.704.222, C.U.I.T. N° 27-22704222-8, nacida el 15 de octubre de 1972, divorciada, domiciliada en calle Hernández N° 2216, 81 A, Villa Santa, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; JOSE CRISTIAN RAIES, argentino, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 21.511.279, C.U.I.T. N° 23-21511279-9, nacido e? 24 de abril de 1970, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 976 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; y PATRICIO ANDRES RAJES, argentino, de apellido materno Salgado, D.N.I. N° 28.533.212, C.U.I.T. N° 20-28533212-6, nacido el 29 de enero de 1981, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 976 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de febrero de 2020.

3) Denominación social: "LOS CEDROS SOCIEDAD COLECTIVA", en continuidad jurídica con la sociedad "LOS CEDROS SOCIEDAD CIVIL".

4) Domicilio: 25 de mayo N° 976, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

5) Plazo: noventa y nueve (99) años.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, construcción, remodelación y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales de toda índole, como así también realizar además cualquier clase de operaciones necesarias para cumplir con el objeto social, inclu-

yendo la exportación e importación de todo tipo de productos, todo lo cual podrá realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; b) Efectuar toda clase de operaciones con bancos de la República Argentina y también del extranjero; c) Trasladar su domicilio así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sede de explotación en otra parte del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; d) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas. Constituir todo tipo de derechos reales, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos Nacionales y provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales, gestionar créditos; e) Intervenir en toda clase de operaciones administrativas, o judiciales, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; f) designar, cambiar y destituir personal, fijar remuneraciones y habilitaciones o gratificaciones a empleados y a otras personas relacionados con la sociedad; g) suscribir sin limitación alguna, toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines por cuanto la enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos veintimil trescientos treinta y siete (\$ 721.337.-), dividido en setecientos veintimil trescientos treinta y siete (721.337) cuotas sociales de valor nominal de un peso (\$ 1.-) cada una, suscripto e integrado por los socios.

8) Administración y representación: Estará a cargo de uno o varios Administradores, socios o no, quienes vestirán el cargo de Administradores o Socios-Administradores, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. - Se designa como Socio Administrador a la Señora Reina Cristina Raies DNI N° 26.586.605, CUIT N° 27-26586605-6.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 320 480129 Jun. 30

LAMINADOS INDUSTRIALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. s/ Designación De Autoridades" CUIJ Nro. 21-05208017-4 que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que LAMINADOS INDUSTRIALES S. A. CUIT 30-71007146-9, con sede social en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad, ha realizado el cambio de autoridades en la Asamblea de fecha 13 de diciembre de 2021 siendo éstas las siguientes: DIRECTORES TITULARES: ANTONIO BELTRAME, Italiano, nacido el 20 de junio de 1950, DNI 93.962.631. CUIT 20-93962631-0, empresario, con domicilio en calle Talcahuano 833, piso 9 P, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio especial en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad.; JOSÉ PABLO DE MARTINO, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1958, DNI 13.888.411, CUIT 20-13888411-3, casado, empresario, con domicilio en calle Talcahuano 833.pis 9 F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad.; SR. ANDREA BELTRAME, italiano, nacido el 15 de septiembre de 1992, DNI 95.455.398, CUIT 20-95455398-2, soltero, empresario, con domicilio en calle Talcahuano 833, piso 9 F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio especial en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad. DIRECTOR SUPLENTE: SR. MARCELO JORGE DÍAZ, argentino, nacido el 7 de marzo de 1960. DNI 13.509.964, CUIT 20-13509964-4, casado, Contador Público, con domicilio real en calle Bme. Mitre 1117, Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad.; SÍNDICO TITULAR: SR. FABIÁN LOPEZ. DNI 12.787.896, CUIT 20-12878896-0, Argentino, nacido el 08 de diciembre de 1958, casado, contador público, con domicilio en calle Uruguay 1037. 7mo piso. Ciudad autónoma de Buenos Aires. SÍNDICO SUPLENTE: NESTOR DANIEL PAUTASIO: Argentino, nacido el 01 de enero de 1958, DNI 11.926.621, CUIT 20-11926621-2, Contador Público, con domicilio en calle Uruguay 1037, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-PRESIDENTE: JOSÉ PABLO DF MARTINO, DNI 13.888.411, CJAT 20-13888411-3, cuyos datos obran ut supra.-

El inicio del mandato comienza en 01/01/2022, por dos ejercicios, vencimiento del mandato operará el 31 de diciembre del 2023.-

En los mencionados autos se dispone lo siguiente. Santa Fe 13/06/22. Publíquese edictos. Fdo Dra. Maria Botto, secretaria. Santa Fe 16 de Junio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 115 480084 Jun. 30

LORENZATTI AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LORENZATTI AGROPECUARIA SA. S/

CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Expte N° 1042, año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1 - Socios Luis María Lorenzatti DNI: 10.646.297; Luis María Lorenzatti DNI: 27.891.270; y Hernán Pablo Lorenzatti DNI: 30.173.615

2 - Denominación: LORENZATTI AGROPECUARIA SA

3—Domicilio Legal y sede social: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en Necochea 3043

4—Plazo: 99 años

5 - Objeto: a) El cultivo de cereales, oleaginosas y otros granos y la explotación de la ganadería todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales. b) La cría y comercialización de cualquier tipo de ganado, c) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. d) Podrá también la sociedad como actividades conexas o complementarias a las actividades descriptas, otorgar en forma onerosa, fianzas, prendas y/o garantías hipotecarias a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Capital Social: Se fija en \$500.000 (Pesos quinientos mil).

7 -Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Se designa para integrar el Directorio

-Presidente y Director Titular: Luis María Lorenzatti, DNI: 10.646.297, CUIT: 20-10646297-7, fecha de nacimiento: 25/12/1953, sexo: masculino estado civil: casado, profesión/oficio: empresario, domicilio: zona rural s/n- Colonia Cello

-Vice-Presidente: Hernán Pablo Lorenzatti, DNI: 30.173.615, CUIT: 20-30173615-1, fecha de nacimiento: 02/07/1983, sexo: masculino estado civil: soltero, profesión/oficio: empresario, domicilio: zona rural s/n- Colonia Cello

-Director Suplente: Luis María Lorenzatti ,Documento: Tipo DNI N° 27891270, CUIT/CUIL/CDI (1) N°: 20-27891270-2, fecha de nacimiento: 17/07/1980, sexo: masculino estado civil: soltero, profesión/oficio: empresario, domicilio: zona rural s/n- Colonia Cello

Cierre de ejercicio económico: 31 de Marzo.

Fecha del Instrumento: 19 de abril de 2022.Santa Fe 16 de Junio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 480135 Jun. 30

LOGISTICA VICTORIA S.R.L.

CONTRATO

Razón Social: LOGISTICA VICTORIA SRL

Domicilio Legal: GUTEMBERG 1557 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Datos inscripción R.P.C: Contratos al Tomo 160, Folio 29672, N° 2169, de fecha 7 de diciembre de 2009.-

CUIT: 30-71233673-7

GERENTE: MIRTA LUJAN MEDICI, argentina, nacida el 5 de diciembre de 1949, casada con José Alberto Moyano, de profesión comerciante, DNI 6.179.706 CUIT 27-06179706-3

FECHA DE RECONDUCCION: 07/06/2022 TEXTO ORDENADO

PRIMERA: La sociedad se denomina LOGISTICA VICTORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de santa Fe, pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades del giro comercial y establecer agencias, sucursales en cualquier lugar del país o extranjero.-

TERCERA: DURACION: Su duración es de sesenta años, contados a

MENDEZ AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante resolución de fecha 22 de Junio de 2022 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, Secretaria de la Dra. María J. Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de MENDEZ AUTOMOTORES S.A., ambas de fecha 30 de Octubre de 2021, se han designado como autoridades por tres ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que se reúna para tratar el Balance General con cierre de ejercicio al 30/06/2024, a:

Directores Titulares:

Presidente: Ana María Visitation Méndez, DNI 13.320.198, CUIT 27-13320198-5, argentina, empresaria, con domicilio real y especial en calle Estrada N° 2176 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 16/06/1957, casada en primeras nupcias con Alberto Butikofer.

Vicepresidente: Jorge Alejandro Mendez, DNI 16.195.992, CUIT 20-16195992-9, argentino, empresario, con domicilio real y especial en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 08/06/1963, casado en primeras nupcias con Ana María Antunes.

Director: Luis Jorge Mendez, DNI 10.372.466, CUIT 20-10372466-0, argentino, Abogado, con domicilio real y especial en calle Hipólito Yrigoyen 1771 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido 20/05/1953, casado en segundas nupcias con Laura Mariana Barco.

Directores suplentes

Director suplente: Guillermo Butikofer Mendez, DNI 31.302.624, CUIT 2031302624-9, argentino, Contador Público, con domicilio real y especial en calle Estrada N° 2184 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/01/1985, soltero.

Director suplente: Alejandro Tomás Mendez, DNI 38.902.657, CUIT 20-38902657-4, argentino, empleado, con domicilio real y especial en calle Güemes N° 2039 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacido el 02/10/1995, soltero. Directora suplente: Natalia Mendez Falabrino, DNI 28.529.037, CUIT 2728529037-1, argentina, Licenciada en Marketing, con domicilio real y especial en calle French N° 130 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, nacida 25/12/1980, soltera.

\$ 106 480058 Jun. 30

MÁS TRACCION S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Andrea Mondelli a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que:

A los 06 días del mes de junio 2022 se reúnen los señores IVAN ESVEN MORAVAC, D.N.I. N° 35.293.217, el Sr. MARCELO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 22.329.029 y el Sr. WALTER NORBERTO ALVA, D.N.I. N° 21.521.104, únicos socios de la sociedad MAS TRACCION S.R.L.

Los socios acuerdan unánimemente designar al Sr. IVAN ESVEN MORAVAC, D.N.I. N° 35.293.217 CUIT N° 20-35293217-6, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1990, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Av. Nuestra Señora del Rosario 156 bis de la ciudad de Rosario y al Sr. WALTER NORBERTO ALVA, D.N.I. N° 21.521.104, CUIT N° 20-21521104-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Erika Paola Caruso, domiciliado en Av. Nuestra Señora del Rosario 529 Bis de Rosario, como socios gerentes de MAS TRACCION S.R.L., quienes aceptan la designación.

En consecuencia, a partir de la presente designación, los gerentes MAS TRACCION S.R.L. son los siguientes:

- IVAN ESVEN MORAVAC, D.N.I. N° 35.293.217 (SOCIO GERENTE)
- MARCELO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 22.329.029 (SOCIO GERENTE)

- WALTER NORBERTO ALVA, D.N.I. N° 21.521.104 (SOCIO GERENTE)
\$ 80 480104 Jun. 30

MOVILIDAD INTELIGENTE S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Basualdo Sebastián Rodrigo, argentino, D.N.I. N° 29.926.457, CUIT. 20-29926457-3, nacido el 1 de Marzo de 1983, de profesión contador, soltero, domiciliado en la calle Echeverría N° 738, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe; Massa Rogelio Fernando, argentino, D.N.I. N° 10.630.705, CUIT. 23-10630705-9, nacido el 10 de Octubre de 1952, de profesión empresario, casado, en primeras nupcias con De Luca Silvia Graciela, domiciliado en la calle Tucumán N° 3529, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Lange Fernando Jorge, argentino, D.N.I. N° 20.264.606, CUIT. 23-20264606-9, nacido el 26 de Marzo de 1968, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Colombo Cristina Susana, domiciliado en la calle So-

rrento N° 983, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Avendaño Rodrigo, argentino, D.N.I. N° 22.889.834, CUIT. 20-22889834-2, nacido el 22 de Diciembre de 1972, de profesión Lic. en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Sedan Gissell Maia, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 4202, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Fabiano Jorge Luis, argentino, D.N.I. N° 10.427.284, CUIT. 20-10427284-4, nacido el 11 de Octubre de 1952, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Silvia Gabriela Filippini mediante sentencia de divorcio N° 707, de fecha 24 de Octubre de 1995, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario domiciliado en la calle Lavalle N° 471, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe; Scavone Fabio Nicolás, argentino, D.N.I. N° 34.933.947, CUIT. 20-34933947-2, nacido el 4 de Abril de 1990, de profesión empleado, soltero, domiciliado en la calle Pasco N° 3233, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mernies Adrián Eduardo, argentino, D.N.I. N° 21.563.409, CUIT. 20-21563409-5, nacido el 21 de abril de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Arriola Gladis Noemi, domiciliado en la calle Balcarce N° 3293, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ruiz Raúl Alberto, argentino, D.N.I. N° 21.825.031, CUIT. 2321825031-9, nacido el 23 de agosto de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Marilina Suárez, domiciliado en la calle Balcarce N° 38 Piso 1 Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 8 de Abril de 2022

3) Razón Social: MOVILIDAD INTELIGENTE S.R.L.

4) Domicilio: Avenida Pellegrini N° 3044, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicios de seguimiento, localización y logística vehicular, así como la provisión, alquiler o venta de equipos relacionados. b) Servicios de intermediación y despacho de solicitudes de transporte de pasajeros, objetos y afines, a través de aplicaciones y herramientas informáticas. c) Desarrollo y comercialización de software relativo al transporte. d) Servicios de transporte en general y en especial servicio de transporte de pasajeros u objetos y mensajería, ya sea con vehículos propios y/o de terceros. e) Adquisición y/o transferencia de derechos de uso de licencias de taxis y remises. f) Mandataria, servicios de administración, alquiler e intermediación entre titulares y choferes de licencias de taxis, remises y otros afines. g) El alquiler o enajenación y explotación de vehículos destinados al transporte.

Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6) Plazo de duración: 99 años.

7) Capital Social: Un millón quinientos veinte mil pesos (\$ 1.520.000.-)

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 130 479934 Jun. 30

MC MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinte dos, entre ISASA MAXIMILIANO LUIS, D.N.I. 24.567.148, CUIT 20-24567148-3, argentino, comerciante, nacido el 26/06/1975, domiciliado en calle Diagonal Berardo N° 940 de la localidad de San Lorenzo, pcia. de Santa Fe, soltero y FASSANO CLAUDIO GABRIEL, D.N.I. 26.414.057, CUIL 23-26414057-9, argentino, comerciante, nacido el 11/02/1978, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 625 de la localidad de Granadero Baigorria, pcia. de Santa Fe, divorciado en primeras nupcias de Alicia Miriam Rosa García, según Sentencia de fecha 03/11/2016 del Tribunal Colegiado de Familia Séptima Nominación de Rosario, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos son:

1. Razón Social: MC MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.R.L.

2. Domicilio: Diagonal Berardo N°940 de la localidad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción, refacción y mantenimiento de edificios sean estos fabriles o no.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos cincuenta Mil (\$ 650.000), dividido en Sesenta y cinco Mil (65.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. ISASA MAXIMILIANO LUIS, Treinta y Dos Mil Quinientas (32.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Sr. FASSANO CLAUDIO GABRIEL, Treinta y Dos Mil Quinientas (32.500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

5. Duración: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los Sres. ISASA MAXIMILIANO LUIS y FASSANO CLAUDIO GABRIEL, quienes actuarán de manera indistinta.

7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 80 480021 Jun. 30

MECANIZADOS KOKE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

SEDE SOCIAL: Calle 24 Nro. 660, de la Ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

CAPITAL SOCIAL: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL pesos dividido en UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL cuotas de un peso cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: SERGIO DAMIAN GARINO suscribe UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL cuotas de un peso (\$1) cada una, que representan UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL pesos (\$1.485.000) del capital y LILIANA BEATRI MARI suscribe CIENTO SESENTA Y CINCO MIL cuotas de un peso (\$1) cada una, que representan CIENTO SESENTA Y CINCO MIL pesos (\$165.000) del capital.

\$ 50 480057 Jun. 30

NAIROBI CAMPO VERDE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "NAIROBI CAMPO VERDE S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 5745, Número 1374, en fecha 13/08/2016, de "Contratos", se celebró un contrato de cesión de cuotas en fecha 16 de junio de 2020, en virtud del cual: El Sr. Norberto Angel Galimberti, DNI 6.072.836, CUIT 20-06072836-5 cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que poseía y le corresponden en la sociedad Nairobi Campo Verde S.R.L., consistentes en 24.000 (veinticuatro mil) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una de ellas, al Sr. Martín Augusto Bisio, DNI 33.665.324, CUIT 20-33665324-0; y el Sr. Jonatan Pereyra, DNI 40.316.742, CUIT 20-40316742-9 cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que poseía y le corresponden en la sociedad Nairobi Campo Verde S.R.L., consistentes en 6.000 (seis mil) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una de ellas, a los Sres. Martín Augusto Bisio, DNI 33.665.324, CUIT 20-33665324-0 y Nelida Antonia Calabro, DNI 12.715.308, CUIT 27-12715308-1, 3.000 (tres mil) cuotas sociales a cada uno de ellos.

\$ 60 480039 Jun. 30

N&MR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordenó la siguiente publicación del contrato social:

1- Duración: reconducción por un () año.

2- Administración y fiscalización: la administración, dirección y representación está a cargo de la Socia Cecilia Mascó, quien inviste el carácter de gerente. La fiscalización está a cargo de todos los socios.

3- Representación legal: la socia-gerente Cecilia Mascó.

4- Fecha del instrumento: 02/05/2022.

\$ 50 480094 Jun. 30

OLICON S.A.

DESIGNACIOND DE AUTORIDADES

Con fecha 1 de abril de 2022, según el Acta de Asamblea N° 63. de Olicon S.A. por Asamblea Unánime se designa el Directorio, y como Presidente del Directorio al Sr. Olive Esteban Daniel, Secretaria a la Sra. Conti Maricel Mónica, y directores suplentes al Sr. Olive Salvador Clemente Jesús y a la Sra. Conti Valeria Elcira.

\$ 50 480046 Jun. 30

NUEVO SUPER SANTIAGO S.R.L.

CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la Reconducción y Aumento de Capital de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

SOCIOS: la Sra. María Angélica Saleme, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 4.519.106, C.U.I.T.: 27-04519106-6, nacida el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, de estado civil viuda, con domicilio en Av. Pellegrini 1722, 11 piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante, y la Sra. Cristina del Carmen Ferrarello, de nacionalidad Argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Fabián Santiago, D.N.I. 20.207.718, C.U.I.T.: 27-20207718-3, nacida el trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Venezuela 292 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mayor de edad, de profesión comerciante, ambas hábiles para contratar;

DENOMINACION: "NUEVO SUPER SANTIAGO S.R.L."

DOMICILIO: en calle ROULLION 2371, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACION: Diez (10) años a partir de su Reconducción.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el comercio por mayor y menor en la forma de supermercados, autoservicios, granjas, carnicerías, con predominio de productos alimentarios y bebidas, incluyendo la elaboración de productos de panificación, confitería, elaboración de comidas.

CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100) dividido en 5.000 (CINCO MIL) cuotas sociales de valor \$ 100 (PESOS CIEN) cada una de valor nominal, suscriptas en la siguiente proporción: 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas o sea un capital de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 001100) la socia Maria Angélica Saleme; y 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas o sea un capital de \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) la socia Cristina del Carmen Ferrarello. - ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de la socia María Angélica Saleme en carácter de socio gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designen.

ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes o socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente, o gerente, según el caso, precedida de la denominación social y actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Diciembre de cada año. El resultado obtenido deberá ser tratado, aprobado u observado dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

FECHA DEL CONTRATO: 1 día del mes de Junio de 2022.

\$ 90 479972 Jun. 30

PUERTO SAN MARTIN CEREALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2022, ha procedido a la designación de nuevos Directores por dos ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Ignacio Torres. Vicepresidente: Edmundo Alejandro Coniglio. Directora Titular: Silvana Baldessone y Director Suplente: Carlos Alberto Candini.

\$ 50 480050 Jun. 30

PILAR SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 23/06/2022

2) Integrantes de la sociedad: los señores FREDY VILLALBA ALVARINGA, paraguayo, nacido el 15 de Febrero de 1985, titular del DNI N°

94.596.326, CUIT N° 20-94596326-4, apellido materno Alvarenga, soltero, de profesión Constructor, con domicilio en Pasaje 1718 6261 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y AQUILINO BRITZ, paraguayo, nacido el 22 de enero de 1987, titular del DNI N° 94.685.717, CUIT N° 20-94685717-4, apellido materno Britz, soltero, de profesión albañil en encofrados, con domicilio en Calle 1847, Nro.6548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: PILAR SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Pasaje 1821 N° 6270 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.-

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio AQUILINO BRITZ.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 480048 Jun. 30

PROYECTTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 01 de Junio de 2022.

2) Cesión de cuotas: El Sr. BALTASAR IGNACIO DONCEL, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1977, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Adriana Pinilla, con domicilio en la calle Schweitzer 9119 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad Nro 25.900.913 - CUIT N° 20-25900913-9, por este acto, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad PROYECTTA S.R.L. que a la fecha son 500 (Quinientas) cuotas sociales que a su valor de Pesos cien (\$100.-) cada una totalizan un capital de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) a los Sres. TOMAS EUGENIO DONCEL, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/1979, de profesión contador público, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Siburu, con domicilio en calle Irazusta 1271 bis de la Ciudad de Rosario, con documento de identidad Nro 27.498.537 - CUIT N° 2027498537-3 y AGUSTIN CESAR ERNESTO PODESTA, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1978, de profesión arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Susana de Dominici, con domicilio en calle Irazusta 1249 bis de la Ciudad de Rosario, con documento de identidad Nro 27.092.710— CUIT N° 20-27092710-7 en la siguiente proporción: a TOMAS EUGENIO DONCEL, Doscientos cincuenta (250) cuotas partes de capital de pesos Cien (\$100) y a AGUSTIN CESAR

ERNESTO PODESTA, Doscientos cincuenta (250) cuotas partes de capital de pesos Cien (\$100). La cesión es realizada por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) en dinero efectivo al Sr. BALTASAR IGNACIO DONCEL y son abonados en la siguiente proporción TOMAS EUGENIO DONCEL, abona la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000) y AGUSTIN CESAR ERNESTO PODESTA, abona la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).

3) Modificación domicilio sede social: Los socios TOMAS EUGENIO DONCEL, de nacionalidad argentina, nacido el 21/06/1979, de profesión contador público, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Siburu, con domicilio en calle Irazusta 1271 bis de la Ciudad de Rosario, con documento de identidad Nro 27.498.537 - CUIT N° 20-27498537-3 y AGUSTIN CESAR ERNESTO PODESTA, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1978, de profesión arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Susana de Dominici, con domicilio en calle Irazusta 1249 bis de la Ciudad de Rosario, con documento de identidad Nro 27.092.710 - CUIT N° 20-27092710-7, deciden por unanimidad fijar como domicilio de la sede social el de calle Alippi 9107 Piso 2 Oficina 13, de la ciudad de Rosario.

\$ 90 479955 Jun. 30

Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar

la composición del Directorio de la sociedad Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A CUIT: 30-707378197, (constituida mediante transformación de SRL en SA mediante Acta de transformación social formalizada por instrumento privado en fecha 31 de Enero de 2007, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 88 Folio 15912 Numero 676 de Estatutos, en fecha 14/11/2007), todo lo cual surge de la Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 de fecha 21/03/2022, y Acta de Directorio de Aceptación de cargos N° 96 de fecha 22/03/2022.

En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Manuel Mauro DNI N° 16.249.829, CUIT 20-16249829-1; Vicepresidenta: Silvina Andrea Perrone DNI N° 21.011.594, CUIT 27-27011594-9; Director: Rogelio Omar Buralli DNI N° 17.094.022, CUIT 23-17094022-9 y Director suplente: Juan Carlos Perrone DNI N° 6.048.239, CUIT 20-06048239-0. Rosario, Junio de 2022.

\$ 60 479953 Jun. 30

ROS MEDICAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: ROS MEDICAL S.A.

FECHA INSTRUMENTO: Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de febrero de 2022 (Acta N° 17).

SEDE SOCIAL: Av. Candido Carballo N° 140 Primer Subsuelo Oficina L 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa un directorio de dos miembros titulares y dos miembros suplentes. Se designa al señor Juan Manuel Pesuto, argentino, titular del DNI N° 23.869.367 y de la CUIT 20-23869367-6, nacido el 25 de Febrero de 1974, de profesión empresario, de estado civil casado, domiciliado en la calle San Juan 2053 Piso 51 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como miembro titular y Presidente del Directorio, y denuncia como domicilio especial a todos los efectos legales el mencionado como su domicilio real; a la señora Mariela Alejandra Asseff, argentina, titular del DNI N° 22.738.591 y de la CUIT N° 27-22738591-5, de estado civil casada, de sus labores, nacida el 1 de febrero de 1973, con domicilio real en la Ruta 292 s 251, de la localidad de Villa Minetti, departamento nueve de julio de la provincia de Santa Fe, como miembro titular y vicepresidenta del Directorio y denuncia como domicilio especial a todos los efectos legales el mencionado como su domicilio real; al señor Sergio Alberto Maza, argentino, titular del DNI N° 11.127.152 y de la CUIT 20-11127152-7, nacido el 23 de Marzo de 1954, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Donado nro. 215 Bis de la ciudad de Rosario, como primer Director Suplente y denuncia domicilio especial a todos los efectos legales al mismo mencionado anterior mente como su domicilio real y a la señora Valeria Zanuttini, argentina, titular del DNI N° 26.426.617 y de la CUIT/L N° 2726426617-9, de estado civil casada, de profesión médica, nacida el 11 de enero de 1978, con domicilio real en la calle San Juan 2053 Piso 50 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como segunda Directora Suplente, y denuncia domicilio especial a todos los efectos legales al mismo mencionado anterior mente como su domicilio real.

ROSARIO, 22 de junio de 2022. Registro Público de Rosario. Expte: 2452/2022.

\$ 80 479970 Jun. 30

SUPERMERCADOS PETRELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SUPERMERCADOS PETRELLI S.A. s/ Designación de Autoridades" se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 01/06/2022 se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gustavo A. Petrelli argentino, DNI 30.232.058, apellido materno Mina, nacido el 16 de abril de 1983, comerciante, CUIT 20-30232058-6, domiciliado en calle Salta 2734 de la ciudad de Santo Tome, Vicepresidente: María Virginia Petrelli, argentina, DNI 28.882.378, apellido materno Mina, nacida el 08 de noviembre de 1981, CUIT 27-28882378-4, domiciliada en calle Centenario 1950 de la ciudad de Santo Tome, como Director Titular. Maria Ester Mina, argentina, DNI 5.802.924, apellido materno Coira, nacida el 01 de septiembre de 1948, CUIT 27-05802924-1, domiciliada en San Martin 2077 de la ciudad de Santo Tome y Director Suplente: Gustavo Bautista Giabai, DNI 6.308.329, CUIT 20-06308329-2, con domicilio en San Lorenzo 2764 de Santa Fe. Aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de dos ejercicios o sea hasta el 01/06/2024.

Santa Fe, Junio 2022.

\$ 70 480107 Jun.30

SAINT GERMAINE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SAINT GERMAINE SA según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03 de Noviembre 2021.

Presidente: Elías Auzunbud - DNI: 7.624.382 - CUIT: 20-07624382-5 - argentino - casado en primeras nupcias con Leticia Teitelman - nacido el 26/12/1948 - masculino - arquitecto - domiciliado en Urquiza 2072, de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Leticia Teitelman - DNI: 10.986.313 - CUIT: 27-109863136 - argentino - casada en primeras nupcias con Elías Auzunbud - nacida el 26/01/1953 - femenino - arquitecta - domiciliada en Urquiza 2072 de Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 50 480064 Jun. 30

SE INSTALACIONES S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Andrea Mondeli —Juez. Dra. Mónica L Gesualdo —Secretaria dentro de los caratulos: "SE INSTALACIONES S.R.L. s/ Constitución - SEDE: PARQUE NORTE 3448-PUEBLO ESTHER-10 AÑOS-30/6-300.000(300) \$ 1.000- \$ 2.025.-" se comunica contrato social: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de marzo de dos mil veintidós, entre el Sr. Barrera Sebastián Néstor, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1988, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle D Angelis 1040 Bis de Rosario, identificado con DNI n° 35.460.141-, CUIT 24-35460143-1, la Sra. Ballesteros Marisel Rocío, argentina, divorciada del Sr. Daniel Enrique Fernández, DNI 11026.547.163 conforme Resolución n° 4070 Tomo: 69, Folio: 52 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma Nominación Rosario, de ocupación comerciante, nacida el día 22 'de marzo de 1985 de 36 años de edad, domiciliado en calle Trejo y Sababria n° 6071 de Rosario, identificado con DNI n° 31.535.030-, CUIT 2731535030-7.- el Sr. Pierantoni Danilo Guillermo, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Natali Contino, titular del DNI n° 35.290.221.-, de ocupación comerciante, nacido el 7 de octubre de 1987, de 34 años de edad, domiciliado en calle Pje. Corbalán n° 316 de Rosario, identificado con DNI n° 33.213.652.- CUIT 20-33213652-7.-, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la LEY 19550 en general y Código Civil y Comercial de la Nación:- DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "SE INSTALACIONES S.R.L.- DOMICILIO: la sociedad tendrá su domicilio legal n calle Parque Norte 3448 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- VIGENCIA: la sociedad se constituye por un término inicial de diez (10) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: la sociedad tendrá por objeto: Instalación y reparación de sistemas de seguridad electrónico y eléctricos.-Montaje Industrial.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.- CAPITAL:: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) divididos en doscientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Barrera Sebastián Néstor, suscribe sesenta (60) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) que representa el 20% del capital social, Pierantoni Danilo Guillermo, suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) que representa el 40% del capital social y Ballesteros Marisel Rocío, suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) que representa el 40% del capital social, que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo, el veinticinco (25%) del capital o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-), y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato. ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por el socio gerente Sra. Ballesteros Marisel Rocío, titular DNI N° 31.535.030.-, CUIT 27-31535030-7.- quien tendrán el uso de la firma social. Le está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial. El nombramiento y remoción del gerente se deberá realizar con el consentimiento unánime de los socios. El gerente es el representante legales de la sociedad, efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribir con su firma particular todos los actos, documento y contratos relativos a los negocios sociales, anteponiendo a la misma la denominación ya anunciada; quedando designado por decisión unánime de los socios. El gerente tendrán los derechos y obligaciones establecidos por la ley 19550 y expresamente le está pro-

hibido comprometer a la sociedad en fianzas y/o garantías personales y/o reales, como así mismo prestaciones a título gratuito en beneficio personal y/o de terceros, comprar, vender bienes inmuebles, urbanos, o rurales, rodados y/o gravarlos con hipoteca o prenda, o darlos en caución o afectarlos con cualquier otro gravamen, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, salvo que el acto se realice con expresa conformidad unánime de los socios: Los gerentes para mejor desenvolvimiento, podrán; comprar o vender o por cualquier otro título realizar negocios sobre bienes muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, por los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan, como a si mismo efectuar toda clase de operaciones con particulares o con los bancos o instituciones, oficiales o privadas, creadas o a crearse de acuerdo a las leyes y reglamentos, firmando letras, pagarés o cualquier otro documento de crédito o de pago, retirar de los bancos oficiales o privados, creados o a crearse, disponer de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes y dar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer renovaciones o cualquier tipo de transacción, novación, conceder esperas, hacer remisiones o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en arbitro o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar o percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, comparecer por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Tribunales superiores e inferiores donde hagan los reclamos del caso, que querellar, notificar, conformar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, censos, expedir guías y certificados de transferencias de venta. Crear los empleos que considere necesario, fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en forma que estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Revocar los poderes generales o especiales que otorgue o que hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. Comparecer por sí o por apoderado ante oficinas públicas, nacionales provinciales y/o municipales, dar o tomar toda clase de presentaciones, formular protestos, denunciar, dar o tomar posesión de bienes y derechos y en general realizar toda clase de operaciones que permitan las leyes comerciales, aun cuando no están comprendidas en esta enumeración que es simplemente enunciativa y no limitativa.-BALANCES: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a la normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 200 479952 Jun. 30

SUR GROUP S.A.**DESIGNACION de AUTORIDADES**

Publicación en el Boletín Oficial Prov. de Santa Fe
Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14/03/2022 se designan las autoridades de SUR GROUP S.A., con mandato por un año, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto:

PRESIDENTE: Minan Cintia AGUIRRE, argentina, nacida el 28/11/1980, soltera DNI 28.389.714, CUIL 27-28389714-7, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marcos Paz 3624 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Yamna ABI GANEM ROSSI, argentina, nacida el 08/07/1978 soltera, DNI: 27.683.769, CUIT 27-27683769-4, de profesión comerciante, domiciliada en calle Corrientes 658 de la ciudad de Firmat, Prov. de Santa Fe.

\$ 50 480049 Jun. 30

SECURITAS BIOSCIENCES AR S.A.**ESTATUTO**

1. MATIAS FERNANDO CRISTOBAL VIDAL, argentino, nacido el 12 de octubre de 1968, DNI N°20.470.809, CUIT 2020470809-7, empresario, divorciado, con domicilio en calle Alameda Francia 760, 91 San Pablo, República de Brasil, y ROMAN GUILLERIVIO JAUREGUI, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1942, DNI 4.396.775, CUIT N° 200439677-5, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle Libertad Nro, 1559. Piso 4, Dpto. D de CABA.

2. 27/4/22

3. SECU RITAS BIOSCIENCES AR SA,

4. CORDOBA 1452 PISO 1 ROSARIO.

5. Objeto: llevar a cabo por cuenta propia, ajena y/o asociada a terce-

ros, actividades de asistencia comercial, financiera, científica y/o tecnológica, desarrollo e implementación de procesos de negocios nuevos o existentes, inversión y aporte mediante cualquier tipo de instrumento de financiamiento, de recursos propios y/o de terceros, a emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor en los términos de la ley 27.349, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas, fideicomisos, entidades conformadas en virtud de contratos asociativos. A tales efectos la sociedad podrá comprar, vender o permutar títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de: Títulos y valores; constituir y administrar instituciones de capital emprendedor; participar de convocatorias o licitaciones públicas y privadas, constituir y administrar fideicomisos en carácter de fiduciaria, celebrar mutuos, con o sin hipotecas u otras garantías reales o personales, otorgar créditos, captar fondos para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

6. 90 años.

7. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), representado por cien mil (100.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una.

8. Prescinde de la sindicatura. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: ROMAN GUILLERMO JAUREGUI, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 piso 1 Of. E de Rosario. Director Suplente a: MARIA VICTORIA PROVIDENTE, DNI 26.153.296, abogada, con domicilio real en calle Ruta 6 kin 203. 7 Barrio Estancia Smithfiell, Zarate, Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en calle Córdoba 1452 piso 1 of, E de Rosario. Duran en el cargo tres ejercicios.

9. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10. 31 De Diciembre.

\$ 80 480073 Jun. 30

S.P. INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de mayo de 2022, entre los Sres. Del Sol Franco Diego, DNI 38.978.595, CUIL 2038978595-5, argentino, nacido el 28 de enero de 1996, con domicilio en John Kennedy nro. 48, de la localidad de Aldao, provincia de Santa Fe de profesión comerciante, soltero y Segovia Lucrecia Fernanda, argentina, DNI 28.496.129, CUIL 27-28496129-9, nacida el 26 de mayo de 1981, soltera, con domicilio en 9 de julio nro. 719 de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, convienen la constitución, de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general.

Denominación: "SP INGENIERIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio. Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, en la calle 9 de julio nro. 719 Duración. veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la construcción de estructuras civiles e industriales y montajes industriales. Realizar la construcción de trabajos eléctricos, de hormigón y metálicos. Fabricación de productos metálicos para la construcción. Fabricación de productos metálicos para uso estructural y fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (SEISCIENTOS MIL PESOS), divididos en SEISCIENTAS cuotas de MIL pesos (\$ 1000.-) cada una de valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Franco Diego Del Sol suscribe e integra en este acto TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, o sea trescientos mil pesos (\$300.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto, según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. El socio Lucrecia Fernanda Segovia suscribe e integra en este acto TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, o sea trescientos mil pesos (\$300.000,00), que se integran totalmente en bienes de uso en este acto según inventario adjunto firmado por el Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por el socio Segovia Lucrecia Fernanda. Fiscalización a cargo de los socios Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de ley. Diferencias entre los socios. Serán sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 80 479969 Jun. 30

TAIMA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Carlos Eduardo Ontivero, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 20.233.496, CUIT 20-20233496-3, fecha de nacimiento el 24/05/1968, de estado civil casado con Gisela Edit Sgariglia, de profesión medico, domiciliado en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de Funes, Provincia de Santa Fe, Miguel Muñoz, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 11.751.110, CUIT 20-11751110-4, fecha de nacimiento el 11/01/1955, de profesión medico, de estado civil casado con la Sra. Mercedes Elena Colombres, con domicilio en calle González del Solar Nro. 258 Bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Graciela Rodríguez, argentina, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 6.421.448, CUIT 27-06421448-4, fecha de nacimiento el 27/06/1971, de estado civil casada con Ricardo Alberto Jones, de profesión medica, domiciliado en calle Mitre Nro 248, Pis 8, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Hernán Andrés Perroud, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 31.151.082, CUIT 20-31151082-9, fecha de nacimiento el 02/09/1984, de estado civil casado con Pross Marcelo Gabriel, de profesión medico, domiciliado en calle Av. Libertad Nro. 320, Piso 8, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Cecilia Muñoz, argentina, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.048.434, CUIT 23-30048434-4, fecha de nacimiento el 23/01/1983, de estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Chacabuco Nro. 2127, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Magali Andrea Torres, argentina, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 29.641.648, CUIT 27-29641648-2, fecha de nacimiento el 29/01/1983, de estado civil soltera, de profesión psicóloga, domiciliado en calle Rioja Nro. 644, Piso 5, Torre 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Luis Francisco Marconi, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 30.710.727, CUIT 23-30710727-9, fecha de nacimiento el 11/06/1984, de estado civil soltero, de profesión medico, domiciliado en calle Cristo Rey Nro. 614, de Soldini, Provincia de Santa Fe.- Denominación: "TAIMA S.R.L.". Domicilio legal: ciudad de Rosario, Santa Fe.- Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sede Social: San Luis N° 2409, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Percepción y administración de los honorarios que surjan de la actividad profesional que realice el Comité de Etica del Sanatorio de la Mujer, regulados en los procedimientos operativos estandarizados. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos v/o contrato relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto.- Capital social: cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una.- Administración y representación: Estará a cargo de un (1) socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. Gerente: Carlos Eduardo Ontivero, DNI 20.233.496, argentino, mayor de edad, titular de D.N.I. N° 20.233.496, CUIT 20-20233496-3, fecha de nacimiento el 24/05/1968, de estado civil casado con Gisela Edit Sgariglia, de profesión medico, domiciliado en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de Funes, Provincia de Santa Fe - Fiscalización: A cargo de todos los socios en forma directa.- Fecha de cierre de Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 140 480125 Jun. 30

TRANSPORTE FERRARO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por reunión de socios de fecha 16/06/2022 que consta en acta N° 15 se resolvió:

Que el Sr. Ferraro David Javier cede el 100% de sus cuotas sociales, o sea setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de \$100 cada una, por un valor de \$75.000.- (pesos setenta y cinco mil) a la Sra. Barbero Mónica Beatriz, DNI N° 14.342.470 y CUIT N° 27-14342470-2 con domicilio en España 217 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, Estado civil casada en primeras nupcias con Ferraro Osvaldo Santos, y de profesión Jubilada. Quedando la cláusula quinta M contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital social e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Ferraro Osvaldo Santos suscribe un mil quinientas (1500) cuotas, o sea un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), el Sr. Ferraro Damián Andrés, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y la Sra. Barbero Mónica Beatriz, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000). Los socios han integrado la totalidad del capital social.

Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda fuerza y vigor.

\$ 79,20 480081 Jun. 30

TALLERES ELECTROMECANICOS MOGETFA Y PACE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por resolución adoptada en la reunión de socios celebrada el 13 (trece) de noviembre del 2020, se ha designado gerente de la sociedad, sin limitación temporal, al señor Luca Pace, D.N.I. 38.372.920, C.U.I.T. 20-38372920-4, domiciliado en la calle Castellanos 1.029 de la ciudad de Rosario. Consecuentemente son gerentes de la sociedad quien venía desempeñándose hasta la fecha, señor Roque Mario Rodolfo Pace, D.N.I. 05.987.719, C.U.I.T. 20-05987719-5, y el ahora nombrado Luca Pace, los que se desempeñarán indistintamente en la realización de cualquier acto de administración y en la representación legal de la sociedad.

\$ 50 479956 Jun. 30

TRANSPORTE LO VUOLO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: TRANSPORTE LO VUOLO S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 1077/2022, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acto de fecha 22 de Abril de 2022, en razón de la cesión de cuotas partes habidas entre los cedentes, Sra. Graciela Noemí Lo Vuolo, argentina, DNI. N° 11.061.684, nacida el 8 de Abril de 1954, comerciante, divorciada, con domicilio en Saavedra 1828 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-11061684-3, Sr. José María Lo Vuolo, argentino, DNI 11.061.666, nacido el 8 de Abril de 1954, casado en primeras nupcias con Sonia Teresita Nicuesa, contador público, domiciliado en Laprida 4645 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-11061666-0, y Sra. Stella Maris Lo Vuolo, argentina, DNI 10.315.505, nacida el 14 de Junio de 1952, casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Cesar Micheri, comerciante, domiciliada en 3 de Febrero 3231 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, CUIT 27-10315505-9, y las cesionarias Sra. Lorena Giussani, argentina, DNI 29.233.781, casada, contadora pública, con domicilio en calle 9 de Julio 1351 de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-29233781-2 y Sra. Natalia Giusanni, argentina, DNI 27.518.108, casada, de psicóloga, con domicilio en calle Catamarca 3560 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-27518108-6, se decidió la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: Cuarta: El capital social es de Diez mil pesos (\$10.000), dividido en cien cuotas de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Graciela Noemí Lo Vuolo suscribe e integra cincuenta y una cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea un capital de Cinco mil cien pesos (\$5.100); Lorena Giussani suscribe e integra treinta y cuatro cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea un capital de Tres mil cuatrocientos pesos (\$3.400) y Natalia Giussani suscribe e integra quince cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, o sea un capital de Un mil quinientos pesos (\$1.500)".

Asimismo, en el mismo acto, se decide la modificación de la cláusula quinta del contrato social relativa a la administración social, quedando redactada así: "Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socio o no. El mismo tendrá el uso de la firma social y actuarán en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, podrán celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país. Tienen prohibido comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. La reunión de socios podrá fijar la remuneración de los gerentes. En ese mismo acto, se designan gerentes de la sociedad, a la Sra. Graciela Noemí Lo Vuolo y Lorena Giussani. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 140 480123 Jun. 30

CLAUDIO FERMIN RIESTRA E HIJOS S.R.L.

TRANSFORMACION

Por disposición del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del instrumento: 25 de Abril de 2022.

2) Socios: Marcela Celia Riestra, argentina, CUIT 27-17096380-1, domiciliada Country Dos Lagunas lote 29 de la ciudad de Santo Tome, Pro-

vincia de Santa Fe; Mariana Gabriela Riestra, argentina, CUIT 27-18418191-1 domiciliada en calle Esperanza 1770 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; Claudio Raúl Riestra, argentino, CUIT 20-22361020-0 domiciliado en calle Avenida del Trabajo 1551 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: "CLAUDIO FERMIN RIESTRA E HIJOS S.A." continuadora de "CLAUDIO FERMIN RIESTRA E HIJOS S.R.L.", por transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima.

4) Domicilio: Gaboto 2227 de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Rural: explotaciones agrícolas de cereales, oleaginosas, pasturas; cría, engorde de ganado vacuno, bovino y/o porcinos. Fruticultura, avicultura y tambo, en unidades propias y/o de terceros y/o asociados a terceros. Comercial: actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas, frutas y todo otro fruto de la agricultura. Servicios: arrendamientos de bienes propios exclusivamente, sean estos rurales y/o urbanos. Industrial: Elaboración de alimentos para ganado y aves. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede realizar las actividades en forma directa, y/o asociados a terceros y/o por cuenta de terceros y/o a través de terceros. Importar y Exportar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este contrato.

7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000,00), representado por mil ochenta (1080) acciones de pesos mil (\$1.000,00) nominal cada una.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Presidente: Mariana Gabriela Riestra, CUIT 27-18418191-1, y como Director Suplente a Marcela Celia Riestra, CUIT 27-17096380-1.

9) Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los Accionistas, prescindiéndose de la Sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 140 480245 Jun. 30

VIVIENDAS MAMI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. María Julia Petracco en los autos: VIVIENDAS MAMI S.R.L. s/Constitución de sociedad" Expte. N° 319/2022, se resolvió aprobar el Contrato Social por Resolución de fecha 22/06/2022, que a continuación se resume:

1) Socios: Osvaldo Luis Moris, D.N.I. N°: 10.383.824, CUIT N° 20-10383824-0, argentino, nacido el 24 de julio de 1952, hijo de Sebastián Saturnino Mons y de Luisa Pagnoni, divorciado según acta de sentencia de divorcio N° 4 del 17/03/2000 - Expediente 835/98 del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, comerciante, domiciliado en calle Francia 1450 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el señor Osvaldo Luis Moris González, D.N.I. N° 42.126.809, CUIT N° 20-42126809-7, argentino, nacido el 06 de octubre de 1999, hijo de Osvaldo Luis Mons y de Adriana Mirtha González, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 657 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: VIVIENDAS MAMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

3) Fecha de constitución: 31 de mayo de 2022.-

4) Domicilio: Francia 1450 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país a la actividad de construcción y venta viviendas industrializadas y de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, decretos y leyes conexas; sobre terrenos propios o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Osvaldo Luis Mons, suscribe Quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos Quinientos mil (\$ 500.000), integra en este acto el veinticinco por

ciento (25%), es decir la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y el socio Osvaldo Luis Mons González, suscribe Quinientas (500) cuotas de capital representativas de pesos Quinientos mil (\$ 500.000) , integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de pesos Ciento veinticinco mil (\$125.000) y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), o sea pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

8) Administración, dirección, representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 de Código Civil y Comercial de la Nación y al artículo 9° del Decreto Ley 5965/63, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes de uso, automotores, rodados e inmuebles, al igual que para solicitar créditos bancarios o constituir garantías reales, el gerente deberá solicitar la aprobación de la totalidad de los socios.

9) Expresión de la voluntad de la sociedad: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que se realizarán en forma periódica a fin de deliberar sobre la marcha de los negocios, efectuándose además una vez al año una reunión en la que corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del Balance General y distribución de utilidades que deba presentar el Gerente, por medio de votación dando a cada cuota de capital representa el derecho a un voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría e inscriptas en el libro de actas de la sociedad.

10) Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, y serán firmadas por todos los presentes. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por el socio-gerente. La convocatoria se hará por medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada ley.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de abril de cada año. Venado Tuerto, 23 de junio de 2022.

\$ 310 480112 Jun. 30

ZABALA FERNANDO RUBEN S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, entre Pauletti Javier Francisco, D.N.I. 30.106.515, CUIT 23-30106515-9, argentino, empresario, nacido el 31/05/1983, domiciliado en calle Simón Iriondo N° 1549 de la localidad de Ricardone, Pcia. de Santa Fe, casado en 10 nupcias con la señora Zabala Carmen, D.N.I. 33.425.672, Neme Ariel Ricardo, D.N.I. 27.318.691, CUIT 20-27318691-4, argentino, empresario, nacido el 21/07/1979, domiciliado en calle Entre Ríos N° 2566 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, soltero, Zabala Julia, D.N.I. 31.792.556, CUIT 27-31792556-0, argentina, empresaria, nacida el 11/12/1985, domiciliada en calle Gálvez N° 764 de la localidad de Ricardone, Pcia. de Santa Fe, casada en 10 nupcias con el señor Di Leonforte Francisco Leandro, D.N.I. 30.291.740, Zabala Carmen, D.N.I. 33.425.672, CUIT 27-33425672-9, argentina, ama de casa, nacida el 24/01/1988, domiciliada en calle Simón Iriondo N° 1549 de la localidad de Ricardone, Pcia. de Santa Fe, casada en 10 nupcias con el señor Pauletti Javier Francisco, D.N.I. 30.106.515, Zabala Fernando Rubén, D.N.I. 14.057.244, CUIT 20-14057244-7, argentino, empresario, nacido el 14/11/1960, domiciliado en calle Pto Argentino N° 259 de la localidad de Capitán Bermúdez, pcia. de Santa Fe, casado en 1 nupcias con la señora Rodríguez Analía Claudia, D.N.I. 16.387.605, Zabala Manuel Camilo, D.N.I. 34.752.192, CUIT 20-34752192-3, argentino, empleado, nacido el 10/05/1990, domiciliado en calle Pto Argentino N° 259 de la localidad de Capitán Bermúdez, pcia. de Santa Fe, casado en 10 nupcias con la señora Maenza María Paulina, D.N.I. 35.291.360 y, Di Leonforte Francisco Leandro, D.N.I. 30.291.740, CUIT 20-30291740-0, argentino, empresario, nacido el 23/09/1983, do-

miliado en calle Gálvez N° 764 de la localidad de Ricardone, pcia. de Santa Fe, casado en 10 nupcias con la señora Zabala Julia, D.N.I. 31.792.556, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyos datos son:

1) Razón Social: ZABALA FERNANDO RUBEN S.R.L.

2) Domicilio: Simón Iriondo N° 1549 de la localidad de Ricardone, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales y Administrativas: Servicios de apoyo agrícola y empresarial respecto al despacho de cereal, transporte, gestión y trámites de despacho de granos y semillas.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en Sesenta Mil (60.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: Pauletti Javier Francisco Un Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) y representan el dos por ciento (2%) del capital social , Neme Ariel Ricardo Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) y representan el tres por ciento (3%) del capital social, Zabala Julia Dieciocho Mil (18.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social, Zabala Carmen Dieciocho Mil (18.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000) y representan el treinta por ciento (30%) del capital social, Zabala Fernando Rubén seiscientos (600) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000) y representan el uno por ciento (1%) del capital social, Zabala Manuel Camilo Diecinueve Mil Doscientas (19.200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Noventa y dos Mil (\$192.000) y representan el treinta y dos por ciento (32%) de j capital social y, Di Leonforte Francisco Leandro Un Mil Doscientos (1.200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, que ascienden a la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000) y representan el dos por ciento (2%) del capital social.

5. Duración: 10 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

6. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los Sres. Zabala Carmen, Zabala Julia y Zabala Manuel quienes actuarán de manera indistinta.

7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 250 480121 Jun. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA MARTAS

DISOLUCIÓN

Por el presente se hace saber que la Sra. Emilia Wingeyer, DNI 33.216.608 con domicilio en calle Pedro Díaz Colodrero 3117 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, soltera, argentina, empleada, es la designada e inscripta como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURIDICA MARTAS. Personería N° 1061 del día 23/10/2020. Dando cumplimiento a lo formado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480148 Jun. 29 Jun. 30

ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR LOS MISMOS SUEÑOS

DISOLUCION

Por el presente se hace saber que el Sr. Mario Federico Degiorgio DNI 31.182.935 con domicilio en calle Cacique Ariacaiquin de la localidad de Cacique Ariacaiquin, departamento San Javier, soltero, argentino, empleado, es el designado e inscripto como liquidador por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR LOS MISMOS SUEÑOS. Personería n° 827 del día 06/10/2015. Dando cumplimiento a lo normado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480152 Jun. 29 Jun. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CONTAS CONMIGO

DISOLUCION

Por el presente se hace saber que el Sr. Ramello Ariel, DNI: 24.444.240 domiciliado en Presidente Roca 2978 de la ciudad de Santa Fe, casado, argentino, empleado, es el designado e inscripto como liquidadora por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe de la ASOCIACION CIVIL-CON PERSONERIA JURIDICA CONTAS CONMIGO. Personería N° 709. Dando cumplimiento a lo normado por el art. 184 CCCN.

\$ 90 480139 Jun. 29 Jun. 30

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ALTARE DANIEL JOSE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. En los autos caratulados: (CUIJ. 21-02024337-3) FARINA NICOLAS c/ DNI. 06.205.281 s/ Apremio por Cobro de Honorarios; se ha dispuesto que el martillero ALTARE DANIEL JOSE CUIJ: 20-06246930-8 M. 124 procederá a vender en pública subasta el día 05 de JULIO de 2022 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. BASE: AVALUO FISCAL: \$ 11.556,50 ó RETASA del 25% de persistir la falta de oferentes: Sin Base y al Mejor Postor. El remate se llevará a cabo en las PUERTAS DEL JUZGADO DE LAGUNA PAIVA. BIEN A SUBASTAR: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO LOTE 11 ENTRE LAS CALLES PELLEGRINI, AVDA. CANDIOTI Y CASEROS. PLANO: 012834/1952. MANZANA: M. SUP. 301,50 M2. A Continuación Se Transcribe el Decreto que así lo Ordena: /Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Agréguese los informes acompañados. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los derechos y acciones correspondientes al demandado sobre inmueble embargado en autos, Inscripto en el Registro General bajo el N° 58049, F° 925, T° 148 Par del Dpto. La Capital, ubicado en calle San Lorenzo S/N de la localidad de Laguna Paiva, señábase el día 5 de Julio de 2022 a las 11, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en las puertas del en el Juzgado de Circuito de Laguna Paiva. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 788 de ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de Identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratase de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificador. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Asimismo autorizase la publicación de un aviso económico en el diario El Litoral, en el que deberá determinarse el Juzgado interviniente; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del 1V.- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de previo en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citador practique la actora liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a la fecha fijada precedentemente. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 5 de Julio de 2022 en el Horario de 8 a 10hs. Notifíquese. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria. DRA. MA. Romina Kilgelmann: Jueza./// DESCRIPCION SEGUN TITULO: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado parte de una fracción mayor, la que a su vez es parte de otra de mayor superficie ubicada en el Distrito Ascotchings hoy Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y compuesta la fracción que se enajena de doscientos treinta y cuatro metros en su costado Este; ciento tres metros cincuenta centímetros en el del Oeste; seiscientos sesenta y cinco metros en el lado Norte y seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros en el del Sud, lo que hace una superficie aproximada de ciento doce mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados y linda: Al Este y Sud, con F. Borniset; al Oeste, con terreno de la Estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, y al Norte, con más terreno de la fracción mayor de que es parte, de propiedad del vendedor./// DESCRIPCION SEGUN PLANO: SAN LORENZO A LOS 20,29 M. DE CALLE: AVENIDA CANDIOTI Y A UNA DISTANCIA DE 89M. DE LA CALLE: PELLEGRINI Y CULMINA LA MANZANA CON LA CALLE CASEROS. MIDE: 09,00 METROS DE FRENTE AL NORTE POR IGUAL CONTRAFRENTE AL SUD; LADO ESTE: 33,42 M. Y AL OESTE, 33,51 METROS.DATOS CATASTRALES: 10-05-

00637279/0119-9. SUPERFICIE DEL TERRENO: 301,50 M2 SUP. CUBIERTA: 74 M2. LOTE 11. MANZANA "M". DATOS REGISTRALES: TOMO: 148 PAR FOLIO: 925 N° 58049 OPTO, LA CAPITAL. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 09/10/2020. Aforo: 207321 MONTO: \$ 256.568,82 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Observaciones Generales: Provisional por 180 días a los efectos de determinar lote, manzana, plano y superficie donde recae la medida y confirmar titularidad con oficio determinar el ó los sujetos pasivos de la medida ordena sobre Derechos y Acciones determinar sujeto pasivo y titulares del dominio. Pase a definitivo s/ Minuta: 20/261499 el 26/11/2020 se anota en forma definitiva conforme lo ordenado a nombre del Heráclea Esther Peralta sobre lote 11 Manzana M. Plano 12834 sin poder determinar si el lote subsiste en poder de la titular registral. Observaciones del dominio: Se traba a nombre de los titulares registrales en el dominio ordenado constan innumerables marginales de venta de diferentes lotes s/plano, por este y ots. Títulos sin determinar subsistencia de remanente. Heraclea Esther Peralta y Lia Elsa ó Elsa Noemí Cufflen poseen dominio pleno. Partes indivisas. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-05-00-63727910119-9. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API: que no adeuda períodos hasta la fecha de actualización SCIT. A FECHA: 11.05.2021. Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que bajo la misma partida Inmobiliaria - Dpto. de Obras Privadas en fecha 09 de marzo de 2022. Este Opto. informa que el inmueble ubicado en Manzana 921 Parcela 4 Lote 11 se encuentra edificado y cuenta con documentación gráfica actualizada. Informa la Sección de Rentas Convenio de Pago N° 10826, correspondiente a Tasa Gral. de Inmueble, realizado el 30/12/2021 en 24 cuotas, a nombre de BAZAN MATILDE - D.N.I. 4.528.921 - (períodos comprendidos 06/2018 al 11/2021), teniendo a la fecha 3 cuotas abonadas (al día en sus pagos) con un saldo pendiente de \$ 47.975,76. No registrando deuda posterior al mismo en dicho concepto.-Obra de Iluminación; deuda pendiente \$ 826,31 a fecha 23/03/2022. /// Informa la Cooperativa Prov. Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Limitada: Deuda actualizada por servicio de Agua Potable: \$ 20607,40 y Convenio de Agua Potable: \$ 6706,40 a fecha 26/05/2022. Informa el Señor Oficial de Justicia: ...a continuación se transcribe textualmente: Constituidos entonces, en el domicilio según lo ordenado de calle San Lorenzo N° 951 de esta ciudad, previo llamado a la puerta somos atendido por la Sra. ... quién acredita su identidad con DNI N°: 33.837.795 a quien le doy mi cometido y sin inconvenientes accede a que proceda a la toma de la medida, a mi pregunta sobre con quienes convive en el lugar, la señora manifiesta que lo hace junto a sus 4 hijos menores y a la pregunta sobre en que carácter habitan la vivienda, manifiesta que lo hace como inquilina, por lo que exhibe un contrato de alquiler firmado por como locador y locataria. Contrato que lleva fecha de inicio el 05 de Enero de 2022 y vence el día 04 de enero de 2025 comienzo a realizar la constatación de la vivienda, pudiendo observar que se trata de un inmueble de mampostería, que se ingresa por una puerta de chapa amurada a un tapial, luego hacia adentro 0,80 cm. Comienza la construcción de la vivienda que esta conformada por una pieza para el uso como dormitorio de unos 4,50 mts. Por 3,50 mts., una cocina comedor de unos 4,50 mts. Por 3,00 mts., ambos espacios se encuentran con revoco grueso, piso revestidos en cerámica y el techo sin ciellorraso (perflería a la vista con isolana) un baño en construcción con paredes revocadas y en revestido en cerámica en alguna de ellas, igual que su piso con contrapiso y colocado alguna cerámica, sin inodoro, sin videt, sin lavatorio, sólo se observa la flor de una ducha solo de agua fría, hacia el Cardinal Oeste se observa que está en construcción según manifiesta la sra. lo que serían dos piezas, sin techo y sus pisos una completo de concreto y la otra sólo la mitad, la sra. Manifiesta que dichos contrapisos fueron pagados por ella. La vivienda no posee ninguna puerta ni ventana, solo las aberturas en la mampostería, la vivienda posee instalación eléctrica y conectada a la red de Agua potable; terminados los aprox. 6,50 mts. De construcción comienza el patio hasta llegar a su fondo todo de tierra con escasa vegetación, el inmueble tiene una superficie de 9,00 metros de frente y contrafrente, por el lado Este 33,42 metros y lado Oeste 33,51 metros; además la vivienda linda al Norte con calle San Lorenzo que es de tierra con mejorado y al Este; Oeste y Sur con lotes vecinos. Laguna Paiva, 18 de abril de 2022. FDO. Fabián R. Porta: Of. de Justicia./// Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero (por ser Cesión de Derechos y Acciones) todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en secretaria del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342-4890/155-469565 E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: Maria Ester Noe De Ferro. Secretaria, Santa Fe, 15/06/2022.
\$ 1680 480030 Jun. 28 Jun. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dr. Claudia Giampietri en autos: "COMUNA DE MOISES VILLE c/Otros s/Apremio, Expte. 237 año 2017 CUIJ 21-22866298-1, ha dispuesto que la Martillero Publico Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850, C.U.I.T. N° 20.14760.833.- 1 proceda a vender en pública subasta el día 28 de Julio del 2022 a las 11,00 hs. horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Pcia de Santa Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos trescientos cuarenta y tres (\$ 343-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos doscientos cincuenta y siete con 25/100 (\$ 257,25-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el dominio se encuentra inscripto al: Tomo 169 I F° 189 N° 10505, bajo las PII n° 07-24-00043683/0007-4 plano 109220 correspondiente al lote 4 H Manzana 21 "a" del Dpto. San Cristóbal Prov. de Santa Fe.- Una fracción de terrenos sin mejoras, parte de mayor extensión, ubicada en el Pueblo de Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, la que según plano d mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional, Omar Monier, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe, el 18 de Marzo de 1986, bajo el número 109220, se designa como lote 4 "H" de la manzana 21 "a" y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: Diez metros de frente al Este, diez metros dos centímetros de contrafrente al Oeste, por

treinta y tres metros diez centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados y linda, al Este con calle Rivadavia, al Sur con el lote 4 "G" al Oeste con lote 4 "D", y al Norte con el inmueble de José Fichtenbaas y otra.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo n° 164681 de fecha 20 de octubre de 2017 de estos autos por Pesos nueve mil trescientos ochenta y uno con 66/100 (\$ 9.381,66) correspondiente a los presentes autos.-De acuerdo al Formulario F 401 no registra inhibiciones. Informa A.P.I. bajo la 07-24-00043683/0007-4 posee una deuda correspondiente al Impuesto inmobiliario que comprende los períodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6 año 2018 cuotas 1 a 7 año 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuota 1-2 en su totalidad de pesos Seis Mil Noventa y tres con 61/100 (\$ 6093,61.-) Calculada al 09 de Junio de 2022: No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Comuna de Moisés Ville: a adeuda en concepto de tasa General de inmuebles urbano la suma de Pesos Treinta y nueve mil ochocientos doce con 44/100 (\$ 39812,44) calculada al 09/06/2022.- Constatación Judicial surge:- Se trata de una fracción de terreno baldío sin mejoras de ningún tipo de forma regular, cuyas medidas son de quince (10 metros) de frente al Este, 10 metros al contrafrente Oeste por 33,10 metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, lo que hace una superficie aproximada de 331 metros. Ubicado en calle Rivadavia, pavimentada, frente a un espacio verde, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de éste tejido público y, plaza principal San Martín siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2) Se encuentra delimitado en su frente lado Este por un alambrado de cinco hilos con, puerta de varillas y alambre, en su lado Sur con tejido de cinco hilos de alambre hasta una distancia aproximada de diez metros, continuando con alambrado, en su lado Norte con tejido y en su parte inferior tapial de ladrillos sin revocar hasta una altura de treinta centímetros aproximado. Y en su lado Oeste o contrafrente tejido con postes de madera, parte alambrado y puerta de metal, todos sus costados con sus perimetrales en forma precaria. 3) Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de mejoras y/o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 4) Se Observa en su interior un lote de ladrillos tipo block, repuestos de autos viejos y chapas y la existencia de dos automotores de marca Fiat modelo Duna en estado de abandono, uno color blanco con patente SWL 629 y el otro de color beige sin chapa patente pero que presenta oblea de revisión técnica vencida donde figura como dominio TDG 507, sin poder constatar el funcionamiento de los citados automotores, también se encuentra un espacio cercado usado como quinta delimitada con hilo de boyero eléctrico y palos aproximadamente cinco por cuatro metros sin poder especificar la propiedad de los objetos alojados en el predio. Ni de sus ocupantes condiciones de venta Fijase el día 28/07/2022 a las 11,00 hs o el día hábil siguiente, si aquí no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante las Puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moisés Ville (Pcia. de Santa Fe), con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y publicidad radial o callejera en la forma que peticiona. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelto, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedáse a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal local. A tales efectos librese oficio. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vivian Juez - Dra. Claudia Giampietri. Secretaria. San Cristóbal 23 de Junio de 2022.

S/C 480228 Jun. 29 Jul. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKY

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Laboral -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratula: "Expte. 852/2014 VILLANUEVA, ZULMA DEL CARMEN c/ TRULLI, MARCELO JOSÉ s/Laboral", se hace saber que el martillero público Oscar Osvaldo Kovalevski, matrícula número 1179-k-8, C.U.I.T. N° 20-08444622-O, venderá en pública subasta el día 06 de Julio de 2022 a las 10 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Presidente Roca (Sta. Fe), el siguiente bien INMUEBLE: Partida: N° 08-23-00-065192/0000-8.- Dominio: Matrícula N° 2029296, Depto. Castellanos. - Distrito: Presidente Roca. - Zona: Rural. - Inmueble: Sup. 16 Hs, 87 As. 40 Cas. - Rumbos, Medidas lineales y Linderos: 324,65m. cada uno de sus lados Norte y Sur por 519,60m. en cada uno de sus lados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte con parte de la concesión N° 82, al Este con la concesión N° 67, al Sur con terreno de la concesión 66 y al Oeste con el resto de la concesión N° 68. - Titularidad sobre el Dominio: El demandado (100%). - INFORMES: Registro General Santa Fe: F-103: Aforo 5-1-0084365 de fecha 25/03/2022: Dominio: Folio Real 2029296 Depto. Castellanos: Titular: El demandado 100%. - Distrito: Pte. Roca. - Zona Rural. - Localidad: Pte. Roca. - Registra los siguientes Embargos: Asiento: Embargo: Autos "Tisera Hernán Rodrigo c/ Otro s/ Laboral, Expte. 717/2007, Juzgado Dist. C. C. y Lab. 02 - Rafaela, presentación del 28/03/2012, monto

\$154.287,11.-Asiento 2: Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto ley 24076 -Decreto Reg. N° 1738/92, Decr. N° 2255/92, leyes 17319 y 17801, Decret. N° 1136/96 y la ley N° 6435 Sta. Fe, y Res. N° 1-2116 del 10/04/2012. - Ena. Cudola. Reg. N° 724 Rosario. - de Enargas Resol. 1666/2012 del 13/04/2012. Presentación 75801 del 19/07/2012. - Asiento 3: Embargo: "Jara Darío el Otro s/ Med. De Aseg. De Bienes" Expte. 284/2012, Juz. 1ra. Inst. D. 5 C.C.y L. 1ra. Nom. Rafaela del 13/09/2012, monto \$119.183,76. Asiento 4: Embargo: "Guidobone, Néstor D. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 378/2009, Juz. Dis. C. C. y Lab. 04- Rafaela, del 17/10/2012, monto \$110.250.- Asiento 5: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos c/ Otros s/ Laboral", Expte. 327/2007 Juz. 1ª Inst. d. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 31/10/2012, monto \$203.338,50.- Asiento 6: Embargo: Podedvils, Miguel 1. el Otros s/ Laboral", Juz. Dist. C.C. y Lab. 01 -Rafaela del 05/03/2014, monto \$ 492.988,79.- Asiento 7: Embargo: "López, Francisco José c/ Otros s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1ª Inst. d. 5 C.C.y L. 1 Nom. Rafaela, del 10/03/2014, monto \$ 176.800,82.- Asiento 8: Embargo: "Bracalli, David Gerardo el Otros s/ Laboral", Expte. 316/2011, Juz. Laboral Rafaela, del 14/03/2014, monto \$ 144.292,57.-Asiento 9: Embargo: "Acosta Luis O. c/ Otros s/ Laboral", Expte. 429/2011, Juz. Laboral Rafaela del 27/11/2014, monto \$ 401.138,30.- Asiento 10: Embargo: "Fisco Nac. (AFIP-DGI) el Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 17658/2013, Juz. Federal N° 2 Sta. Fe, del 11/06/2015, monto \$18.309,83.- Asiento 13: Embargo: "AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 24395/2014, Juz. Federal Rafaela, del 29/02/2016, monto \$13.978,93.-Asiento 16: Embargo: Expte. N° 55000396/07 "Fisco Nac. (AFIP-DGI/RNSS) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. 0/2007, Juz. Fed. N° 1 Sec. Ejec. Fiscales del 27/06/2016, monto \$ 11.904,12.- Asiento 24: Embargo: "Rosales, Pablo Carlos el Otro s/ Laboral", Expte. 327/2007, Juz. 1a. Inst. Dist. 5 C.C. 1ra. Nom. Rafaela del 09/01/2018, monto \$ 203.338,50.- Asiento 27: Embargo: "Ospecon c/ Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. 36162/2016, Juz. Fed. Ref. Sec. Civil, del 15/03/2018, monto \$ 33.029,02.- Asiento 30: Embargo: "Jara, Darío Gabriel c/ Otro s/ Med. Aseg. de Bienes" Expte. 204/2012, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 09/11/2018. -Asiento 32: Reinscripción de embargo: Del 05/03/14, as. 6 Rub. 7 "Podedvils, Miguel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 235/2011, Juz. 1ra. Nom. N° 1 Rafaela del 13/02/2019. - Asiento 33: Embargo: "López, Francisco José c/ Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. d.5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela del 11/03/2019, monto \$ 176.800,82.- Asiento 34: Embargo: "López, Francisco José el Otro s/ Laboral", Expte. 882/2006, Juz. 1 Inst. D. 5 C.C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 25/04/2019, monto \$ 176.800,82.-Asiento 35: Embargo: "Brondeita, P. J. c/ Otro s/ Laboral", Expte. 115/2014, Juz. 1ra. Inst. Laboral N° 1 Rafaela, del 17/05/2019, monto \$ 518.724,62.- Asiento 42: Reinscripción de embargo N° 131014/14 obrante en Asiento 9 Rubro 7.- presentación 322155 del 01/11/2019. - Asiento 43: Embargo: "Maza, Gustavo Ariel c/ Otro s/ Laboral", Expte. 1129/2013, Juz. 1 Inst. D. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 27/11/2019, monto \$ 733.705,48.- Asiento 55: Embargo: Expte. 21- 23696 148-3 "Serruya Mima c/ Otro s/ Premio por Honorarios", Juz. 1 Inst. Dist. 5 C. C. y L. 1 Nom. Rafaela, del 26/04/2021. - Monto \$ 38.538,69.- Asiento 61: Embargo: Expte. 21-16380048-6 "Villanueva, Zulma del Carmen c/ Otro s/ Laboral", Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra. N° 1 Rafaela, del 14/01/2022. Monto \$ 236.646,40.- más el 20% para intereses y costas. - Registro General Santa Fe: -F.4014: Aforo 5-1-0084366 de fecha 25/03/2022: D.N.I. 17.390.797, registra las siguientes Inhibiciones: De fecha 11/03/2009, vigencia 11/03/2024, monto \$ 151.001,06.-, Expte. Rosales Pablo Carlos c/ Otro y Otros s/ Laboral, Juzg. 1ra. Inst. C. C. y L. 1ra. Nom. Rafaela. - De fecha 22/11/2012, vigencia 22/11/2022, monto \$ 7.525,17.-, Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejec. Fiscal, Juzg. Fed. N° 1 Santa Fe. - De Fecha 19/04/2017, vigencia: 19/04/2022, monto \$21.891,53.- Expte. 36517/2015 AFIP c/ Otro s/Ejec. Fiscal, Juzgado Federal de Rafaela. - De fecha 05/07/2017, vigencia: 05/07/2022, monto \$66.631,60.-, Año 2011 Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 1 Santa Fe. -De fecha 11/08/2017, vigencia 11/08/2022, monto \$ 4.800,47.- Expte. Fisco Nac. AFIP-RNSS c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. N° 64002664/2010, Juzg. Fed. N° 2 de Santa Fe. - De fecha 16/08/2017, vigencia 16/08/2022, monto \$ 254.738,97.- Expte. 16031/2013 Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 2 Santa Fe. - De fecha 12/03/2018, vigencia: 12/03/2023, monto \$ 3.972,01.- Expte.64002561/2011, Juzg. Federal N° 2 Santa Fe. - De fecha 07/11/2019, vigencia 07/11/2024, monto \$ 6.511,00.- Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Premio Fiscal Municipal, Juzg. 1ra. Inst. de Dist. N° 5 -1ra. Nom. Rafaela, S.F. - De fecha 22/12/2020, vigencia 22/12/2025, monto \$ 243.000,00, Expte. Mazzini Laureano Eduardo el Otro s/ Med. Caut. De Inhibición Gral. 21-24369741-4, Juzg. 1ra. Inst. Circuito N° 18 El Trébol.-De fecha 31/08/2021, vigencia 31/08/2026, monto \$ 43.509,15.-, Expte. Municipalidad de Rafaela c/ Otro s/ Premio, Juzg. 1ra. Inst. de Dist. N° 5 1ra. Nom. De Rafaela. - Constatación: Efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca, en fecha 16/05/2022, quien según Acta obrante en autos manifiesta lo siguiente "...se constituye en el inmueble rural que se describe en el oficio de referencia, y procedo a constatar lo siguiente: 1) Se trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento. - Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo, pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. - No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. - El estado de conservación es regular. - A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. - Su estado de conservación es regular. - El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. - Sobre el frente Norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. - 2) La construcción descrita en el punto anterior, pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados, y no presenta signos de habitabilidad. -.- PreCertificación Catastral: De fecha 25-03-2022, Depto. Castellanos, Distrito Presidente Roca, calle y número, camino público s/n, zona Rural (Exp. Agropecuaria), número de Partida 1.1. 08-23-00-065192/0000-8, sup. Del terreno 16,1471 Ha., valuación del terreno \$ 31.083,17.-, a nombre del demandado. - API: Importe total adeudado: \$ 3.269,36.- al 13-04-2022. - Comuna de Presidente Roca: Deuda total al 21/03/2022 la suma de \$ 35.000,00.- en concepto de Tasa General Inmuebles Rurales. - Condiciones: Todo de acuerdo al siZiente decreto que se transcribe íntegramente: - Rafaela, 30 de Mayo de 2022. - Proveyendo escrito cargo N° 6142: Por recibido. - Agréguese. - Proveyendo escrito cargo N° 6144: I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario de Presidente Roca, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° de matrícula 2029296, el día 06 de Julio de 2022 a la hora 10:00 hs. O el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs. Antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por

el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. - III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación actualizada y aprobada. - En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaran postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. —IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). - El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. - Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acto de remate, de los Impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. - V) Teniendo en cuenta lo informado por el Registro General de la Propiedad, en relación a las inhibiciones de los demandados en autos, procédase a emplazar a los peticionarios de las mismas a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). - A tales efectos, líbrese exhorto y/u Oficio a los Juzgados que corresponda. - VI) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta - VII) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. - VIII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. - IX) Asimismo, autorízase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs. A 18 hs. - X) A tales fines, ofíciase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. - Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado. - Notifíquese. - M. Victoria Trossero - Secretaria - Lucas Marin - Juez. - La publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley no repone importe alguno por ser un Juicio Laboral (art. 28 C.P.L.). - Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero al teléfono 03492-434458 / Cel. 03492-15-648251. - Correo electrónico: robertocesano@hotmail.com, Rafaela 22 de Junio de 2022.
S/C 480001 Jun. 28 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 - 2 de la ciudad de Santa Fe, se cita y se emplaza a los herederos del Sra. Alicia Beatriz Jullier, DNI N° 5.699.193, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47 2da. parte del CPCC) en los autos caratulados: JULIER, ALICIA BEATRIZ y otros c/AGUIRRE, JOSE MARIA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N°: 21-12153113-2), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 - 2 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el art 597 CPCC. Santa Fe, 15 de Junio 2022. Dra. Silvina Beatriz Montagnini (Secretaria), Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez).
\$ 35 480235 Jun. 30 Jul. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 5ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: SCALCIONE, VICENTE NICOLAS ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; 21-02006277-8, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra por pago total al Tomo: 57 Folio: 224 Resolución: 135 de fecha 11/04/2022: AUTOS Y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declararla conclusión de la quiebra de Vicente Scalcione, DNI N°: 14.854.705, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 480185 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALANIZ, GONZALO ANIBAL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003942-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Reacondicionados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 276.649,51 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos) para el CPN Martín N. A. Mateo y 20) \$ 118.564,07 (pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos) (9.480783 837 Jus), para el Dr. Diego Enzo Galetto. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por formulado proyecto de distribución acompañado en a fs. 149/vto. De manifiesto por el término de ley. / Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 480243 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, HUGO LUIS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02031817-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, Vistos:...., Considerando:, Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Luis Rodriguez, DNI N° 33.687.009, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Cervantes N° 4422 de la ciudad

de Santa Fe y legal en calle en Avenida Freyre Nro. 1757 Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Junio de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretario. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 480225 Jun. 30 Jul. 06

Autos: LALLANA, ALEJANDRO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020486-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 148.477) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ochenta mil ciento cincuenta y nueve (\$ 80.159) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 480222 Jun. 30 Jul. 01

Autos: CRISTALDO LUIS ADOLFO s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N°: 21-02020032-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$189.346,54 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 54/100) para la CPN Lucía Inés Prono y \$ 81.148,52 (pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100), el Dr. Cattaneo Esteban Nicolás. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 480214 Jun. 30 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: ODRIOZOLA LUCIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02023824-8), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo \$ 276.649,51; Dres Lisandro Antonio Genero y María Virginia Rocas \$ 118.564,07. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 480203 Jun. 30 Jul. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: GOROSITO, CRISTINA ANGELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02020127-1, que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: del síndico, CPN Carlos Alberto Annichini, en la suma de \$ 198.813,88 y los de la Dra. María Clara Talamé, en \$ 85.205,95. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaría. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 480184 Jun. 30 Jul. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CEBALLOS, JOSE DEL PILAR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02010728-3), que tramitan por ante este Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos Reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 480182 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial numero 10° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ELBA ISABEL s/ Quiebra (Legajo Original) 21-01998647-8, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 24/05/2022, inscripta bajo el Tomo: 50 Folio: 34 Resolución: 308 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Elba Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 13.343.795, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Calle Pública N° 9234, Barrio Policial, Santa Fe, Capital ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022 VISTOS... .CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Elba Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 13.343.795, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Calle Pública N° 9234, Barrio Policial y legal constituido en calle General Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo María Ester Noé de Ferro, María Romina Kilgelmant, secretaria Jueza. Santa Fe 21 de Junio de 2022.
S/C 480177 Jun. 30 Jul. 1

En los autos caratulados: AVALOS, CARINA GUADALUPE s/ Juicios sumarios"- CUIJ 21-02019762-2, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación, 1ra. Secretaría de esta ciudad, se hace saber que se declaró rebeldes a los herederos Mercedes Encarnación Palacio de Rodríguez, L.C. 2.401 .802, y/o a quienes se considerasen con derechos sobre una fracción de terreno, ubicada en Pasaje Guido 1068 de la ciudad de Santa Fe, que según plano de mensura se individualiza como Lote 1, cuyo dominio se encuentra inscripto al N° 25521, folio 3634, Tomo 303 par, Dpto. La Capital. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe 14 de Junio de 2022.

\$ 40 480183 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Javier F. Deud, se hace saber al Sr. Carlos Daniel Iglesia, DNI 22.715.385 que en los autos "MORETTI, OSCAR ALBERTO c/ MAIDANA, ANGELA CARINA Y OTROS s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-15787985-2 - Año 2018) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 De Mayo De 2022.- Y VISTOS: ..., y RESULTA: ..., y CONSIDERANDO: ...,RESUELVE: 1. Rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 98.251,86.-, con más los intereses establecidos en los considerando precedentes. 2. Imponer las costas a los demandados. 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de practicar liquidación. Insértese, expídase copia y hágase saber". Dra. Silvia Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe 23 de Junio de 2022.

\$ 35 480200 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado. 1ra. Instancia civil y Comercial 2da. Nominación en autos caratulados "TORREALDAY, CARLOS GUILLERMO c/ MERCADO, NESTOR ARTURO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-02031255-3, conforme decreto de fecha 23/05/22 se ha ordenado lo siguiente: Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra herederos del Sr. Néstor Arturo Mercado por la suma de \$ 338.151,67 con más intereses y costas, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Oficiase a la Cámara Nacional Electoral como se pide. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Y, conforme al decreto de fecha 16/06/22 se ha ordenado lo siguiente: Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral (oficio fs. 60 y vto.) notifíquese a María Elba Margarita Mercado mediante edictos. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.

\$ 35 480192 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BERTERO PABLO DAMIAN s/Solic. Propia Quiebra (CUY. 2102020271-5 se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad, Juez -, Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 16 de Junio de 2022.

S/C 480162 Jun. 30 Jul. 1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: SUTTER, CARLOS MARTIN c/ PFEIFFER, RUBEN MARCOS s/Escrituración (CUIJ 2102009397-5), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Junio de 2022 1) Téngase presente lo manifestado, agréguese el oficio acompañado. 2) Haciéndose efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los codemandados Stella Maris Benítez Y Martín José Rizzi. 3) En relación al co-demandado Alberto Ligor, cumplíntese lo requerido en fecha 22/12/2021 y notifíquese el citado decreto a los domicilios reales y legales de los herederos. 4) Téngase presente los domicilios denunciados, autorícese la notificación como lo solicita. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a cargo. Santa Fe, 15 de junio de 2022.

\$ 50 480176 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ma Nom. de Santa Fe, se notifica a MARCELO FEMENIA DNI 12.662.075 que se ha dictado en BANCO HIPOTECARIO SA C/ FEMENIA, MARCELO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-02011487-5, con fecha 9 de junio 2022 la resolución 225 inscripta al T° 49 F° 344 VISTOS: ...CONSIDERANDORESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes, y las costas del pleito. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Romina Soledad Freyre (secretaria), Lucio Alfredo Palacios (Juez) 23 de Junio de 2022.

\$ 35 480157 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ª Nom. de Santa Fe, se a dictado en BANCO HIPOTECARIO SA c/FEMENIA, MARCELO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02030368-6, con fecha 17 de mayo de 2022 la siguiente resolución: Agréguese el edicto acompañado, previa certificación por la actuario. Cítase de remate al demandado (Marcelo Femenia, DNI N° 12.662.075), con prevención de que si en el término de tres (3) días no opone excepciones legítimas, se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. María Ester Noé de Ferro (secretaria), Dra. María Romina Kigelmann (Jueza).

\$ 35 480159 Jun. 30 Jul. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOPERER, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) se ha dispuesto librar el presente a los fines de exhibir en el Hall de Tribunales la publicación del siguiente edicto judicial: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (S. Fe) hace saber que en los autos caratulados SOPERER, CECILIA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Vistos: Los autos caratulados Soperer, Cecilia Verónica sobre Quiebra; (CUIJ N° 21-02015873-2); y Considerando: Que siendo el

pago total uno de los modos de conclusión de la quiebra, cabe señalar que la ley 24.522, nada ha modificado en cuanto a su procedimiento como lo establecía la ley 19551. La citada norma legal disponía la conclusión de la quiebra por pago total en sus artículos 228 y 229, correspondiendo en consecuencia analizar si el sub-examen y con la vigencia del nuevo cuerpo legal, se dan los supuestos allí contemplados. Que se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense ha prestado conformidad con los mismos; encontrándose repuestos los sellados de ley, se ha aprobado el proyecto de distribución de fondos, por lo que en consecuencia corresponde disponer ya conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 228 de la ley 24.522. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Cecilia Verónica Soperer, D.N.I. N° 33.873.035, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 7744 y legal constituido en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 2476, Piso 2, Oficina 22, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria), Dra. María Romina Kigelmann (Jueza).

S/C 480205 Jun. 30 Jul. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en autos CUIJ N° 21-26188542-2 Año 2022, caratulados: SIBOLDI ULISES NESTOR s/Sucesorio, se cita, llama y, emplaza a los herederos legatarios y acreedores del Sr. Siboldi Ulises Néstor, DNI N° M 8.434.596, fallecido en Videla, en fecha 29 de Diciembre de 2021 ,para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Juez), Leandro Carlos Buzzani (Secretario). 28 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Dra. Laura María Alessio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Scotta, Gladys Noemí, Doc. Identidad tipo D.N.I. N°: F 6.293.466, nacimiento: Santa Fe Pcia Santa Fe, país Argentina, Fecha 11/08/1950, Fallecimiento: Santa Fe, Pcia. Sta. Fe, País Argentina, Fecha 30/08/2016, apellido y nombre de la madre: Brasca, Julia, apellido y nombre del padre: Scotta, Franco Gregorio, apellido y nombre del cónyuge: Theumer, Norberto Abel , con último domicilio conocido en Misiones N° 997 de la localidad de La Criolla (Sta. Fe), en los autos caratulados SCOTTA, GLADYS NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26187824-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 29 de Junio de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza (San(a) Fe), en los autos caratulados KAPPES, HUGO ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26300839-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Alberto Kappes, DNI N° 14.714.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo los apercibimientos. legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 27 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideran herederos, acreedores o legatarios de la causante Mercedes Margarita Cuffia, D.N.I. N° 3.168.640, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Expte. / CUIJ N° 21-26302389-4 - Año 2022; CUFFIA, MERCEDES MARGARITA s/Sucesorio, lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, 27 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados NICOLLIER INES CRISTINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302244-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Inés Cristina Nicollier con DNI N° 13.568.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 27 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de la Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Néstor Rafael Morandin, DNI N° 6.226.315 — Expte. MORANDIN, NÉSTOR RAFAEL s/Sucesorio; Año 2022 CUIJ N° 21-26302287-1, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, 27 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados TONELLI, ALEJANDRA NOEMI s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26186869-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Tonelli, Alejandra Noemí, DNI N° 37.078.930, pata que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo 6 de Mayo de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Daniel Ricardo Cursack, D.N.I. N° 14.207.510, apellido materno Schaller, fallecido en la localidad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 22 de Marzo de 2022, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CURSACK DANIEL RICARDO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-26302280-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Fdo. Gisela Gatti (Secretaria). Vanesa Isquierdo, prosecretaria. \$ 45 Jun. 30

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito civil y comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe) en autos Caratulados PUCCINELLI CRISTINA LUZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031226-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PUCCINELLI CRISTINA LUZ, DNI N° 3.989.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 911 Nominación), en autos caratulados: "SABBATINI, SABBATTINI O SABATTINI, YOLANDA ORTELINA U ORTELIA s/ Sucesorio" (CUIJ 2102024376-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Yolanda Ortelina U Ortelia Sabbatini, Sabbattini o Sabattini, D.N.I. N° F6.1 14.617 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 15 de septiembre de 2021. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación) en los autos caratulados: Walburg, Carlos s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02032011-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Walburg, Carlos DNI M 6241805 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Marina Borzotti (Secretaria) \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Doña Mirtha Guadalupe Desabado DNI N.º 4.700.328, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DESABADO, MIRTHA GUADALUPE s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-02031739-3). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROJOS PAULINO BEL s/ Sucesorio" Expte. 21-02032778-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ROJOS PAULINO ABEL DNI: M6.241.060, fallecido el día 29 de agosto de 2021 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez Secretaria. Santa Fe. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEGUIZAMÓN, ARNOLDO ELISEO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-02032732-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Arnoldo Eliseo Leguizamón, L.E. 3.993.910 y Eva Mercedes Agüero, DNI 6.107.147, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales. FDO: Dra. Alvarez (Juez). Dra. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Junio de 2022. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ORDÓÑEZ, CLÍDE ESTER s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02033046-2 - Año: 2.022) se cita, llama y empieza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Clíde Ester Ordóñez, D.N.I. N° 3.636.461, fallecida el 06/04/2019 en la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C., art. 592 CPCC) a sus efectos legales. SANTA FE, Junio de 2022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa FE radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la ciudad de Santa Fe de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Secretaria única a cargo de la Dra. Claudia B. Sánchez, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la citada ciudad se cite a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes para que así lo acrediten dentro de los 30 días de la publicación de la pre fallecida Delia Elsa Macaine L.C. N° 6093690 que se tra-

mita en los autos caratulados: MACAINE DELIA ELSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02029186-6, en Lo que se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021 Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dra. Claudia O. Sánchez Secretaria Firmado Dr. Gabriel Abad Juez. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "FAGIUOLI, Margarita s/Sucesorio" - CUIJ 14° 21.020330524, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Margarita Fagioli, L.C. N° 6.119.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de junio de 2022. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SINIEVICZ, SERGIO RAUL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-020332163-0 Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don Sergio Raúl Sinievicz, D.N.I. N° 16.643.384, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (secretaria). \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Gladys Edith López D.N.I. F 1.214.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de Mayo de 2022. Expte: "López Gladys Edith s/ Sucesorio" (CUIJ 21. 02031989-2), Secretaria: Dra. Marina A. Borsotti. Juez. Dr. Diego Raúl Aldao. \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad; en autos: GAITAN, ISABELINO AGUSTIN s/ Declaratoria de Herederos se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabelino Agustín Gaitan. DNI. nro. 10.332.995 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. Abril de 2022 \$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRESCO ORLANDO HUGO s/ Sucesorio" (CUIJ 21020315420). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña CRESCO ORLANDO HUGO, desocupado, nacido el día 5 de Abril de 1943 en San Javier. Provincia de Santa Fe fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 10 de Mayo de 1992, con último domicilio en calle José Hernández 1690 de la ciudad de Santa Fe -Prov. de Santa Fe.- Le: 7.872.161, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 CPCC). Santa Fe, de 2022- Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria- Dr. José Ignacio Lizosain-Juez A cargo. \$ 45 Jun. 30

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Jorge A. Da Silvia Catela - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: FARIA LISANDRO DANIEL s/Cambio de apellido; CUIJ N°: 21-17429573-2, se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 27 de Diciembre de 2021. ...Por iniciada gestión de cambio de apellido — a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo conf. Art. 70 del Código Civil y Comercial del Sr. Lisandro Daniel Faria. ... Cumplimenté con los recaudos establecidos en el art. 70 del C.C. y C. ... Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Sergio Daniel Faria (padre biológico) y/o a todos aquellos que tengan interés legítimo para hacer valer sus derechos, respecto de las gestiones iniciadas por el Sr. Lisandro Daniel Faria - DNI N° 43.713.601 para el Cambio de Apellido, el que consiste en suprimir el apellido paterno, y tener y/o llevar en adelante el apellido materno Varrone. Lo que se publica a sus efectos legales, una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, (de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C.). Ceres, 10 de Mayo de 2022. Viviana Gorosito Palacios, secretaria. \$ 52,50 477788 Jun. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Santa Fe), ira. Nominación a cargo de la Dra. Natalia Andrea Hoyo-Jueza.- Dra. Margarita Savant Secretaria, se cita, llama y emplaza a

los herederos de Marisol Itatí Benítez para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en los autos caratulados PACHECO, ISAAC WALTER c/VEGA, MAJIM LAURO y otros s/Cumplimiento de contrato; 21-25276989-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 de Vera, Santa Fe, lo que se publica a sus efectos. Vera, 15 de Junio de 2022. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 489887 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: SAAVEDRA, SILVIA CATALINA c/GUAYARE, RAMÓN s/Cuidado personal; CUIJ N° 21-23635625-3 se notifica a Ramón Guayare lo resuelto en estos autos: Vera, 10 de Junio de 2022. Autos y vistos:.; Resulta:.; Considerando:.; Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.- En consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Dylan Santiago Lionel Guayare, DNI N° 52.900.887 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Silvia Catalina Saavedra, DNI N° 33.071.330. 3.- Hacer saber a la Sra. Saavedra que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Guayare que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 15 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480061 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: RAMOS, MARIA SOLEDAD s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637605-0 se notifica a Juan Damián Fregona lo resuelto en estos autos: Vera, 10 de Junio de 2022. Y vistos:.; Resulta y considerando:.; Resuelvo: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Juan Damián Fregona, D.N.I. N°: 17.096.289 y María Soledad Ramos, D.N.I. N°: 24.414.421; matrimonio celebrado el día 03 de Octubre de 1997, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 50, Tomo II, Año 1997. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Diciembre de 2001. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 15 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480059 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ N° 21-23637630-0 se cita y emplaza a José María Belén Lugo Martínez para que dentro del término de ley comparezca a hacer valer sus derechos a partir de la publicación de edictos (tres veces en el BOLETÍN OFICIAL) del siguiente decreto: Vera, 24 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese le la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De la propuesta reguladora, impóngase al Sr. José María Belén Lugo Martínez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado al Sr. José María Belén Lugo Martínez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por Sra. María Del Carmen Martínez -28/06/2009-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Otro decreto: Vera, 27 de Mayo de 2022. Agréguese y téngase presente. Notifíquese por edictos al Sr. José María Belén Lugo Martínez, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 06 de junio de 2022. Dr. Jorge Tessutto, secretario.
S/C 480056 Jun. 30 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUEÑA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha decretado lo siguiente: Vera, 09 de Junio de 2022: Al punto 1) A iguales fines que la anterior y para el nuevo sorteo de Martillero que actuará en autos, fijase la audiencia del día 05 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. 2) Publíquese a sus efectos Edictos en el BOLETÍN OFICIAL Y Puertas del Juzgado, por el término de dos (02) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. 16 de Junio de 2022.

\$ 33 480068 Jun. 30 Jul. 01

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dados por la causante, Nilda Damico D.N.I. N° 4.295.884, fallecida el 17-12-2004 y con último domicilio en Av. San Martín s/n de la localidad de Humberto Primo (S. Fe) para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: Expte. CUIJ N° 21-24197826-2; MARINI, MENEJO ABELARDO y otros s/Sucesorio. Sucesorio iniciado por la Dra. Vanina Farber. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Juez a/c. Rafaela, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos WASINGER MARIA ALEJANDRA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24196304-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Alejandra Wasinger, D.N.I. N° 22.487.051, con último domicilio en calle 500 Millas Arg 345 de esta ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 03/03/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Moria José Alvarez Trenea (Juez) Dra. Carita Gerbaldo (Secretaria).
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 de Rafaela Cuarta Nominación, en autos SENN JORGE MANUEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24202175-1, se dio, Horno y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante el Sr. Senn Jorge Manuel DNI N° M 14.634.297 con último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1492 de la localidad de Rafaela (Santa Fe) para que comparezcan o hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) y Juez a/c.
\$ 45 Jun. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista (SF), en autos: COPETTI MIGUEL TOBIAS c/SILVAN ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; Expte. N° 653/17, se le hace saber al Sr. Alejandro Daniel Silvan, DNI N° 31.210.762, que se ha dictado el siguiente decreto: Reconquista, 11 de Septiembre de 2017. Por presentados, domiciliados y por parte. En el carácter que se invoca acuerdese la participación legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 7.346.17 más intereses y costas contra Alejandro Daniel Silvan, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo obre los haberes denunciados del accionado en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Oficiése a la patronal indicada a fin de que procesa a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionario. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y Viernes, días para notificaciones en Secretaria.- Dra. Silvana Vignatti, Jueza - Dr. Juan Manuel Bocco, Secretario - Subrogante. Otro decreto: Reconquista, 10 de Junio de 2020. Téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral. Ante el desconocimiento del domicilio del demandando, procédase a notificarlo (primer decreto) por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo: María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Art. 73 C.P.C.C.: Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Publíquese el presente ante el BOLETÍN OFICIAL Tres (3) Veces. Reconquista (SF), 02 de Mayo de 2022. Dr. Mariano G. Celli, secretario.
\$ 60 480199 Jun. 30 Jul. 04

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados PASTOR, SILVIO ALCIDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25028148-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Silvio Alcides Pastor, DNI N° 6.201.969, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez tic; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial 1ª Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CELESTINA VELAZQUE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25027526-6, cita, llama, y emplaza a los herederos de Celestina Velazque, DNI N° 3.330.792, con último domicilio en calle 54 B° Belgrano N° 2546, de la ciudad de Reconquista, provincial de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 30

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 21 a cargo de la Dr. Germán M. Páez Castañeda, Secretaria n° 41a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, CABA, comunica por cinco días en los autos caratulados "LIVE BRAND S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", (Exp. COM 23015/2021), que con fecha 02/05/2022 se dispuso la apertura del concurso preventivo de LIVE BRAND S.A. (CUIT 30-71575449-1) en el que se designó Síndico

a Samsolo, Alberto Javier con domicilio en Valle 157, Piso 1°, Dpto. "B", y horario de atención de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos en el domicilio del síndico hasta el 31.08.22 y éste deberá presentar sus informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el día 14/10/22 y 29/11/22, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 5/06/23 a las 10:00hs. en el Juzgado. Buenos Aires, 27 de mayo de 2022.
\$ 262,50 480427 Jun. 28 Jul. 4

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CHELINI, DANIEL ENRIQUE c/BERGA, ROBERTO ROQUE s/C.P.L. (CUIJ. 21-04765082-5), se cita y emplaza a los herederos de Chelini Daniel Enrique, D.N.I. N° 22.140.844 a comparecer a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 16 de Junio de 2022. Dr. Romero, Secretario.

S/C 479906 Jun. 27 Jul. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaría, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994 - CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de los Sres. Andrea Soledad Beltran, D.N.I. N° 30.604.320 y Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, matrimonio celebrado en fecha 30 de marzo de 2012, en Santa Fe, 40 Secc.,- Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- (Acta de Matrimonio N° 2101- Tomo 1).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previa conformidad de Caja Forense con los aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil.- Otro Decreto. Santa Fe, 01 de junio de 2022.- Como se pide y a los fines de notificar, publíquense los correspondientes edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Michelassi (Jueza) - Dra. Braga (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 02 de junio de 2022. Adriana Anabella Braga, Secretaria.

S/C 479847 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - resolución definitiva - CUIJ 21-10736625-0" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Walter Ariel Monzón, D.N.I. 34.474.451; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Matías Ariel Monzón Díaz, Axel Santino Monzón Díaz y Geraldine Tiziana Monzón Díaz. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a Noelia Estefanía Díaz y Walter Ariel Monzón - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto i): Se tiene presente. 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/DIAZ NOELIA ESTEFANIA y Otros s/Control de legalidad" CUIJ 21-10728125-5: dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- Santa Fe, 14 de Junio de 2022.

S/C 479759 Jun. 27 Jun. 30

Por disposición de del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría N° 1, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LUCERO, MELINA CECILIA; LUCERO YANINA MARISEL y LUCERO, ROQUE EUSEBIO c/MUGA SELVA VICTORIA; MUGA, ISMAEL WLADINO y Sucesores de MUGA ROQUE EUSEBIO s/Filiación y medida de aseguramiento de bienes, CUIJ N° 21-10734972-0, año 2024, se hace saber que se ha promovido demanda de Filiación Extramatrimonial de los Sres. Lucero, Melina Cecilia; Lucero Yanina Marisel y Lucero, Roque Eusebio, contra los Sres. Muga Selva Victoria, Muga Ismael Wladino y/o los Sucesores del Sr. Muga Roque Eusebio, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se transcriben los decretos que lo disponen: "Santa Fe. 31 de Agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari -Secretario-; Dra. Mariana Herz -Jueza. Santa Fe, 31 de Agosto de 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de filiación de Melina Cecilia, Yanina Marisel y Roque Eusebio Lucero -para sí-, contra Sucesores -de Roque Eusebio Muga, Selva Victoria e Ismael Wladino Muga, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula con copias. Ofíciase al Juzgado con competencia en la localidad de Naré a los fines de la notificación. Notifíquese mediante publicación de edictos (Arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.). Librese oficio al Registro de Proceso Sucesorio para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Respecto la medida cautelar de aseguramiento de bienes: previa constitución de fianza en autos con acreditación de solvencia, pro-

cédase a inscribir como litigioso el inmueble denunciado a fojas 29 vuelto. A sus efectos, librese oficio al Registro General de la Propiedad. Previo a todo: acompañe avalúo del inmueble a efectos de determinar el monto a reponer por la cautelar ordenada. Asimismo, hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el Art. 709 CCC atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Previo a todo: acompañe sellado de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari - Secretario; Dra. Mariana Herz - Jueza. Santa Fe, 10 de Junio de 2022.
\$ 170 480096 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Secretaría 2°, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRISELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se notifica al Sr. Cristian José Enrique Fernández - D.N.I. N° 25.480.021, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Declarar el divorcio de los Señores Cristian José Enrique Fernández (DNI N° 25.480.021) y Viviana Griselda Correa (DNI N° 25.459.392) -matrimonio celebrado en fecha 18 de febrero de 1998, en Santa Fe, ira Sección, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 55, T° 1, Año 1998, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia Belavi (Secretaria) - Rubén Cottet (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2022.
\$ 70 480013 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Uno, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Expte. 21 Año 2016 Zambelli Silvia E y Otros c/Sucesores de Mazzon Mario M. y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ 21-12068864-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Abril de 2022... 2. atento las constancias de autos (fs.326/334.) haciéndose efectivos los apercibimientos decretados en fecha 18/10/2016 (fs. 10) declárese rebelde al demandado Nilso De Sa y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. 3. atento las constancias de autos (fs. 322/323) haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17/05/2021 (fs. 318) declárese rebelde a Noldi Hise Streuli. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal yen el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria - Dr. Cristian O. Werlen, Juez. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Diego Sebastián Mansilla, Prosecretario.
\$ 33 480086 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: FIGUEROA ALMADA, JOSÉ MARIO y Otra c/LUGLI, JUAN IGNACIO y Otra s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 81 - Año 2015), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 10 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se declara rebeldes a los pretensos herederos del demandado del Sr. Juan Ignacio Lugli: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Conforme se peticiona y constancias de autos, declárese rebelde a los pretensos herederos del demandado. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese". Fdo: Dra. María Georgina Rodríguez (Juez), Dr. Germán Romero (Secretario). Tramite con declaratoria de pobreza - Expte. 486/12.
\$ 50 480024 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: PEREZ, FLORENCIA ALEJANDRA y Otros c/ALTAMIRANDA, WALTER DANIELA, y Otros s/Daños y perjuicios (Expte. CUIJ N° 21-12153061-6), que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda, DNI 34.267.322 por el término y bajo apercibimientos de ley: "Santa Fe, 30 de julio de 2018. Designase Juez de Trámite al Dr. Cristian O. Werlen para estas actuaciones (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula". Fdo.: Dr. Esteban G. Masino (Juez); Dra. Nerina C. Gastaldi (Juez); Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Santa Fe, 30 de Julio de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios para litigar contra Matías Daniel Adrián Altamirano y Roxana Ingaramo por el accidente ocurrido el día 27/12/2016 entre un automóvil Fiat Siena -taxi- y un automóvil Fiat Iode dominio IFD-328 en la intersección de calle Pedro Vittori y Pedro Diaz Colodrero, y con la citación en garantía de la compañía "Bernardino Rivadavia Cooperativa de Seguros Limitada" con los alcances del art. 118 de la Ley 17418. Cítase y emplázase a los demandados y a la citada a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. Por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen Arce, Fontana París, Mansilla y Tovar. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).-Otro: "Santa Fe, 26 de agosto de 2018 Proveyendo f. 130: Agréguese la cédula y los oficios Agréguese las copias del legajo de actuaciones: "ALTAMIRANO MATIAS DANIEL E INGARAMO ROSSANA ELENA s/Lecciones Leves Culposas en accidente de tránsito" (CUIJ N° 21-06604208-9) acompañadas. Hágase saber a las partes que oportunamente deberá librarse nuevo oficio o exhorto a los fines de que se acompañe el legajo de investigación o el expediente penal concluido. Al punto 2 y 3: Téngase presente el nombre correcto de los demandados, Walter Daniel Adrián Altamiranda y Rossana Elena Ingaramo. Corríjase la carátula y el sistema informático. Tomé razón Mesa de Entradas. Al punto 4: Téngase presente el dominio correcto del automóvil Fiat Siena MYA-870. Al punto 5: En este estado, no ha lugar (art. 546 del CPCC). Al punto 7: Por contestado el traslado en la forma expresada. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- "Santa Fe, 08 de Julio de 2021 Atento constancias de autos (fs. 21, 27/129, 31, 121, 130/134 y 139) y a los fines de la notificación del proveído de fecha 30/07/18 (f. 21) y de fecha 26/08/18 (f. 121) al Sr. Walter Daniel Adrián Altamiranda publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: Dr. Cristian Werlen (Juez); Dr. Guillermo Bazzan (Secretario).- Tramite con declaración jurada de pobreza. Dr. Furno, Prosecretario.
\$ 150 480027 Jun. 29 Jul. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao - Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: VILLEN, ELIAS DANIEL s/Quiebra — CUIJ 21-02023658-9... Santa Fe, 16 de Junio de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. ... Otro Decreto. Santa Fe, 17 de mayo de 2022... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 228.635,96 (70%) para la sindicatura de autos CPN Claudio Aníbal Sesevo; b) para las apoderadas del fallido las Dras. Verónica Elisabet Macon y Alfonsina Sara Chichina la cifra de \$ 979885 (30%) en conjunto y proporción de ley, córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria; R. Diego Raúl Aldao - Juez a/c. S/C 479908 Jun. 29 Jun. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANTA CRUZ, NANCY CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.L. N° 21-01987666-4, Año 2017, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 3° párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 10 de Junio de 2022, V.S. ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$246.166,27, Aportes C.P.C.E. \$24.616,63, Gastos \$ 25.611,46 y Arancel \$ 4.554.-; 2) Apoderado: Honorarios \$ 97.986,84 y Aportes C.F.A.P. \$ 12.738,29; y 3) Sauerborn, Silvia Beatriz: Crédito \$ 80.336,87. Total a Distribuir: \$ 492.010,36. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-28055719-1.- Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Alonso, Secretaria. S/C 479964 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3), se ha ordenado lo siguiente. "Santa Fe, 7/6/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Julio Adrián Martínez, apellido materno GOMEZ, argentino, DNI N° 26.343.961, conviviente, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Mariano Candiotti 2482 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 8/6/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 29/7/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 12/8/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/9/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/10/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- "Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otra: "Santa Fe, AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO 1- Rectificar la resolución de apertura obrante a fs. 43/44 en la parte que menciona que es empleado de la Policía de la Provincia de Santa Fe cuando en realidad es empleado de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, en cuanto menciona que es conviviente cuando lo correcto es soltero y en cuanto refiere que el domicilio del quebrado es San Jerónimo 2542, cuando en realidad es San Jerónimo 2542 oficina 3.2- Publicar edictos por el término de ley. Insértese, agréguese y hágase saber "Fdo. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto. "Santa Fe, 13/6/22.- Habiendo resultado sorteado la síndica Alicia Néilda Valiente con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos "MARTINEZ, JULIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02032860-3) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Aldao (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 479963 Jun. 29 Jul. 5

Autos caratulados: SABA, MONICA ALICIA s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 2102024329-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley Nro. 24.522,

por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.988,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. S/C 479986 Jun. 29 Jul. 5

Autos: "AQUINO, LUIS CLAUDIO s/Quiebra" (CUIJ N° 21- 02021700-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$276.649,50) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Romina Freyre, Secretaria. S/C 479976 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DE LA PEÑA, MATIAS NICOLAS S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02033135-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 09 de Junio de 2022.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de Matías Nicolás De La Peña, argentino, DNI N° 33.468.684, soltero, empleado del Sanatorio Mayo S.A., CUIL: 20-33468684-2, apellido materno MORE, domiciliado según dice en Pasaje Denis N° 5618 -Larrea barrio Transporte- de la localidad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. -12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día martes 27 de septiembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 11 de noviembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 21 de Junio de 2022. "Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Marcela Beatriz Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 479962 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 1era. Nominación de la localidad de Santa Fe, en autos "EGUIAZU RODRIGO s/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 211-02030878- 5, se pone de manifiesto que a los efectos del Decreto N° 1612/95 reglamentario de la Ley N° 6898 Eguiazu Rodrigo, Abogado- Notario, argentino, nacido el 22 de junio de 1994 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de apellido materno "Benica", DNI N° 37.797.761, domiciliado realmente en calle Av. Santa Fe N° 3049 de la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, hijo de María Marcela Benica y de Carlos Alejandro Eguiazu; ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1,4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de tres veces en diez días. SANTA FE, 15 de Junio de 2022.- Fdo Dra. Viviana Marin (Jueza) y la Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). \$ 50 480005 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Primera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "TONIUTTI, ENZO EMILIO c/ ROMANO RAUL HORACIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N.º 21-16250124-8, se libra el presente a fines de que notifique a los demandados RAUL HORACIO ROMANO, DNI N.º 24.299.709 y Antonela Romano, DNI N.º 41.203.667, de los decretos que a continuación se transcriben: "SANTA FE, 15 de Junio de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido y proveyendo escrito cargo n.º 8149/21: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal correspondiente. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$125.000.- con más sus intereses y costas contra Antonela Romano y Raúl Horacio Romano a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétase la inhabilitación general de la parte demandada, hasta cubrir la suma reclamada con más la de \$ 62.500.- que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Asimismo, ofíciase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta u operación que posea el demandado en las entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.). Concédase la autorización solicitada. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (Jueza); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). "Santa Fe, 18 de octubre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito cargo 22074/21: Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y notifíquese en el mismo. Atento a ello, ampliase a 20 días el término para que el co-demandado Raúl Horacio Romano comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula, juntamente con el proveído del 15/06/2021. Al punto 3) del Petitorio: Concédese la autorización solicitada. Advertido que el término que corresponde conferir a la co-demandada Antonella Romano -en función de su domicilio - para que comparezca a estar a derecho debe ser de 20 días y no el que por error se dispuso en el decreto del 15/06/2021, déjase sin efecto el proveído del 17/08/2021, sólo en cuanto declara la rebeldía de la misma. En su lugar se provee: A fin de evitar ulteriores nulidades, aclárese el proveído del 15/06/2021, en el sentido de dejar debidamente establecido que a la co-demandada Antonella Romano se la emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; siendo éste el plazo que se le concede a la misma a tales efectos a partir de la notificación del presente. Notifíquese por cédula, juntamente con la providencia del 15/06/2021 que se aclara por este acto. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). SANTA FE, 13 de Junio de 2022. Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese a los demandados, Raúl Horacio Romano y Antonela Romano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin De Beron (JUEZA); Dra. Corina A. Molina (Secretaria). Santa Fe, 22 de junio 2022. Fdo.: Dr./Dra. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 190 480028 Jun.29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PARRA, CLAUDIO VICENTE s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02033053-5) se ha declarado la quiebra en fecha 16/06/2022 de Claudio Vicente Parra, DNI nro. 13.333.005, de apellido materno Finuchi, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nro. 2822 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe Nro. 3451 de esta ciudad. Se dispuso el día 29/06/2022 como fecha en la que se re-alará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n.º 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480023 Jun. 29 Jul. 5

Autos: PLUCCI, PABLO s/Quiebra (CUIJ n.º 21-02007771-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$193.654,66) (más 10% de aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$82.994,85) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 10 de Junio de 2022. Dra. Dellamónica, Secretaria. S/C 479991 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación se hace saber que en autos MARIN DE NARDO JUAN PABLO c/ROMERO, HIRMA ELIDA y Otros s/Juicios Ordinarios (CUIJ 21-00729119-9) se ha dispuesto "Santa Fe, 10 de mayo de 2022. Agréguese y téngase presente. Emplácese a los herederos de Horacio Atilio Romero conforme art. 597 CPCC mediante los edictos correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 15 de Junio de 2022. \$ 33 480105 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/Solicitudo propia quiebra (CUIJ N.º 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N.º 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

S/C 480103 Jun. 29 Jul. 5

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Quiebra (CUIJ N.º 21-02025131-7), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de mayo de 2022. Habiendo resultado sorteado como síndica la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 21 de Junio de 2022.

S/C 480082 Jun. 29 Jun. 30

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BONTEMPI, HECTOR EDGARDO s/Quiebra (Expte. CUIJ N.º 21-02007327-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria. S/C 480083 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CENTURION MARIA LUISA s/Solicitudo propia quiebra - CUIJ 21-02020600-1, se ha presentado la readequación al Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218 de la LCyQ N.º 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 276.649,51 y en la suma de \$118.564,07, equivalentes a 9,48 unidades jus. los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Gustavo Andrés Prato, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 24 de 2022. S/C 480136 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 50 Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SCETTI, EXEQUIEL JUAN JOSE s/Quiebra, Expte. CUIJ N.º 21-02007510-1, se ha presentado el proyecto de distribución complementario poniéndose el mismo de manifiesto por el término de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la Ley 24522. Santa Fe, Junio de 2022. S/C 479913 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FERRETTO, ANTONIO MAURICIO s/Quiebra, CUIJ 21-02019513-1 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N.º 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 228.635,97; Apoderado del fallido Dr. Gerardo Damiani Monzón \$ 97.986,84. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Junio de 2022. S/C 479911 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se ha dispuesto en los autos caratulados: "SAUCEDO, RAMONA ISABEL s/ Quiebras", CUIJ: 21-26188448-5 lo siguiente: "San Justo, 1º de Junio de 2022 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ramona Isabel SAUCEDO, D.N.I. N.º 22.155.501, con domicilio en calle Roberto González N.º 3168, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N.º 2785, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de in-

mediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 8 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 9 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 5 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura Maria Alessio (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteada Síndica de autos la C.P.N. Piva María del Pilar, D.N.I. 14.764.094, con domicilio legal en calle Belgrano N° 2483 de la ciudad de San Justo, cuyo horario de atención al público es: de mañana de lunes a viernes en los horarios de 9 a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 hs. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art.89 de la L.C.Q. San Justo, 23 de Junio de 2022.

S/C 480106 Jun. 29 Jul. 5

Autos: "MAIDANA YAIR SANTOS s/Quiebra" CUIJ 21-261865254; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral San Justo, ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 26 de Abril de 2022 Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 05/100 (\$ 228.617,05.-), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Fernando José Izquierdo; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100 (\$ 97.978,73.-), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Fdo. Dra. Laura M. Alessio. Jueza. - Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. San Justo 16 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 479989 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nro 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "MORZAN, GABRIELA ROSANA s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), se ha dispuesto lo siguiente. "Villa Ocampo, 22 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "Morzan, Gabriela Rosana s/ solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-2507131-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Gabriela Rosana Morzan, D.N.I. N° 27.108.087, con domicilio en zona urbana de la localidad de San Antonio de Obligado, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522,

oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 7 de julio de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 6 de octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original Fdo Marta Migueletto-Secretaria.- María Isabel Arroyo- Jueza- Villa Ocampo, 22/06/2022

S/C 480042 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "Rojas, Luis Esteban s/ Quiebras" - (CUIJ 21-26169353-1), por resolución de fecha 19 de octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Luis Esteban ROJAS, D.N.I. N° 20.147.303, CUIJ 23-20147303-9, argentino, mayor de edad, apellido materno: RUIZ, casado y actualmente separado de hecho, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle Independencia N° 1551 y constituyendo domicilio procesal en calles Lavalle y Gral. López, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q.; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 32 y 200 L.C.Q. OTRA RESOLUCIÓN: por resolución de fecha 16 de junio de 2022 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Señalar nueva fecha para que el Síndico presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), para el día viernes 26 de agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 26 de agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación del presente. III) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calles Gral. López y Lavalle de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs., y de 17.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria.

S/C 479932 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, VIVIANA SOLEDAD s/ Quiebra - Exptes. 1786/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolin, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

S/C 480034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEHRING, MONICA EVANGELINA s/ Quiebra - Exptes. 1787/2012" se ha dispuesto: Esperanza, 31 de Julio de

2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480033 Jun. 29 Jul 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, BENJAMIN OMAR s/ Quiebra - Exptes. 1785/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480032 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEHRING, VICTOR ANDRES s/ Quiebra - Exptes. 1788/2012" se ha dispuesto: "Esperanza, 31 de Julio de 2019. ... Téngase presente lo manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquense edictos por el término de la Ley. (Art. 218 LCQ) Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 1 Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
S/C 480031 Jun. 29 Jul 5

Autos: POLH GUSTAVO DAMIAN s/Quiebra; (Expte. N° 412 año 2019 – CUIJ N° 21-26298394-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final complementario. Esperanza, 09 de Junio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.
S/C 479990 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi, (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02016854-1- BOCCA, JORGE LUIS C/ COLUSSI VICTOR HUGO S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los herederos del demandado Victor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán 3 veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 33 480451 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA MIGUEL ALBERTO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032489-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de MIGUEL ALBERTO VILLALBA, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solis, soltero, con domicilio real en calle Fresno de Lopez 8167 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480618 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica a los herederos del Sr. Victor Hugo Colussi (DNI 10.244.332) del siguiente decreto, en los autos caratulados "Expte. N° 21-02018807-0- BOCCA, JORGE LUIS C/COLUSSI VICTOR HUGO S/JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, en lo pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláranse rebeldes a los herederos del demandado Victor Hugo Colussi. Notifíquese por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación.. Notifíquese.-" - Fdo. Dra. Corina A. Molina (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.-
\$ 33 480452 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030262-0. En Santa Fe, 23 de Mayo de 2022: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 P. Alta, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 24/05/2022, domicilio de atención Salvador del Carril 1412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) - Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Pro-Secretaria) - Dra. María Nazaret Canale. Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479864 Jun. 29 Jul. 1

Autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02012542-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha dispuesto la apertura de la quiebra del Señor Walter Alejandro Serrat, siendo designado como síndico el Contador Público Mario Alberto Rostagno, con domicilio legal en calle Castellanos N° 1877 de la ciudad de Santa Fe donde atenderá de lunes a viernes de 10:00 hs. a 18:00 hs. y estableciendo como teléfono de contacto: 342-4561246. Se fijan las siguientes fechas a los fines de ordenar el proceso falencial: Fijase el día 01/07/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 29/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 29/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 12/10/22 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio del año dos mil veintidós. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 479857 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSINI, EMANUEL CAYETANO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033131-0) se ha dispuesto: D.N.I. Fe, 16/06/22. Resuelve: 1) Declarar la quiebra de Emanuel Cayetano Passini, D.N.I. N° 36.011.075, apellido materno Stadelman, en unión convivencial, con domicilio real en Lehmann 7952 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 21 de Junio de 2022.
S/C 479893 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se cita y emplaza a los herederos del Dr. Pablo Alberto Facino Perren, a comparecer a hacer valer sus derechos en los términos del artículo 597 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MAINA JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-00881809-3, en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
\$ 33 479890 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033121-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha / /2022: 1º) Declarar la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Gollan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 08 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 07 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Febrero de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 479897 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: "PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02031363-0), el Síndico designado es la CPN Liliana Ester Tacchetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianatacchetta@gurfinkelu-sandzaga.com.ar. Santa Fe 14 de Junio de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 479785 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 2 1 -02032866-5), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 479788 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02030726-6), el Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 14 de Junio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 479786 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MARÍA ITATI s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031286-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Itati Arredondo DNI N° 35.457.825, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gutiérrez 2098 y legalmente en calle General López 2840, Piso 4, Oficina 14, ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/02/23). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 31/08/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/09/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 17/11/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/02/23 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 6599 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 479672 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, 14 de Junio 2022, se hace saber que en los autos: MERTES, MARIA LAURA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02032862-9, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de María Laura Mertes, DNI N° 29.834.462, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Padre Quiroga N° 2445 y legalmente en calle Alfonso Duran 4048 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (22/12/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/12/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos

y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 479674 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANIZZA, VANINA RITA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02033012-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/06/2022 : 1°) Declarar la quiebra de Vanina Rita Panizza, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.925.926, domiciliada realmente en calle Manzana 13 Pasaje 13 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de junio de 2022 a las 10:00 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Noviembre de 2022 para presentación del informe general. Hágase saber, insértele el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.
S/C 479694 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PANIZZA, LEONARDO WALTER s/Solicitud, propia quiebra" CUIJ N° 21-02033013-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 14 JUN 2022. 1) Declarar la quiebra de Leonardo Walter Panizza, D.N.I. 33.496.667, de apellido materno Ubaldo, domiciliado realmente en calle Alto Verde Manzana 1 s/n de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/02/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/06/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda

a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 479677 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANGA, AVELINO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032181-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/6/22 - Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Avelino Ariel Canga, D.N.I. 37.832.382, apellido materno Córdoba, soltero, con domicilio real en calle Javier de la Rosa 3915 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de julio 2238, 1° Piso, Of. 131 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez), Santa Fe, 15 de Junio de 2022.

S/C 479731 Jun. 27 Jul. 1

En los autos caratulados: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido de quiebra", Expte. CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2022..... Atento a las constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 18/08/2022 y la del 29/09/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado en proveído de fecha 15/02/2022 (fs. 44). Se deja constancia que el síndico designado e interviniente en autos es el CPN GERARDO Antonio Borda Bossana, que el domicilio consignado para las eventuales pretensiones crediticias se encuentra en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y el horario de atención a dichos fines será de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 479748 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, GABRIELA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02030380-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 14/06/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Monzón, D.N.I. 20.167.166, apellido materno Amherd, casada, con domicilio real en Pasaje s/n 94-30-9281 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. Párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 479730 Jun. 27 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ARRIONDO, MARCO IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02017225-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022 Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARCO IVAN ARRIONDO, DNI N° 30.786.833, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja

Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ." Firmado Dra. Romina Freyre Secretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Beneficio De Gratuidad Ley De Concursos Y Quiebras Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

S/C 479740 Jun 27 Jul. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BENITEZ, VICTOR EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra"; CUIJ N°: 21-02030264-7 por resolución de fecha 11 de Mayo de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de VICTOR EMANUEL BENITEZ, DNI 38.722.949, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alberdi 2131 de Santo Tomé y legal en calle Moreno 2927 de esta ciudad de Santa Fe.. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero .Secretaria. Sindica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 —Santa Fe- Horario de atención: 9 a 12 hs. 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. Cel. 342 4085265.Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe 9 de Junio de 2022.

S/C 479762 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02032096-3) , atento lo ordenado en fecha 16 de Mayo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de María Laura Ortiz, Dni N° 30.166.069 , de apellido materno Gómez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 8 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2 de Junio de 2022.

S/C 479771 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNÁNDEZ, CRISTIAN ANDRES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032334-2 - Año 2022), atento lo ordenado en fecha 10 de Mayo 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Cristian Andrés Fernández, D.N.I. N° 26.152.489, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Por decreto de fecha 08/06/22 se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 04 de Agosto 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 16 de Junio de 2022.

S/C 479773 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JOBSON, MARIA CRISTINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031878-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Junio de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Cristina Guadalupe Jobson, D.N.I. N° 4.296.000, de apellido materno Ferraris. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 04 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479772 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes, acreedores, demandados indeterminados y/o a todas aquellas personas que se consi-

deren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas del fallecimiento del Sr. Balcala, Rubén Darío, D.N.I. N°: 17.904.080, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GOMEZ, CESAR OMAR c/PERONDINI, MONICA LILIANA y otros s/Pago por consignación - laboral; CUIJ N°: 21-22945438-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 16 de junio de 2022.
\$ 45 479884 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ISA CLARISA SILVIA s/Quebras; 21-26302231-6, por resolución de fecha 14 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Clarisa Silvia Isa, argentina, mayor de edad de apellido materno Benítez, D.N.I. N° 29.610.702, CUIL N° 27-29610702-1 con domicilio en calle Islas Malvinas 2751 y con domicilio legal en calle Rodríguez Paña 1643 ambos de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 21 de junio de 2022.
\$ 1 479866 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-26169684-0, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. ... I) Agréguese Acta de aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. II)... III) Confección de edictos a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 09 de Junio de 2022.
S/C 479861 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CHELINI, PABLO EMANUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26170036-8, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 06 de Junio de 2022. ... I) Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por parte del CPN Diego Eduardo Brancatto. Hágase saber que la confección y diligenciamiento de los edictos es a cargo de la Sindicatura. II)... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier (Santa Fe), 08 de Junio de 2022.
S/C 479862 Jun. 27 Jul. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032536-1, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 01/06/2022 se ha declarado la quiebra de LEANDRO GABRIEL IBAÑEZ, D.N.I. 35.688.127, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronada, habiéndose dispuesto hasta el día 1 DE JULIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".
S/C 480119 Jun. 27 Jul. 01

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en calle Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti, en los autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS s/Control de Legalidad; CUIJ N° 21-26135437-0, se notifica por edictos a la Sra. Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726, el siguiente decreto: San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Atento a las constancias de autos, principalmente la que antecede, notifíquese a la Sra. Sandra Noelia Ortiz la resolución de fecha 19/04/2022 (fs. 268/271) por edicto en el BOLETIN OFICIAL a publicar por dos (2) días. A tales fines, librese edicto por Secretaria de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria. Dra. Marisa Mónica Malvestiti -Jueza. También se lo notifica de la sentencia recaída en autos: San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Auto N° 37 - Año 2022 - Tomo III - Folio N° 338/341. Vistos...Y considerando... Resuelvo: 1-) Ratificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa N° 014/2015 de fecha 03.06.2015 en relación a los niños, B. S. I., DNI N° 52.561.795 (nacido en fecha 06 de Septiembre del año 2.012, con-

forme Acta N° 187 T° 1 Año 2.012 del Registro Civil de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 140) y L. E. I., DNI N° 50.789.965, (nacido el 03 de Marzo del año 2011, conforme Acta N° 55 T° II Año 2.011 del Registro Civil de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia Santa Fe, agregada a fs. 142-), respecto de sus progenitores, Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.527.039 y Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726; 2-) Otorgar a la tía materna María Eugenia Ortiz, DNI N° 34.950.975, la tutela definitiva de sus sobrinos, B. S. I. DNI N° 52.561.795 y L. E. I., DNI N° 50.789.965, quien deberá desempeñarse conforme las leyes vigentes. La tutora deberá aceptar su cargo ante el/la Sr./a Juez/a Comunitario/a interviniente en la localidad de La Rubia, con las formalidades de ley; 3-) Notifíquese a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. María Ileana Linares electrónicamente mediante cédula con firma digital. Notifíquese también a los progenitores, a la tía materna y a los niños, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Vanina Montero (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado de la resolución y disposición que antecede. San Cristóbal, 22 de Junio de 2022. Dra. Vanina A. Montero, secretaria.

S/C 480041 Jun. 29 Jul. 05

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-24198786-5; ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/LOPEZ, ISABEL MARIA s/Usucapión: Rafaela, 08 de Marzo de 2022... Al punto 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de López Isabel Maria, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. A. L. Mendoza -Jueza; Dra. C. Castellano -Secretaria. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 33 479992 Jun. 29 Jul. 05

RECONQUISTA

CAMARÁ DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: QUATRIN, ALDANA AYELEN c/APARICIO, MANUEL EDMUNDO s/Alimentos; CUIJ N° 21-23541419-5, se cita y emplaza a los herederos de la Srta. Aldana Ayeleén Quatrín, DNI N° 38.814.749, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperon, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Aloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 08 de Junio de 2022.

S/C 479688 Jun. 27 Jul. 01

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027054-9 - ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2022. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Diego E. Brancatto, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. 2) Fijar el 11 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 24 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 05 de Mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia... Firmado: Dr. Fabián S. Lorenzini Juez a/c. - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos el CPN Diego Eduardo Brancatto, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs (Sin reposición con beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras). Reconquista (SF), 15 de Junio de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 300 479958 Jun. 29 Jul. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/OBERTI ENRIQUE DANIEL e/ s/Ordinario; CUIJ N° 21-24869066-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nom., de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha Reconquista, 08 de Abril de 2022. Agréguese la constancia de inscripción ante AFIP acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Juan Pedro Anton por su intervención en autos en 6 unidades jus equivalentes a Pesos sesenta y dos mil once con 86/100 (\$ 62.011,86), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 10.335,31 (Acta N° 7 del 16/03/2022), al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA. Téngase presente que el valor del jus será aquel que esté vigente al tiempo de adquirir firmeza la regulación, tal como lo resolvió la Corte en autos Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo -Premio Fiscal- s/Recurso de Inconstitucionalidad. A los fines del art. 32, fijase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 6, 8 ss y cc de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 30 de Mayo de 2022.
\$ 100 479922 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista; se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25028497-4, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Contador Público Nacional, Ernesto Nobeito García, Matrícula Profesional N° 6756, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 11.790.675, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Reconquista, 16 de Junio de 2022.
S/C 479961 Jun. 29 Jul. 01

Autos: GOMEZ MARIA GRACIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-25025130-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 3 de Febrero 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.
S/C 479960 Jun. 29 Jul. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados PANIAGUA JOSEFINA ALICIA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25028499-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Junio de 2022. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procedase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, fijase el 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 29 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales y el día 24 de octubre de 2022 el informe general. Fijase el día 28 de octubre de 2022 la audiencia informativa que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs en este Juzgado (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, confeccione proyecto para su consideración y rúbrica. Intímese a la fallida al depósito de la suma de \$ 18.000 en la cuenta judicial N° 1618072 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, destinada a cubrir gastos de correspondencia. Notifíquese. Firmado: Juan Manuel Astesiano, Secretario; José María Zarza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN Silvia Marta Arn, D.N.I. N° 10.057.443. Matrícula N° 8005, Constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, TE. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail: silviaarmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. Reconquista, 13 de Junio de 2022.
\$ 350 479957 Jun. 29 Jul. 01

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de la 1ª Inst. de Dist. Civ., Com. de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría del autorizando se dispone en autos: "BANCO HIPOTECARIO c/Otros sobre Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-01163059-3, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Ofd. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 29 de Julio de 2022 a partir de las 14:00 hrs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: El 100 % de: "Las partes proporcionales y proindiviso del terreno, de las cosas comunes y la unidad en su totalidad autónoma o departamento para vivienda, en la que en los planos y reglamento respectivos, esta designada como UNIDAD U1 formada por la parcela cero cero-cero (00-01) ubicada en la planta baja con entrada exclusiva por la puerta que lleva el N° municipal 1291 del Pasaje Fortheringham y se compone de: living-comedor, cocina dormitorio y baño, todo de propiedad exclusiva y un patio de bien común pero de uso exclusivo. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 50,12 metros cuadrados y una superficie de bienes comunes de 21,72 metros cuadrados, lo que hace una superficie general de 71,84 metros cuadrados y se le fija un valor proporcional del 34% en el conjunto del inmueble." - DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 744 FOLIO 121 NUMERO 134660 - DPTO. ROSARIO PH.-. Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: TOMO 379A FOLIO 359 N° 134.902 DEL 04/10/85 AUTRALES 5.670,50 1° GRADO BANCO HIPOTECARIO EMBARGOS: NO POSEE, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARÁCTER DE OCUPACION: El mencionado inmueble, se substarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - OCUPADO.- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.250.000.; de no haber postores con una retasa del 25% y, de subsistir tal falta de postores, con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe la misma. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fijese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos

los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse, que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 CPCCSF y si, intimado, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art.497 CPCCSF. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados en cuenta abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera Adjudicación. 6) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8) Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCCSF. 9) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- Rosario 22 de Junio de 2022.Fdo. Dra. Daniela A. Jaime. Secretaria.
\$910 480098 Jun. 28 Jun. 30

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Nominación, sito en Balcarce 1651, de Santa Fe - 2° Circunscripción Rosario, en los autos caratulados: COSTANTE, VILFREDO EZEQUIEL c/ CORONEL, MARIO ALBERTO Y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-11877372-9, se hace saber a Alonso Ariel Carlos, que se dictó lo siguiente: "Rosario, 13 de agosto de 2021. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. para que comparezca a estar a derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Ibañez, Dr. Bonomelli, y otro: "Rosario, 3 de junio de 2022. Advirtiéndose que en el decreto de fecha 13/08/21 se ha omitido proveer el nombre completo del citado, se provee: que donde se expresa "Sr", debe decir: "Sr. Alonso Ariel Carlos" Notifíquese conjuntamente con el decreto que antecede. Escrito cargo 13902/22: Acompañe edicto en debida forma. Fdo: Dra. Ibañez, Dr. Bonomelli. Federico Miguel Svylich, prosecretario.
\$ 35 480172 Jun. 30 Jul. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: "OLIACCI, ELEONORA VANESA s/Concurso Preventivo - 21-02926108-0 (1045/2019)" se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 310. ROSARIO, 10/06/2022: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELEONORA VANESA OLIACCI con domicilio real en calle San Nicolás 5269 y domicilio legal en España 991 piso 3 of. 17 de la ciudad de Rosario 2) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplimentese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 8°) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 10.) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 480175 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados "ROMANO, MATIAS NICOLAS c/ ALBERTO A. LABOUREAU S. A. C. e I. Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CUIJ. 21-12632523-9" se ha ordenado la presente publicación a efectos de hacer saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva del inmueble inscripto al Tomo 278, Folio 252, N° 89358, Dpto. Rosario y al Tomo 335 C, Folio 1778, N° 136721, Dpto. Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-14-312791/0015-6. Fdo. Dr. Arichulagua, Juez. Dr. Chena, Secretario. 11 de mayo de 2022.
\$ 35 480174 Jun. 30 Jul 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo" Cuij 21-02955254-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 22 de abril de 2022. Por notificada. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder especial acompañado. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$228.150.- por capital, más la suma de \$68.445.- para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente

el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntarse a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario)". Y otro: "Rosario 16 de junio de 2022. Téngase presente lo Manifestado. Cítese y emplácese por edictos al Sr. Matías Osvaldo Perzia, conforme el art. 73 del CPCC, como se solicita. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (JUEZ en Suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). 24 de Junio de 2022.

§ 40 480202 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MORRO, RAUL RICARDO, CUIJ 21-02955369-3, por auto N.º se ha resuelto 1.1) Fijar el día 19 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.) Fijar el día 20 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 20 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Juárez, Leandro Santiago, con domicilio en San Martín 791, 1.º C, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:30 a 12:39 y 16.30 a 19:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 21/06/22.

S/C 480209 Jun. 30 Jul. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: "LEIVA, FERNANDO DAVID s/ Declaratoria de Herederos" Expte. CUIJ 2101548186-9. Rosario, 12 de mayo de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N.º 6026/21. Agréguese la copia certificada acompañada. Por denunciada cesión de derechos y acciones hereditarios, téngase presente. A lo peticionado, atento el fallecimiento de la heredera Eva Norma Lavandaio, previo a todo trámite líbrese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Eva Norma Lavandaio. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de Eva Norma Lavandaio, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Secretaria, 24 de junio de 2022.

§ 35 480169 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SILVANO ROBERTO JULIAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01605371-3, se notifica a Andrea Máxima López; Andrea Pereira y Andrea Pereira de Arias y a sus herederos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, que ha sido dictada la Resolución N.º 1573 del 28/12/2021, que dispone: "(...) Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de Roberto Julián Silvano, desde el 15 de Agosto de 2009, del inmueble del Lote 15 ubicado en calle Colón N.º 988 de la localidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario, en la Sección Dominio, al Tomo 401, Folio 253, Nro. 5432, Departamento Rosario, que se describe según Plano de Mensura N.º Dupl. 5347-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, de la siguiente manera "Una fracción de terreno situada en la zona urbana de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Barrio 09, Manzana F, Lote 01, Catastro 6027-00, Sección 01, Barrio 14, de la manzana 86, situado en la esquina de calle Colón y Alvarado, y mide 30 metros de frente al Noreste lindando con calle Colón, 30 metros de contrafrente al Sureste lindando con Quintana Silvia y otro, mide 24 metros de fondo al Noreste lindando con calle Alvarado y mide 24 metros de fondo al Suroeste lindando con Vidal Francisco H.", el que se describe según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario de fs. 152, como: "Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Arroyo Seco, calle Colón Nro. 988, entre calles Alvarado e Infante, Lote 15, Manzana Y, Superficie 720 metros cuadrados, con arranque a los 20 metros de calle Alvarado y 14 metros de calle Colón, cuyas medidas y linderos son: al Noreste linda con calle Alvarado y mide 24 metros; al Noroeste linda con calle Colón y mide 30 metros; al Sureste linda con lote 16 y mide 30 metros; y al Suroeste linda con parte del lote 14 y mide 24 metros", sin perjuicio de terceros. Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber - autos "SILVANO, ROBERTO JULIAN s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. Nro. 61/2014). Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (JUEZ), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, de 2022.

§ 80 480196 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT c/ AYRES ARGENTINA SRL s/ Demanda de Derecho de Consumo CUIJ 21-02894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "No habiendo comparecido la parte demandada AYRES ARGENTINA S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Lina Tognarelli (Prosecretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario de 2022. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

§ 35 480194 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos: SANTINELLI, RAMON GUSTAVO s/ Solicitud propia quiebra, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto d/distribución, y que por auto N.º 825 de fecha 23 de junio de 2022 se ha resuelto: "Regular los honorarios del síndico CPN Osvaldo Ariel Bellanca, CUIT 20- 25648819-2, en la suma de \$331.979,40, a su abogada patrocinante Gloria Torresi en la suma de \$142.276,88, y al patrocinante del fallido Pablo Horacio Nedobi, CUIT 20-33562355-0, en la suma de \$118.564,07, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévese al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza - Dra. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaria, 24 de Junio de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C 480230 Jun. 30 Jul. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/CAPOVILA, SANTIAGO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo", CUIJ 21-02927785-8, se ha dictado lo siguiente: "N.º 405. Rosario, 11 de Mayo de 2022. Y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Santiago Alberto Capovila hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, Mayo de 2022.

§ 35 480224 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados: LOZANO, SEBASTIAN ALBERTO c/AVILA, JOSEFINA AIDEE y Otros s/Escrituración, Expte. N.º 21-02908336-0 (882/2018), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 03 de Junio de 2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Josefina Aídece Avila de Segalebra hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele intervención en los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense los edictos de la rebeldía por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja; una vez efectuada dicha notificación se sorteará defensor de oficio.- Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Publíquense por el término de tres días. Rosario, 9 de Junio de 2022. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

§ 40 480232 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez; Secretaria de la Dra. Ma. Sol Sedita, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/ESQUIVEL, JUAN CRUZ s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02944879-. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 2 de Junio de 2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza en Suplencia; Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 9 de Junio de 2022.

§ 40 480231 Jun. 30 Jul. 4

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PAEZ, RICARDO DAMIAN s/Ejecutivo - CUIJ 21-02867663-5, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$ 387.097,72, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 15/06/22. Fdo.: Dra. Accinelli (Secretaria) Dra. Genesio (Jueza). Rosario, 23 de Junio de 2022.

§ 35 480223 Jun. 30 Jul. 4

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Sec. Unida de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración, Expte. CUIJ N.º 21-02953505-9, Nro. Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: "Rosario 02 de Marzo de 2022. Proveyendo los escritos cargo N 1625/2022; N.º 1870/2022; N.º 1871/2022; y N.º 1869/2022: A la medida cautelar solicitada, bajo fianza, que deberá extenderse en legal forma en autos y previa reposición de sellado, anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, librándose oficio al Registro General a sus efectos. A lo demás, previamente, 1) Cumplimente con lo ordenado en el Art. 130 ja fine CPCCSF; 2) Cumplimente con el sellado de la demanda. 3) En virtud del fallecimiento del demandado Basualdo Waldino Alberto, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCCSF. 4) Atento la situación imperante a raíz de la Pandemia por el virus "Covid-19", y a los fines de evitar la concurrencia innecesaria al Tribunal conforme las resoluciones dispuestas por la Excma. CSJSF, constitúyase el apoderado de la actora como depositario judicial a fin de cumplimentar con las previsiones del Art. 137 C. P.C.0 quedando en su poder la documental fundante hasta tanto le sea requerida. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) - Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Waldino Alberto Basualdo, DNI N.º 4.500.619, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de Junio de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 45 Jun. 30

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario; en autos caratulados: COLUSSI LEOPOLDO PABLO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02889777-1, ordena la publicación de los edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por 5 veces en 10 días para que dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. Leopoldo Pablo Colussi (DNI 5.965.901). Rosario, 24 de Junio de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

§ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Rodríguez (DNI 7.100.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, GREGORIO s/Sucesión Reconstrucción, Expte. N.º 448/2015 - CUIJ N.º 21-01344697-8/1. Secretaria, 9 de Mayo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Mónica Díaz, D.N.I. 23.674.082, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, MONICA SILVIA s/Sucesión (CUIJ N.º 21-02868913-3). Fdo. Dra. Beade, Secretaria.

§ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, PIANCATELLI, MIGUEL ANGEL (DNI 6.301.720) y CLARA, MARIA DEL CARMEN (DNI 5.457.191), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "PIANCATELLI, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02945799-6). Dra. María Belén Morán (secretaria). Diciembre de 2021

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ANGEL MUÑOA D.N.I. 7.634.760 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOA, OSCAR ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949709-2). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROXANA ELIZABETH GIMENEZ D.N.I. 18.043.961 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ROXANA ELIZABETH S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02926247-8). Fdo. Dra. María Belén Morán, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVIA RAMON FULGENCIO DNI 12.052.429 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NAVIA RAMON FULGENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02955561-0).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTRAJCH MIRIAM RUTH DNI 16.982.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESTRAJCH, MIRIAM RUTH S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ. 21-02955619-6).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA BOERI D.N.I. 5.499.922 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOERI, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957436-4).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO FRANCISCO BENIGNI D.N.I. 13.720.147 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENIGNI, HERIBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956896-8).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA ADELINA ILDA ACERBI (D.N.I. 3.963.263), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACERBI, ELIDA ADELINA ILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957053-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO en los autos caratulados: SCARPONI, DOMINGO MARCELO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26420271-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Marcelo Scarponi para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del señor Juez de la 1ª Instancia de Distrito N° 16 de Firmat. Dra. Laura BARCO (Juez), en autos caratulados SOLDEVILA MIGUEL ANGEL s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; 21-26420860-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL ANGEL SOLDEVILA por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco -jueza, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, don Célbete Adolfo Bessone, DNI N° 3.092.428 y de doña Eneldi Lidia Acuña, DNI N° 5.822.425, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan

a hacer valer sus derechos en los autos: BESSONE, CLEIVE Y ACUÑA, ENELDI s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-26421258-5. Lo que se publica a sus efectos en el tablero del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, Junio de 2022. Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

En los autos caratulados PERNUMIAN ALEJANDRO /Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26421164-3), en trámite por ante el juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Pernumian Alejandro, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario Dr. Darío Loto. Firmat, Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados: BARRIOS OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-26421249-6) llama a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Barrios Oscar DNI N° 07.686.980 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, de Junio 2022. Fdo. Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. Marzi, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos de Pedro Cano y Rosa Mansilla para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial dentro de los autos: ROSITA NURI CANO c/Herederos de CANO, PEDRO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-25861368-3. Publíquese por el término de dos (2) días Casilda, 16 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Sandra González (Secretaria).

\$ 60 480170 Jun. 30 Jun. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Casilda, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Orlando Aquilo Lattini, DNI 6.142.703, para dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: LATTINI, ORLINDO AQUILO s/Sucesorio; N° Expediente 218/2022, CUIJ N° 21-25861942-8. Casilda, Junio de 2022. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dr. Gerardo A. M. Marzi, en suplencia Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSE ALBERTO ALDAO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de un día y bajo apercibimientos de ley. Dra. Sandra González, Secretaria. Casilda, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo Marzi secretaria del autorizante, en autos: GARCIA ANGEL y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25860667-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante García Teresa Pastora por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, de junio de 2022. Fdo. Dra. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7, en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria del autorizante, Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Domingo Ramón Piatti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: PIATTI DOMINGO RAMÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25858017-3. Casilda, de junio de 2022. Fdo. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1 Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda Dr. Gerardo Marzi Secretaria del autorizante en autos: DANIELI JORGE JUAN CARLOS s/ Declaratoria de Herederos, expte. 21-25860790-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Danieli Jorge Juan Carlos por el término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Casilda de junio de 2022. Fdo. Dra. González.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil comercial y Laboral N° 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Hugo Domingo Barco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: BARCO, HUGO DOMINGO s/ Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio — Expte. CUIJ N 2125860766-7). Casilda, de Noviembre de 2021. Fdo. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 7, 2ª Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don ROBERTO CARLOS CECILIO CARLIN por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de Junio 2022. Dra. Sandra Silvina González Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom., secretaria única de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados GONZÁLEZ, EDGARDO PEDRO s/ Sucesorio (21 26028060 8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Pedro González. DNI 17.181.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GIOMO, DNI 6161618, y por la causante Ramírez Elsa Nélica, DNI 2.832.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: GIOMO JUAN Y OTROS s/ Sucesorio- CUIJ 21-26027988-9. Fdo. Dr. Mariana I. Navarra. Secretario, Dra. Maria Laura Aguaya, Juez.
\$ 45 Jun. 30

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nro. 1 de Villa Constitución, en el juicio caratulado: "SEGARRA NICOLÁS AUGUSTO JUAN c/ CARABALLO CESARIO SEGUNDO y otros s/ Usucapción" nro. 21-25573127-8, se hace saber que se ha iniciado demanda de usucapción contra Caraballo Cesario Segundo, Caraballo Ireneo Ladiño, Caraballo Alcira Froilana, Caraballo Delfina Estanislada, Caraballo Dorotea Remigia, Caraballo Luis Esteban, y Caraballo Maria Justa y/o contra quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derecho e intereses sobre un inmueble situado en la localidad de Alcorta. Opto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado con el numero 4 de la manzana A, el cual se compone de 55 mts de frente al NO y SE, por 45 mts al NE y SO, lindando SO con calle pública, N con vías del ferrocarril, al NE con lote 3 y al SE con lote 2. Inscripto en registro General Rosario el 03/08/1912, Tomo 13 Folio 76 N° 16358 Opto Constitución; por lo que se cita a herederos, acreedores y legatarios de los demandados a comparecer a este Juzgado a hacer valer sus derechos por el término de 10 días bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaria. Alejandro Danino, secretario.
\$ 45 Jun. 30

MELINCUÉ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos: "PARAPAN S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA", (Expte. Nro. 580117 - CUIJ: 211-26464394-2), se han dictado las resoluciones: N° 417, del 19 de Abril de 2021 y N° 749, del 31 de Mayo de 2022 y se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de PARAPAN S.A., inscripta en Estados al Tomo 2, F° 156, N° 349 en el Registro Público de Comercio, CUIJ 30-70922970-9-, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1522 de la ciudad de Venado Tuerto 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. 3) Ordenar se anote la quiebra y la inhabilitación general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sortee acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 9) A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C.Q., ofíciase. 10) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 y ss. y ccs. de la ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y ccs. de la L.C.Q.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 14) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y ccs. de la L.C.Q., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda; quien dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes del fallido, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 16) A los fines de la realización de la totalidad de los bienes del fallido la sindicatura deberá proponer la forma de liquidación (art. 203 y sgtes. LCQ) y 1) Declarar que el periodo donde podrán verificar sus créditos el 28 de Julio de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 09 de Septiembre 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 24 de Octubre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Librese mandamiento a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. - Se deja constancia que continúa actuando como SINDICO, el C.P.N. Norberto García Ramonda con domicilio en Moreno 517 de Melincué y/o Pellegrini 715 de Venado Tuerto. - Se deja constancia que la presente publicación se deberá efectuar SIN CARGO, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, ley 24.522). - Melincué, de 13 de Junio de 2.022. Dra. Sabrina R. Dall'orso Basuino, Secretaria.
S/C 480216 Jun. 30 Jul.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de don MANUEL ANTONIO RAMOS (D.N.I. N° 1.792.705) y de DOÑA TIODOLINDA MEDINA (DNI, N° 2.418.682), por el término de ley para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 16 de junio de 2.022.- Fdo: Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria.- (CUIJ N° 21-26466492-3).
\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber al Sr. Alejandro Sebastián Morales, DNI N° 24.538.787 que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORALES ALEJANDRO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. CUIJ N° 21-24613343-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 13 de Febrero de 2020.- Proveyendo cargo 887/2020: Agréguese.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, Venado Tuerto, 23 de febrero de 2022.
\$ 33 480239 Jun. 30 Jul. 4

EDICTOS ANTERIORES**CAMARA DE APELACIÓN**

En autos caratulados: "PAVON OSVALDO MAXIMO c/ PAVON LENCINA RAMON s/ Prescripción Adquisitiva", Expte N° 258/2021 en trámite por ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial se ha dictado la siguiente resolución: "N° 107 Rosario, 9 de mayo de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte N° 25812021, CUIJ N° 21-25798872-1, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, como consecuencia del recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Dr. Fernando Tortul contra la Sentencia N° 692 de fecha 31/05/2018 dictada por el A Quo, y demás constancias de autos. Y CONSIDERANDO: El desistimiento del recurso formulado por el recurrente Dr. Fernando Tortul afs. 199 mediante escrito cargo N° 772 en los términos allí expresados, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE.- Tener por desistido al apelante del recurso de apelación y nulidad interpuesto. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160 Insértese, repóngase y hágase saber." Fdo.: Edgar J. Baracat-Juan J. Bentolita-Gerardo F. Muñoz (art. 26, Ley 10.160) (Expte. "Pavón Osvaldo Máximo c/ Pavón Lencina Ramón s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE N° 258/2021). Dra Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 40 480015 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Oscar Raúl Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo Fabián Muñoz - Dr. Alfredo R. Fariás - Secretario-dentro de los autos caratulados: "VILLAGRA HUGO HUMBERTO c/ BARBISANO VICTOR Y OTROS s/ Transferencia de Automotor" CUIJ 21-01485998-2, se cita y emplaza a los herederos de Ana María Pérez DNI 16.817.373 para que comparezcan dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 CPCC, ult. Parte) Rosario, 21 de Marzo de 2022. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu - Prosecretaria.
\$ 135 480044 Jun. 29 Jul 1

JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramburri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26107/2020 el/la Sr./a. QUISPE CHAVARRIA NELIDA LUZMILA, nacida el 28/08/1959 en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.534.243, domiciliada en calle Rioja 3341 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 21 de septiembre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478430 Jun. 29 Jun. 30

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, Dra. Sylvia Aramburri (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. María Cecilia Maldován, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente N° FRO 26108/2020 el/la Sr./a. MONTALVO CARI DANIEL JOSE, nacido el 30/12/1957 en Lima, Perú, D.N.I. N° 92.559.833, domiciliado en calle Rioja 3341 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión.-Secretaría, 13 de octubre de 2021. Dra. María Cecilia Maldován, Secretaria.
\$ 45 478431 Jun. 29 Jun. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de Rosario, en los autos caratulados VERDINI TOMAS y otros c/LA SEGUNDA ART SA s/Consignación; CUIJ N° 21-04198516-7 Expte 379/2022 tramitados por ante el Juzgado de epígrafe se ha ordenado citar y emplazar a herederos y/o derechohabientes de Mauricio Andrés Verdini DNI N° 24.322.367 quien falleciera el pasado 28 de mayo de 2022. Publíquese los edictos por diez (10) días. Fdo. Dr. Sullivan Ricardo, Secretario.
\$ 45 479456 Jun. 16 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez Dra. Silvana Laura Quagliatti, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8° Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Pedro Herrero, en autos caratulados: "NISS, BRENDA M. CINERO BG S.R.L Y Otros s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04180561-4 se ha dictado el siguiente decreto: " (Expte. N°

21-04180561-4). Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Juez) - Dr. Pedro Herrero (Secretario). - En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la demandada BARSOTTI Y MARTINEZ ELISA NAHIVI CUIT 27-36816366-5 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. - Publíquense sin Cargo por Tratase de Juicio Laboral. - Rosario, 26 de Mayo de 2022. Dra. Luciana Trevisan, prosecretaria.
S/C 480038 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Sr. Juez Dr. Fabián Nahuel Vega, se ha ordenado procedase a citar por edictos a los herederos de los demandados Héctor Eduardo Romer y Myriam Noemi Varela a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ MARIA MERCEDES c/Herederos y/o Legatarios De HECTOR EDUARDO ROMER Y Otros s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - EXPTE N° 1488/2021 - CUIJ: 21-041929313, radicado actualmente en Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario. Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega - Jueza - Dr. Ramiro Luna - Secretario.
\$ 40 479997 Jun. 29 Jul. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "LOPEZ, JOAQUIN ISAIAS GABRIEL Y OTROS s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23583779-7, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Vanesa Soledad López DNI 32.941.209 la siguiente resolución: "Nro. 1917 Rosario, 14 de junio de 2022 Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 170 de fecha 5 de noviembre de 2021 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición Nro. 35 de fecha 31 de enero de 2020; 2) Otorgar la guarda de Joaquín Isaias Gabriel López. 58.091.448 nacido en fecha 16 de enero de 2020, hijo de Vanesa Soledad López DNI 32.941.209, sin filiación paterna, a la tía materna Ramona Néliida Sena D.N.I. 21.749.752 por el término de un año desde el dictado de la presente, quien deberá aceptar el cargo frente al actuario; 3) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 15 de junio de 2022.
S/C 479983 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da Nom. de Rosario, se notifica al Sr. Pablo Andrés Ramírez D.N.I. N° 26.884.036 lo declarado en autos: ROLON BLANCA BEATRIZ c/ RAMIREZ PABLO ANDRES Y OTROS s/ Daños y Perjuicios— (CUIJ N° 21-11881383-6); Rosario, 13 de Abril de 2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Pablo Andrés Ramírez para la que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 27/05/2022. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.
\$ 40 480026 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "JORBAT YACI NAHOMI SARAI s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23586646-O, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Mariana Jorbat DNI 42.242.327 la siguiente resolución: "...RE-SUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adc onda y Familia de la 2° Circunscripción respecto a la niña Yaci Nahomi Sarai Jorbat, D.N.I. Nro. 57.857.266 nacida en fecha 24 de julio de 2019, hija de Agustina Mariana Jorbat DNI 42.242.327. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de enero de 2022, el primer vencimiento de la medida el 13 de abril de 2022 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 11 de julio de 2022 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) debiendo en consecuencia la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la respectiva prórroga... 3. Adviértase a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observarse estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 22 de junio de 2022.
S/C 479982 Jun. 29 Jul. 1

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, donde tramitan los autos caratulados CANAS, RODRIGO NICOLAS c/LARA, CRISTIAN DIEGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11884407-3. Jueza de Tramite Dra. Susana Igarzabal, ha ordenado citar al Sr. Gabriel Ricardo Cravero DNI N° 23.899.870, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Susana Igarzabal, jueza; Dra. Florencia Netri, Secretaria. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
\$ 40 480047 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangali, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 lo siguiente: N° 1679/22. Rosario, 6 de junio de 2022. Y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo: 1°) Ratificar el cese de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Araceli Carballo Aranda, CL 6.759.654, hija de Joana Soledad Aranda Sánchez CIP 5.135.740 y de Juan Bautista Carballo Aguilera CIP 3.795.855, adoptado mediante Disposición 123/21. 2°) Notifíquese a la D.P.D.N.A.yF y a la Defensoría Ge-

neral interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: CARBALLO ARANDAARACELI s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 2359/15. Rosario, 10 de Junio de 2022.
S/C 480070 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariana Soledad Aguirre DNI N° 29.619.635 lo siguiente: Rosario, 14 de Junio de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 203/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora del niño Rodrigo Agustín Aguirre que se ha propuesto que su hijo sea declarado en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese Fdo.: Dra. Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: AGUIRRE, RODRIGO AGUSTIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N° 5418/2018. Rosario, 15 de Junio de 2022.
S/C 480069 Jun. 29 Jun. 01

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en autos caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11629870-5, se hace saber al co-demandado Juan Ramón González que se lo declaró rebelde y se le dio por decaído el derecho dejado de usar. A continuación, se transcribe la resolución dictada: N° 196. Rosario, 25 de Febrero de 2022. Visto y considerando: Los presentes caratulados BORELLO, JUAN MAXIMILIANO y otros c/SANCHEZ, MARIA GUADALUPE s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11629870-5), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado Juan Ramón González no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 227, 228, 231, 233 y 234 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Juan Ramón González y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Mariana Varela Secretaria (Jueza). Rosario, 31 Marzo de 2022.
\$ 55 479944 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Silvia Varela, dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 - N° Expediente: 953/2020, se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 19 de Mayo de 2022. A lo solicitado en relación a la fijación de cédula, estése a lo dispuesto por el art. 63 CPCC. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado PEITI, FABIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Mariana Silvia Varela (Jueza) - Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Fabio Peiti, D.N.I. N° 20.408.849 a comparecer a estar a derecho en el término de veinte días dentro de los autos caratulados RIVEROS CABANAS, OSCAR y otros c/PEITI, FABIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11880484-5 - N° Expediente: 953/2020 de trámite ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.
\$ 35 479948 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez), dentro de los autos caratulados MEZA, IVO DANIEL y otros c/MONZON, CARINA NORMA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875579-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Monzón Carina Norma, lo siguiente: Rosario, 21 de Abril de 2022 Atento que la demandada Monzón Carina Norma, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edicto acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaró rebelde y deseale por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre (Juez).
\$ 35 479950 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Sra. Silvia Berenice Bosco para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados DIAZ, VICTOR FERNANDO y otros c/OSCO, SILVIA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11879019-4). Fdo.: Dra. Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosario, 21 de junio de 2022. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.
\$ 35 479943 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Daniel Maximiliano Contreras, D.N.I. N° 31.696.142 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Única de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dese intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Des-

pacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479979 Jun. 29 Jul. 01

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/ Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Mendoza, D.N.I. N° 26.978.316 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1796/22. Rosario, 15 de Junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar a los niños Alexander Daniel Contreras, DNI N° 47.840.027, Jara Eluney Contreras, DNI N° 52.905.940, Lautaro Ezequiel Contreras, DNI N° 53.774.945 y Rubi Naibi Mendoza, DNI N° 55.099.096, en situación de adoptabilidad. 2°) Ordenar el inicio del proceso de guarda preadoptiva mediante oficio a la Mesa de Entradas Unica de los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, sirviendo copia certificada de la presente sentencia de escrito originario. Dése intervención al Sr. Defensor General Civil a los fines del impulso procesal correspondiente. 3°) Oficiar al Registro Unico de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza, previos informes actualizados del órgano administrativo. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los hermanos Contreras Mendoza hasta tanto sean asignados a una familia en guarda. 5°) Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. 6°) Diferir el pronunciamiento respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza hasta tanto se notifique al progenitor, Sr. Juan Irineo Vera de la resolución N° 1229/22. 7°) Ordenar la notificación de la resolución N° 1229/22 al Sr. Juan Irineo Vera por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 479978 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Familia de la 5° Nom, Dr. Dutto Ricardo, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE DANIEL c/SEGOVIA MARIA ISABEL s/Divorcio; (21-11367446-3), se notifica por edicto a la Sra. Segovia Maria Isabel DNI N° 27.981.472 con domicilio actual desconocido, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Ricardo Dutto. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Agustina Sueiras Munuce- Secretaria, Dr. Ricardo Dutto -Juez. Se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces ... Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce- Secretaria, Dr. Ricardo Dutto -Juez. Rosario, a los 16 del mes de Junio de 2022.

\$ 40 479994 Jun. 29 Jul. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH s/Quiebras; CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto: Rosario, 16 de junio de 2022. Ordénase la venta en pública subasta del motorvehículo titularidad de la fallida marca Yamaha, modelo FZ-S FI, tipo motocicleta, dominio 986LEK. Se designa como lugar el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 18 de agosto de 2022 a las 14.00 horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Sin perjuicio de lo normado en el art. 208 de la LCQ, saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra con base de \$ 100.000. Si no hubiere postores, saldrá a un nuevo remate con retasa del 50%. Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales. La publicidad adicional consistirá en dos avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario N° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%). Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos con 72 horas de antelación a la subasta. Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad. Librese despacho electrónico a los fines de notificar la presente providencia a la fallida y a la Sindicatura de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha

7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Asimismo, librense edictos de ley. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. 21 de Junio de 2022.

S/C 479928 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02941268-2 se hace saber que se ha dictado el siguiente auto: N° 586 Rosario, 20/05/2021. Y vistos:...y considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado con el cargo N° 3731/21. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 140.000 por todo concepto. Librese oficio previa reposición del sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Asimismo se le hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de mayo de 2022. Cargo N° 5254/22: No habiendo comparecido la parte demandada Sra. Alessio Lodeyro, María Beatriz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 30) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. En cuanto al demandado De Jesús, Ariel Raúl notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia) - Dra. Cecilia Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 22 de de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 55 479941 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02952174-0 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución N° 521 Rosario, 14-06-2022. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc. 30 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 6 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el informe individual ante este tribunal (art. 35 LCQ) y el día 24 de noviembre de 2022 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas, compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 12 de abril de 2023, como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el art. 43 de la LCQ. 5) Fijar el día jueves 4 de mayo de 2023 a las 11.00 horas para que tenga lugar en las oficinas del juzgado la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la LCQ. 6) Fijar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Asimismo, requiérasele a la Sindicatura el diligenciamiento de las cartas a los acreedores que dispone el art. 29 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente aclaratoria: N° 540 Rosario, 16-06-2022. Antecedentes:... Fundamentos: Que el Dr. Dardo Sergio Botto por cargo N° 8247/2022 solicita se aclara la resolución N° 521/2022 en cuanto en su parte resolutoria fija como fecha límite hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad el día 11 de mayo de 2022 siendo lo correcto el día 11 de mayo de 2023. Por lo expuesto; Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 521/2022 en el sentido señalado precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 21 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 200 479945 Jun. 29 Jul. 05

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario en suplencia, dentro los autos caratulados BARUFFI, FABIAN ANGEL s/Pedido de quiebra; Expte. N° 21-02853138-6, se hace saber a los interesados que mediante decreto de fecha 06 de Mayo de 2022, se tiene por readequado el Proyecto de Distribución e informe final. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Rosario, Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 479946 Jun. 29 Jul. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BANCO CREDITICOOP C.L. c/LESCANO, EDUARDO GABRIEL s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01205670-9 se hace saber al Sr. Eduardo Gabriel Lescano que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 2 de mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 22 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 479942 Jun. 29 Jul 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/ALEGRE, MARIO ADOLFO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02952766-8, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente la acturia que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). 29 de Junio de 2022.

\$ 40 480093 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 en los Autos Caratulados: JOUAMMETTE, EMILIO RAMON c/ Dajejan, Victor y/o Sus Herederos y/o Sucesores Universales de Inmueble Sito en Spegazzini 3818 s/ Otras Diligencias y

complimentando el artículo 81 del código procesal civil y comercial de Santa Fe se hace saber que: FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapación contra Víctor Dajéan, la que cabe considerar producida en fecha 14 de mayo de 2019, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en la calle Spegazzini 3818, Superficie 149 m2, s/p; arranque a los 14,28 mts. de calle Urunday hacia el norte; 8,66 mts. de frente al oeste por 17,32 mts. de fondo; lindante con lotes 21 y 22 al sur y con lote 23 al este; número de partida 16-0306-261467/0005, inscripto al Tº 246 A. Folio 00768, Número 108037, Lote 20, Manzana 1, conforme plano N° 223405, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4.- Insértese y hágase saber. Dra. Gabriela P. Almara Secretaria Maximiliano N. Cossari Juez.

\$ 55 479949 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Jueza María Fabiana Genesio y su secretaria Verónica A. Accinelli, se ha dispuesto notificar al Sr. Fernando Marcelino Carranza Saroli y/o herederos de la sentencia recaída en los autos "LAZO, SILVIA MARGARITA c/ CARRANZA SAROLI y Ots. s/ Usucapación" Expte. N° 438114. - Rosario 16 de Marzo de 2022. Tomo: 132 Folio: 371 Resolución: 143. Y Vistos. . y Considerando. Por lo expuesto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Silvia Margarita Lazo, del inmueble que se individualiza, conforme al plano de mensural N° 4783- R, como un lote de terreno ubicado en la zona urbana de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correspondiente a la manzana 34 de dicha ciudad y designado como lote 9 del plano de mensura y subdivisión N° 91596 del año 1977, el que mide 10 metros de frente al este por donde linda con la Avenida Cafferata, 28 metros en su costado norte, lindando con Fernando Carranza Saroli; 28 metros en su costado sur, por donde linda con Marcelino Suárez, siendo la medida de su lado oeste de 10 metros, constituyendo su contrafrente, lindado en parte con Fernando Carranza Saroli y en parte con Ramón Silva; encierra una superficie de 252 metros cuadrados; y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 314, Folio 251 N° 103.918, Dpto. Rosario. 2) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el día 1 de enero de 1991. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 8.-de la parte considerativa. 4) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario a los 9 del mes de Junio de 2022.

\$ 100 479947 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "FORCHINO GUILLERMO OSVALDO Y OTROS c/ GRECCO DAVID EDGARDO Y OTROS s/ Cobro de Pesos", CUIJ: 21-12637070-6, se ha dispuesto notificar por edictos a los demandados: Grecco David DNI: 20.852.413 y Grecco Ailén Julieta DNI: 41.145.314, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 02 de agosto de 2021.- Atento la aclaración formulada y constancias de autos se provee: Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCCSF). A la cautelar: ofrezca fianza y se proveerá. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de Marzo de 2018 y 1012018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Todo lo que se publica a sus efectos a los ... días del mes de junio de 2022. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez, Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 40 480067 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de Vacante y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "SANTANA SILVINA MARIEL s/ Solicitudo De Propia Quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 14 de junio de 2022. Por presentada adecuación del proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de Ley" Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en Suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). 16 de Junio de 2022.

S/C 480079 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición del Juez 1º Instancia de Circuito N° 5 de Rosario en autos: "FREY, LIDIA ELVIRA c/ WENDLER, CAROLINA Y OTROS s/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 799/2021 - CUIJ N° 21-12638881-8), se publican edictos en relación a los co-demandados Gabriel Dario Reyes (D.N.I. 32.631.575) y José Pedro Wendler (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30 de Mayo de 2022.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)". Fdo: Dr. Maximiliano N. Cossari, secretaria de la Dra. Gabriela Patricia Almara.

\$ 40 480108 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BARBAGALLO, MARÍA GABRIELA Y OTROS c/ HEREDEROS DE LUIS JUAN BARBAGALLO Y OTROS s/ Acción Reivindicatoria 2102943901-7, se ha ordenado lo siguiente: "Cítese como solicita por edictos conforme prescribe el art. 597 CPCCSF, a los herederos de Luis Juan Barbagallo, DNI N° 06.055.882, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía." Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 100 480102 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: "DE LA VEGA, ANA MARÍA s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-", Expediente N° 21-02931703-5, Año 2020, por Resolución N°: 127 de fecha 11/03/2022 se declaró la quiebra indirecta de Ana María De La Vega, DNI N° 23.317.338, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1254 P. 6 Dto. C y domicilio legal en calle Sarmiento 710 20 piso C, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Georgina Chiaramonte, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 8 a 18hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 24/08/2022. Se fija como fecha para que la sindica presente el informe individual el 05/10/2022 y el informe general el 18/11/2022. Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 24hs entregue a la Sindica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere Publique por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario 22 de junio de 2022.

S/C 479965 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente "Rosario, 14 de agosto de 2020.- Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de la demandada Nomí; Rita Olga hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Oficiése A los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio", en los autos: "GODOY ERMELINDA EVA c/RITA, OLGA NOEMI Y OTROS s/ Cobro de pesos", Expte N° 439/2017,CUIJ: 21-03536510-6. Rosario, 21 de Junio 2022.

\$ 40 480100 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación Dra. Susana Silvina Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO WALTER MARCELO s/Solicitudo Propia Quiebra, CUIJ 21-02928363-7, se ha dictado el auto N° 683 de fecha 24/05/2022 con la regulación de honorarios de acuerdo a lo siguiente: honorarios del Síndico Dr. CP Juan Carlos Blanco \$ 228.635,96 y honorarios al abogado del fallido, Dr. Ignacio A. Arroyo \$ 97.986,84 y con fecha 01/06/2022 se ordenó la publicación del Proyecto de Distribución poniéndose de manifiesto por el término de ley. Secretaria Dra. Patricia Andrea Beade. Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 479974 Jun. 29 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en autos caratulados: CALZANDO S.A.S. s/Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) – CUIJ 21-02924578-6 por auto N° 810 de fecha 16 de Junio de 2022, se ha resuelto: 1) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo la sindicatura realizar el recálculo de los créditos verificados. 2) Fijar hasta el día 18 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos haciendo conocer el presente y el nombre y domicilio de la sindicatura. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN Agustina Elorriaga, con domicilio en calle Cerrito 1082 Piso 6 Oficina 13 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 LCQ. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 479975 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 09 de Agosto de 2021. Por notificado. Téngase presente la certificación del poder general. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$116.550.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho al Registro General de Rosario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Cámara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "incidente de reposición en autos: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/GALIZZI, ALEJANDRO MARTÍN s/Ejecutiva (revocatoria) - (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista; "PARODI, María del Rosario c/BOS-

CAROL, Sabrina Lea y Otros s/Ejecutivo"; 2202-2012; [en línea]; www.legaldoc.com.ar; ID:ID139857. En su lugar, oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. Téngase presente la negativa al procedimiento de mediación prejudicial. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)". Y Otro: "Rosario, 09 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria)".

\$ 60 479959 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: DOWNTOWN ROSARIO S.R.L. s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02946711-8, por resolución N° 424 de fecha 17/05/22, se ha declarado la quiebra de Downtown Rosario S.L. con domicilio real en calle Urquiza 1285; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1) Fijar el día 12 de agosto de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de octubre de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Roberto Muñoz, con domicilio en Rioja 4735, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario, 14/06/22.

S/C 479929 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: RE, BETIANA LIGIA s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02930645-9 (167/2020), por Sentencia N° 297 de fecha 20/04/2022, se ha declarado la quiebra de Re, Betiana Ligia, DNI 24.383.137, con domicilio real en calle Zeballos N° 4504 piso 3° dpto. "2" de Rosario y domicilio legal en calle Sarmiento N° 710, piso 1° oficina "d" de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 14/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 27/10/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 12/12/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es CPN Morillo Alicia Beatriz (2 3 4943), con domicilio legal en calle Paraguay N° 777 piso 90 de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.- Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 479937 Jun. 29 Jul. 5

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación s/Otras Diligencias - 21-01607414-1 (120/2022), en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, hace saber que resolución Nro. 411 de fecha 12.05.2022 se ha dispuesto: "1) Proceder a la destrucción de toda la documental correspondientes a causas que no hayan tenido movimientos procesales los últimos 10 años, es decir, que no registren movimientos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2011 y de aquella que acompañadas en juicios ejecutivos que tengan sentencia firme. 2) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de Noviembre de 2022 y como fecha tope para que los interesados legítimos requieran la entrega de las mismas la del día 31 de Octubre de 2022 a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en 20 días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la parte resolutoria de la presente. 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Carlos E. Cadierno (Juez); María Eugenia Sapei (Secretaria).

S/C 479938 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de Rosario. en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RESTOVICH, CARINA ISABEL s/Denuncia Ejecutiva, Expte. N° 77/2018, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 98 - Rosario. 17 de febrero de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Restovich, Carina Isabel, DNI 21.962.487, hasta tanto Banco Municipal de Rosario, se haga integro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta y nueve mil ciento setenta y cinco con setenta y dos cvos. (\$39.175.72.-), con más un interés equivalente Nación Argentina desde la mora y hasta concepto de punitivos, e I.V.A. si correspondiere. 2) Impongo costas a la vencida (art. 251 CPC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 77/2018). Fdo.: Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy (Secretaria). Rosario, de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 40 480025 Jun. 29 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: IPOTENESI, MAXIMILIANO y otros c/BOMBARDINI, PIERINA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI N° 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI N° 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 256/7 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los

102,54 m desde la misma intersección, pero 10 CCom. Morón, Sala II, 17/10/1995, Arturo, Luis c. Sainz, Florencio, LLBA 1996, 86, Cita online: TR LALEY AR/JUR/3834/1995. 11 CCivil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario e. Desconocidos s. Usucapión; CCivil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe c. Chappo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justiciasantafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. Considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA: M12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este AB:10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE=7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m2. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G11:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PR, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PR y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero HI:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 90°24'34"; desde el punto I hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JIE=7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m2. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 120 479176 Jun. 29 Jul. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL ALBERTO EL HALLI OBEID Y OLGA FUEYO por el termino y bajo apercibimientos de Ley, Autos caratulados CHIA PEDRO JUAN C/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/Escrituración CUIJ: 21-02952722-6. Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 13 de junio de 2022.

\$ 35 479657 Jun. 29 Jul. 1

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos PEREIRA MELINA BELEN s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-02955319-7 (Expte. N° 196/2022) en el que se declaró la quiebra de Melina Belén Pereira DNI N° 31.788.718, con domicilio (último conocido) en Mitre 4250 de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Daniel Anibal Vidaurre, la que ha fijado domicilio en Balcarce 1511 Piso 9 Of. 1 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/07/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 30/08/2022 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2022. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Salome Della Santina - Prosecretaria.

S/C 479860 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: "ARMAR CARROCERIAS SA/s/ Quiebra"-Cuij: 21-02955715-9 por Auto N° 530 de fecha 14 de Junio de 2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Lunes 25 de Julio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico -CPN OMAR ENRIQUE GREPPI; Domicilio: CORDOBA N° 1433 11 Piso Oficina "A" de Rosario; de Lunes a Viernes de 11:30 hs. a 17:30 hs.; Celular: 156151291 y 155445459; E-mail: jpetchart@gmail.com (Art. 14 Inc. 3 LCQ) debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 15 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Miércoles 31 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Rosario, 14/06/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 479752 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Decimoséptima (17) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, dentro de los autos caratulados: "MOGLIANI, IGNACIO AGUSTIN c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C.U.I.J. N° 2102951278-4, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori, Enzo Vitantonio y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito reclamado de US\$ 27.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en US\$ 8.100.- (dólares estadounidenses) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados

de cualquier resolución o providencia pos.prior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, JUNIO de 2022. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 479804 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial No. 6 de Rosario y en autos: "CORNEJO, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02936614-1 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JORGE OSCAR CORNEJO (DNI 11.917.315) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por el término de diez días. Rosario, 16 de junio de 2022. Firmado: Dr. Fernando Adrián Bitetti (Prosecretario)

§ 45 Jun. 24 Jul. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, se ha dispuesto publicar dentro de los autos VILLANI RICARDO ARMANDO s/Concurso preventivo (por conversión); (CUIJ N° 21-26027729-1) hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Ricardo Armando Villani, DNI N° 17.639.597, apellido materno Medina, con domicilio real en zona rural de Totoras (SF) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura al CP Sáenz Hugo Marcos que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno N° 79 Of. 12 de Cañada de Gómez (SF) y estableció como horarios de atención lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hs.; se ha fijado el día 26.08.2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 30.09.2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 10.11.2022 para la presentación del Informe General, el día 03.03.2023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad del concursado, debiendo hacer pública su propuesta con anterioridad al día fijándose el 01.02.2023 a las 10.00 lis a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ. Hacer saber que para la determinación de los vencimientos precedentes se han computado el plazo previsto en el Art. 43 LCQ, las previsiones de los Arts. 14, 32 y sstes. Ley 24.522. Cañada de Gómez, 21.06.2022. Fdo. Mariano J. Navarro, secretario.

§ 165 479874 Jun. 27 Jul. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que en los caratulos: "VEGA ALEJANDRA RAMONA S/ Su Propia Quiebra" CUIJ 21-25382972-6 EXPTE. 893/2015 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley y que por Auto N° 166 de fecha 22 de febrero de 2022 se regularon los honorarios del Síndico Cpn Luis A. Malanchino en la suma de \$ 545.318,40, los de la Dra. Mónica G. Medrano en la suma de \$ 136.329,60 y los honorarios del Dr. Sergio A. Perrone en la suma de \$ 170.411,49.- San Lorenzo, de abril de 2022- Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria.

S/C 479900 Jun. 29 Jul 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIEN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria"; Expte. CUIJ N° 21-25441099-0, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 24 de mayo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañado el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo líbrense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaría de la Dra. GAMST. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 479901 Jun. 29 Jul 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "MODULO CONSTRUCTORA S.R.L. c/ BENEGAS JORGE IGNACIO Y OTROS s/ Acción Reivindicatoria"; CUIJ N° 21-25437804-3, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 29 de abril de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del codemandado fallecido Jorge Ignacio Benegas, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022.- Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 479905 Jun. 29 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ CASTRO VICTOR HUGO s/ Ejecutivo"; CUIJ N° 21-23397671-4, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 152 N° 613. San Lorenzo, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la ac-

tora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 479904 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ ROJAS, MARIA EUGENIA s/ Demanda Ejecutiva"; CUIJ N° 21-23397775-3, ha dictado la siguiente resolución: "T° 136 F° 150 N° 611. SAN LORENZO, 31/05/2022. Y VISTOS: [...] Y CONSIDERANDO: [...] FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya Loria (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 479903 Jun. 29 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/ Juicios Ejecutivos"; CUIJ N° 21-23399504-2, ha dictado la siguiente providencia: "San Lorenzo, 16 de mayo de 2022. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. LAURA S. BABAYA, será quien cede Sentencia en los presentes caratulados.- Notifíquese por edictos.- Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 13 de Junio de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 479902 Jun. 29 Jul. 1

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Distrito Nro. 14 de los Tribunales de Villa Constitución, en los autos caratulados: "PEDRAZA JOSE LUJAN c/ PREVENCIÓN ART SA s/ Accidente y/o Enferm. Del Trab" CUIJ Nro. 21-25614743-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Julio de 2020 Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por denunciado el fallecimiento del actor. Cítese y emplácese a los herederos de Pedraza José Lujan en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan, a estar publicación." Firman: Dr. Carlos Pellejero (Juez)- Dra. Mariela Puigredon (Secretaria).

§ 33 480099 Jun.29 Jul. 5

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 e lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita de remate a los herederos, legatarios, acreedores, demás sucesores universales y/o particulares, y terceros interesados del causante Lombardi Luis Vicente Juan Para que opongán excepción legítima en el término y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: WALTROSE GUILLERMO EDUARDO c/LOMBARDI LUIS VICENTE JUAN s/A Premios-Cuestiones relativas honorarios; (CUIJ N° 21-26471176-9). Firmado: Dra. Dall'Orso Basuino Sabrina (Secretario en suplencia). 20 de Mayo de 2022.

§ 45 479836 Jun. 27 Jul. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 3 de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Enrique Alberto Verna (Juez) Dra. María Lura Olmedo, (Secretaria subrogante), se hace saber que en los autos caratulados: "PALAU, LUCAS DAMIAN c/ CATTINI, ARISTIDES ALBERTO Y OTS.- s/ Cobro de Pesos- Rubros Laborales "(CUIJ 21-17124463-0) se ha ordenado Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días (3) días en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos y sucesores del causante Cattini Aristides Alberto, DNI 4.306.490 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Jorge Verna- Juez- Dra. María Laura Olmedo, Secretaria subrogante. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

§ 33 479926 Jun. 29 Jul 1

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco José Cejas, D.N.I. M 2.257.211, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "PITRETTI, ROSANA ROSA c/CEJAS, FRANCISCO JOSE s/Prescripción Adquisitiva", (C.U.I.J. N° 21-24617609-1 - ANO 2.021). Venado Tuerto, 11 de mayo de 2022.

§ 45 479402 Jun. 15 Jun. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro